



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 33952 13700 Orden de 25 de septiembre de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se ejecuta la sentencia número 233 de 25 de abril de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia, recaída en los autos de recurso contencioso-administrativo número 110/2008, tramitado por las normas del procedimiento abreviado a instancias de la Federación de Servicios Públicos-Unión General de Trabajadores.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 33953 13755 Orden de 15 de octubre de 2008, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 33963 14664 Decreto n.º 414/2008, de 31 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Totana a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación de un local con destino a Oficina de Empleo.
- 33963 14662 Decreto n.º 415/2008, de 31 de octubre de 2008, por el que se crea el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria n.º 2, de la localidad de Roldán-Torre Pacheco (Murcia).
- 33964 14654 Decreto n.º 416/2008, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para la realización de las obras de "Rehabilitación Pabellón Municipal en Carretera de Irún".
- 33967 14661 Decreto n.º 419/2008, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 489/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura para la adquisición de equipamiento del Horno del Concejo.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 33967 13727 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Elecdey Murcia, S.A la autorización administrativa y la aprobación del proyecto y anexo de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de conexión de una instalación de producción en régimen especial a la red de transporte denominada "Línea eléctrica a 132 KV S/C ST Sierra Lacera-AP 23 de L/ ST Reventones-ST Buey" en los términos municipales de Yecla y Jumilla, y se reconoce en concreto, la utilidad pública de la misma.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 33973 14285 Orden de 21 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se autoriza, durante el curso 2008-2009, la impartición del Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria y del Programa de Apoyo y Refuerzo a Centros de Educación Secundaria contemplados en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Plan PROA).
- 33974 14392 Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de secciones bilingües en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia.

Pág.

Consejería de Educación, Formación y Empleo
33985 14516 Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes a los Premios Institucionales en materias propias de la Consejería.

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación
33985 14521 Resolución de 22 de octubre de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 16 de abril de 2008, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, acciones de formación y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2008.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública
33986 13698 Resolución de 25 de julio de 2008, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 450/2008), interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por don Ignacio Beltrí Zamora contra la Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de febrero de 2008, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática, por el sistema, de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
33986 13758 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
33987 13759 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
33987 13767 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda
33988 14237 Notificación a interesado.
33989 14239 Edicto de notificación de orden de inicio de reintegro al interesado en expediente 2T08RE0003.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
33989 14299 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva. (Expediente número 82/2008).
33989 14300 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. (Expediente número 85/2008).
33990 14301 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva. (Expediente número 70/2008).
33990 14302 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva. (Expediente número 89/2008).
33991 14303 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. (Expediente número 78/2008).

Consejería de Educación, Formación y Empleo
33991 14286 Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 0395/2008), contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 29 de octubre de 2007, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros (B.O.R.M. de 15 de noviembre).
33992 14287 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.
33992 14288 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de Trabajadores.
33992 14289 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de Trabajadores.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia
33992 14313 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2008/107/OB-A).
33993 14314 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2008/114/OB-N).

Pág.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia
33993 14315 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2008/116/OB-N).
33993 14316 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2008/118/OB-N).
33994 14317 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2008/120/SU-A).

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena
33995 13749 Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales correspondientes a: Grupo A1. Producción de electricidad: Parques eólicos y centrales de energía solar.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
33995 13754 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.
33996 13763 Notificación de resolución de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.
33996 13765 Notificación de iniciación de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete
33997 13757 Notificación de resoluciones.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Asturias
U.R.E. 33/02, Avilés
33997 14396 Citación a comparecer, para notificación de actos del procedimiento administrativo de apremio.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
33997 14491 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

IV. Administración Local

Abanilla
34009 14437 Anuncio de aprobación provisional.

Albudeite
34009 14436 Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Albudeite para el ejercicio de 2008.

Alcantarilla
34010 14370 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad de Centro de Gestión de Residuos Biosanitarios.

Blanca
34010 14424 Cesión de inmueble a la Dirección General del Medio Natural.

Mazarrón
34011 13760 Aprobación provisional de ordenanzas de precios públicos.

Pág.**Molina de Segura**

34011 13728 Aprobación inicial proyecto de reparcelación de la UE 2 del P.P. Entre-Riberas.

Murcia

34011 14389 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación. (Exped. 219/92RE).

34012 14394 Gerencia de Urbanismo. Denegación de solicitud de legalización de obras. Expediente 2513/2004 LE.

34012 14510 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública del texto refundido del proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector ZU-SF-JA4, en Jerónimo y Avileses.

Ricote

34013 14407 Edicto de corrección de errores.

San Pedro del Pinatar

34013 13720 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Informático, por el procedimiento de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

34017 13721 Bases para la provisión en propiedad de quince plazas de peones oficios varios de la plantilla de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso-oposición para la consolidación de empleo temporal.

34019 13722 Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo de la Escala de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Pág.**San Pedro del Pinatar**

34022 13723 Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Técnico Hacienda Local de la Escala de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Yecla

34025 13764 Expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)**

34026	14438	Anuncio de adjudicación.
34026	14439	Anuncio de adjudicación.
34026	14440	Anuncio de adjudicación.
34026	14441	Anuncio de adjudicación.
34027	14442	Anuncio de adjudicación.
34027	14443	Anuncio de adjudicación.
34027	14444	Anuncio de adjudicación.
34028	14445	Anuncio de adjudicación.

TARIFAS 2008 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	173,31	6,93	180,24		Corrientes	0,77	0,03	0,80
Ayuntamientos y Juzgados	70,60	2,82	73,42		Atrasados año	0,97	0,04	1,01
Semestral	100,38	4,02	104,40		Años Anteriores	1,22	0,05	1,27

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13700 Orden de 25 de septiembre de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se ejecuta la sentencia número 233 de 25 de abril de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia, recaída en los autos de recurso contencioso-administrativo número 110/2008, tramitado por las normas del procedimiento abreviado a instancias de la Federación de Servicios Públicos-Unión General de Trabajadores.

El 25 de abril de 2008 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia, dictó la sentencia número 233/08, recaída en los autos de recurso contencioso-administrativo número 110/08, tramitado por las normas del procedimiento abreviado a instancias de FSP-UGT, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Federación de Servicios Públicos-Unión General de Trabajadores contra la Orden de 24 de febrero de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se inadmite el recurso de reposición interpuesto por la FSP/UGT contra diversas órdenes de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de enero del 2003 por la que se convocaban pruebas selectivas para el acceso a Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Regional, por el turno de promoción interna; por no ser dichos actos conformes a derecho, y, entendiendo que estabas legitimado para recurrir, anulo, además aquellas órdenes de convocatoria en lo que se refiere a las pruebas selectivas de acceso a determinados cuerpos, escalas y opciones de Promoción Interna de la Administración Pública de la Región de Murcia por promoción interna; sin que haya lugar a expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los quince días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo (...)

Mediante providencia de 13 de junio de 2008, el titular del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco de Murcia ha declarado la firmeza de la sentencia que se ejecuta por la presente orden, al no haberse presentado contra ella recurso alguno.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Ejecútase la sentencia número 233 de 25 de abril de 2008 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco de Murcia, recaída en los autos de recurso contencioso-administrativo número 110/08, tramitado por las normas del procedimiento abreviado a instancias de FSP-UGT.

Segundo.- Anúlense las siguientes órdenes:

1. Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código CFX16P-8). (BORM 30/01/2003).

2. Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Conducción de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código DFX16P-9). (BORM 30/01/2003).

3. Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código AFX17P-7). (BORM 30/01/2003).

4. Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Prevención de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código AFS38P-5). (BORM 30/01/2003).

5. Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código BGX00P-1). (BORM 31/01/2003).

6. Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código AGX00P-0). (BORM 31/01/2003).

7. Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Sanitaria de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código DFX04P-6). (BORM 31/01/2003).

8. Orden de 20 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código DFX05P-7). (BORM 31/01/2003).

9. Orden de 27 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Automoción de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código CFX30P-4). (BORM 12/02/2003).

10. Orden de 27 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Mantenimiento de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código DFX20P-4). (BORM 12/02/2003).

11. Orden de 27 de enero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código AFT02P-7). (BORM 12/02/2003).

12. Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Educación Infantil de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código BFX16P-7). (BORM 4/03/2003).

13. Orden de 10 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Obras Públicas de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna (código CFX23P-6). (BORM 4/03/2003).

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
María Pedro Reverte García.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13755 Orden de 15 de octubre de 2008, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

En virtud del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, dentro de su ámbito territorial, la función que en materia de enseñanza no universitaria venía realizando la Administración del Estado y, respecto del personal transferido, en el marco de las bases generales del régimen estatutario de los funcionarios públicos y de las normas básicas específicas aplicables al personal

docente, le corresponden los actos administrativos de personal que se deriven de la relación entre los funcionarios y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 53/1999, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Educación y Cultura relativas a personal docente de enseñanza no universitaria, corresponde a esta Consejería la titularidad y el ejercicio de la competencia para la selección, nombramiento y cese del personal interino.

El apartado 5.4 del título I de la Orden de 23 de julio de 2008 (BORM del 30), de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2008-2009, regula el procedimiento para la elaboración de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad. En su apartado 5.4.f) determina que, en el caso de que se agotasen o resultasen insuficientes los aspirantes de una determinada especialidad y fuese necesario incorporar nuevos candidatos, se realizarán convocatorias específicas extraordinarias para la selección de personal interino, en las especialidades y cuerpos que sean necesarios, lo que es objeto de la presente convocatoria. Estas listas se unirán a continuación de las existentes en su caso.

Los aspirantes que se presenten a estas convocatorias deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para participar en los procedimientos selectivos, así como la titulación adecuada para el desempeño de puestos en régimen de interinidad.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo tercero A)1 de la Orden de 25 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería,

Dispongo:

Primero: Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar un procedimiento extraordinario para la provisión en régimen de interinidad, de las posibles vacantes o sustituciones que deban ser provistas por personal interino, pertenecientes a las especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas que se detallan en el anexo I de la presente Orden.

El período de cobertura de estas plazas será hasta el 30 de junio del 2009, o en su caso, por el período de duración de la licencia del titular, debiendo finalizar, en cualquier caso, si la plaza se cubriese por un funcionario de carrera, o cuando a juicio de esta Administración Educativa desaparezcan las razones de urgencia que motivaron su nombramiento.

No obstante lo anterior, las listas de aspirantes resultantes del presente procedimiento se prorrogarán para el curso siguiente hasta tanto no se convoquen los correspondientes procesos selectivos de cada Cuerpo y especialidad.

Segundo: Requisitos de los aspirantes.

Todos los requisitos generales y específicos enumerados en este apartado deberán poseerse el día de finalización de plazo de presentación de instancias.

2.1.- Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.

e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo por el que se participa.

f) Hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de diciembre) y la actualización prevista en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2008.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir, a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos específicos que se detallan a continuación.

a) TITULACIÓN:

Los aspirantes al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas deberán estar en posesión del título de Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, título de Grado correspondiente o equivalente.

En el caso de haber obtenido las titulaciones en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación, o bien el reconocimiento profesional de la titulación para ejercer la profesión docente, en ambos casos por el Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero (BOE de 4 de marzo), y la Orden CEI/3686/2004, de 3 de noviembre, o la credencial de su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/CEE, de 7 de septiembre, del Consejo de las Comunidades Europeas y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre), en cuanto sean de aplicación.

Si el aspirante no dispusiera de este documento a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, quedará excluido del proceso selectivo.

b) CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO:

Aquellos aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no tengan como idioma oficial el castellano, para poder figurar en las listas deberán acreditar el conocimiento adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, superando una prueba específica. Las características de esta prueba se indican en el anexo II de la presente Orden.

Estarán exentos de la realización de esta prueba, de acuerdo con lo que establece el artículo 5, punto 2, del Decreto 3/2003, de 31 de enero (BORM de 10 de febrero), por el que se regula el acceso a la función pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, los aspirantes que aporten la correspondiente justificación documental de poseer alguno de los títulos o certificaciones siguientes:

- Diploma de Español (nivel C2 o su equivalente de conformidad con el Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero), establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los Diplomas de español como lengua extranjera (BOE del 8 de noviembre), o certificación académica que acredite haber superado todas las pruebas para la obtención de éste.

- Certificado de Aptitud en Español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica o, bien, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de alguno de dichos títulos.

- Título alegado para ingresar en el cuerpo correspondiente, emitido por el Estado español.

- Título de Bachillerato, emitido por el Estado español.

- Título de Técnico Especialista o Técnico Superior emitido por el Estado español.

Asimismo, estarán exentos de la realización de la prueba de castellano, los que obtuvieron la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma, o bien en convocatorias anteriores de procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en esta Comunidad Autónoma.

La falta de presentación de alguno de estos documentos impedirá que los aspirantes puedan ser declarados exentos de realizar la citada prueba de acreditación de conocimiento del castellano.

2.3.- Normas generales sobre requisitos de participación.

Si en cualquier momento del desarrollo del proceso, esta Dirección General de Recursos Humanos tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en los términos previstos en la presente convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días, según lo establecido en el artículo 76.2 y 76.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, quedaría decaído en su derecho a continuar en el procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua cooficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad.

Tercero: Proceso selectivo.

3.1.- Pruebas específicas de aptitud.

Dada la especificidad de las enseñanzas del grado superior de música y artes escénicas, cuya finalidad es garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la creación, la interpretación, la investigación y la docencia en el ámbito de la música y las artes escénicas, y con el objetivo de asegurar la debida competencia profesional de los integrantes de estas listas, todos los aspirantes al cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas deben superar una prueba específica de aptitud para estar incluido en la lista de seleccionados correspondiente a la especialidad por la que se opta. Los contenidos y características de la prueba se indican en el anexo III de esta Orden.

La fecha y lugar del comienzo de las pruebas de aptitud, se establecerán en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se publique la lista provisional de admitidos, por especialidades.

Será necesario superar dicha prueba para estar incluido en la lista de seleccionados correspondiente a la especialidad por la que se opta.

Con al menos 48 horas de antelación a la realización de las pruebas, la comisión de selección publicará los criterios de valoración de la prueba específica de aptitud, tanto en la sede de realización de las pruebas como en la página Web de esta Consejería: en el enlace de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos, de la dirección www.carm.es/educación.

3.2.- Comisiones de selección.

Para la valoración de las pruebas previstas anteriormente, se nombrarán comisiones de selección, que estarán integradas por:

- El Subdirector General de Recursos Humanos o persona que lo sustituya.

- Dos funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponda la especialidad, uno de los cuales actuará como Secretario.

Igualmente, podrán formar parte de estas comisiones, en calidad de asesores, los especialistas que se estime oportunos.

Los miembros de las comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Para la realización de las pruebas, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "H".

La valoración de las pruebas será de cero a diez puntos, siendo declarados aptos para integrarse en las listas, todos aquellos que obtengan una puntuación igual o superior a cinco.

El llamamiento será único, decayendo en su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

Concluido el desarrollo de las pruebas, la comisión de selección aprobará la lista de aspirantes que las hayan superado. Dicha relación se hará pública en los tablones de anuncios de la sede de actuación.

3.3.- Admisión condicional.

En el caso de que un aspirante se presente a las pruebas específicas de aptitud y no figure en las listas de admitidos facilitadas por la Dirección General de Recursos Humanos a la comisión de selección, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso, hasta que se emita la Resolución correspondiente.

Cuarto: Solicitudes, documentación, plazo de presentación y tasas de inscripción.

4.1.- Solicitudes.

4.1.1.- Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia ajustada al modelo que figura como anexo IV a esta Orden, la cual le será facilitada

en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en la Avenida de la Fama, n.º 15 (30006 Murcia), si bien, también podrá obtenerse a través de la página Web www.carm.es/educacion, en el enlace de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos, debiendo ser cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuren como anexo V. En la solicitud se consignarán, inexcusablemente, el código del cuerpo y el de la especialidad. Su no consignación determinará su aparición en la lista de excluidos a que se hace referencia en el apartado quinto de esta Orden.

La instancia, dirigida al Excmo. Sr. Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se presentará, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Igualmente, podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 20 de julio), por la que se hace pública la relación de las oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios.

Dentro de las limitaciones establecidas en la presente convocatoria, cuando se opte por más de una especialidad, se presentarán tantas solicitudes como el número de especialidades por las que se participe.

4.1.2.- Aspirantes exentos de prueba de conocimiento de castellano

Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, deberán hacer constar dicha circunstancia cumplimentando el apartado correspondiente de la instancia.

4.1.3.- Rectificación de error material, de hecho o aritméticos.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que se adviertan podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

4.2.- Documentación.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del DNI. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del Número de Identificación de Extranjero o fotocopia del correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen, vigente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, en este caso, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de no estar separado de derecho de su cónyuge y del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico alegado para impartir la especialidad elegida, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

c) Certificación académica personal, original o fotocopia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado, con indicación expresa de los créditos correspondientes a cada una de las asignaturas, el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En la misma deberá constar que el interesado está en condiciones de que se le expida el título correspondiente.

d) Los aspirantes que no teniendo la nacionalidad española estén exentos de realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, deberán presentar fotocopia de alguno de los títulos que se detallan en la letra b) del apartado 2.2 de esta Orden, o bien, declaración de haber superado esta prueba de aptitud en los procesos selectivos de acceso a la función pública docente, convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa por esta Comunidad Autónoma, debiendo indicar la fecha de la convocatoria en que fue superada, o en procedimientos extraordinarios de provisión de puestos en régimen de interinidad realizados en esta Comunidad Autónoma.

Todos los documentos serán originales o fotocopias, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Solamente se tomará en consideración la documentación justificativa especificada en este apartado aportada durante el plazo de presentación de instancias.

La Dirección General de Recursos Humanos podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que aclare algún aspecto de la documentación aportada sobre la que se planteen dudas o reclamaciones.

4.3.- Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.4.- Tasas de inscripción.

4.4.1.- Importe de la tasa.

Según lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la actualización prevista en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, será de 39,51 €

4.4.2.- Reducción de la tasa.

Dicha tasa se reducirá en los siguientes supuestos:

a) El 50% para quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa: 19,75 euros.

b) El 20% para quienes acrediten hallarse en posesión del "Carné Joven de la CARM", expedido por el órgano competente de esta Administración Regional: 31,61 euros.

Ambas reducciones no son acumulables y, para ser beneficiario de una de ellas, deberá exhibirse en la entidad colaboradora la tarjeta de demanda de empleo o del "Carné Joven", respectivamente.

4.4.3.- Exención de la tasa.

De conformidad con el artículo 6 del Grupo I (Tasa T110) del anexo segundo del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten su condición legal de minusválido con un grado igual o superior al 33 por ciento, en el momento del devengo de la tasa.

Estos aspirantes deberán acompañar a su solicitud, certificación acreditativa de tal condición, expedida por el IMAS (Instituto Murciano de Acción Social) o por el órgano competente en esta materia del resto de las Administraciones Públicas, siempre que ello no sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

4.4.4.- Forma de pago.

El abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes y se llevará a cabo ingresando su importe, de forma directa o mediante transferencia bancaria, a nombre de "Convocatoria extraordinaria interinos. Consejería de Educación, Formación y Empleo", en el código cuenta "2043-0002-71-0100001697" de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia).

Cuando el pago de la tasa se lleve a cabo mediante transferencia bancaria se deberá acompañar a la solicitud de participación en el procedimiento el justificante de haber efectuado el ingreso, así como, en su caso, la documentación justificativa de la reducción de la tasa. Dicho justificante deberá ir conformado por la entidad bancaria con validación manual o en su caso mecánica.

La falta de constancia expresa, en dicho justificante, del número de cuenta corriente y de la validación de la entidad bancaria, dará lugar a la aparición del aspirante en la lista de excluidos a que se hace referencia en el apartado quinto de esta Orden.

En el caso de que el abono de la tasa se realice a través de transferencia bancaria por medios telemáticos - Internet-, el aspirante deberá aportar un justificante de que la transferencia ha sido efectivamente ejecutada.

4.4.4.- Exclusión por falta de pago de la tasa.

La falta de justificación del abono de los derechos de inscripción determinará la aparición del aspirante en la lista

de excluidos a que se hace referencia en el apartado quinto de esta Orden.

En ningún caso, el abono de la tasa de inscripción supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

Quinto: Lista de admitidos y excluidos.

5.1.- Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Recursos Humanos aprobará la lista provisional de admitidos por especialidades, ordenada alfabéticamente, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, indicando en su caso, la fecha y lugar de comienzo de las pruebas a las que se refiere el apartado 3.1 de esta Orden, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como en la página web: www.carm.es/educacion, en el enlace de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos.

5.2.- Reclamación para subsanar la exclusión de la lista provisional de admitidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia a este procedimiento, por la cual los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Orden, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas peticiones de subsanación, dirigidas al Director General de Recursos Humanos, se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, pudiendo presentarse, asimismo, en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.3.- Listas definitivas de admitidos y excluidos.

Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, la Dirección General de Recursos Humanos elevará a definitivas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

5.4.- Devolución de la tasa.

Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar la devolución quienes hayan sido excluidos definitivamente en el proceso selectivo o cuando se produzca duplicidad de pago o exista un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio.

Sexto: Listas de seleccionados.

6.1.- Listas provisionales de seleccionados.

De conformidad con lo establecido en el punto 6 del apartado segundo de la Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se ordena la

publicación del acuerdo alcanzado entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, para la provisión de puestos de trabajo de los cuerpos docentes no universitarios en régimen de interinidad en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 22), para la ordenación de estas listas extraordinarias se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de los aspirantes. En caso de igualdad en el expediente académico, se establecerá como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud y, por último, la letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos, que resultó ser la letra "H".

La nota media del expediente académico, redondeado hasta la diezmilésima, se obtendrá según los criterios que se establecen en el anexo VI de la presente Orden, en este sentido, no se tendrá en cuenta, en ningún caso, la nota media del expediente académico que pudiera aparecer en la certificación académica.

6.2.- Alegaciones a las listas provisionales de seleccionados.

En el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de las listas provisionales de seleccionados, los interesados entregarán, en los lugares previstos en el apartado 4.1.1 de esta Orden, las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado.

6.3.- Listas definitivas de seleccionados.

Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, el Director General de Recursos Humanos, en virtud de delegación del Consejero de Educación, Formación y Empleo (Orden de 24 de julio de 2007, BORM de 25 de agosto), aprobará las listas definitivas de aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación obtenida, mediante Orden que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería y en la página Web www.carm.es/educacion, en el enlace de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos, y contra la que cabrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación.

Conforme a lo establecido en el apartado 5.4 f), del título I de la Orden por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2008-2009, en caso de haber una lista previa, los seleccionados en este proceso se añadirán al final de las listas correspondientes a su cuerpo y especialidad.

6.4.- Decaimiento de participación en este proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de aspirantes seleccionados no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de formalización de un nombramiento en régimen de interinidad, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

Séptimo: Interpretación de la presente Orden.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Octavo: Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 25 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 24 de agosto), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo [P.D. Orden de 25 de julio de 2007 (BORM de 24 de agosto)], el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

Anexo I

Relación de especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (593)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
014	CONTRABAJO
058	PERCUSIÓN
077	VIOLA
079	VIOLONCELLO

Anexo II

Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no tengan la nacionalidad española

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los "diplomas de español como lengua extranjera (DELE)", el contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano a la que se refiere el dispongo segundo, punto 2.2. b) de la Orden de convocatoria, se ajustará a las siguientes características:

I. EJERCICIO ORAL: PARTE A

- a) Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- b) Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el tribunal.

II. EJERCICIO ESCRITO: PARTE B

- a) Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
- b) Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.
- c) Composición de tipo narrativo, expositivo o descriptivo, a elegir entre varios temas propuestos por el tribunal.

Anexo III**Contenidos de las pruebas específicas de aptitud Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (593)**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	Contenido de la prueba específica de aptitud
014	CONTRABAJO	➤ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 20 minutos. ➤ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
058	PERCUSIÓN	➤ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 20 minutos. ➤ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
077	VIOLA	➤ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 20 minutos. ➤ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.
079	VIOLONCELLO	➤ Interpretación de un programa de libre elección, de una duración mínima de 20 minutos. ➤ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LAS LISTAS DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES

NOTA: PARA CONSIGNAR LOS DATOS, SIGA LAS INSTRUCCIONES QUE SE ADJUNTAN (ANEXO V).

	Cuerpo	Especialidad	
(1) CÓDIGO CONVOCATORIA:	5	9	3

Denominación de la especialidad: _____

(2) DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Provincia	Fecha Nacimiento	
Dirección de correo electrónico: _____@_____			

(3) Sólo para extranjeros:

Nacionalidad: _____

¿Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano?

Sí ☐ Motivo: (códigos 1, 2 ó 3, según tabla que figura en el anexo de instrucciones) ☐

NO ☐

(4) DATOS ACADÉMICOS:

Poseo el título exigido en la convocatoria: Sí ☐ No ☐

(especificar titulación alegada y, en su caso, formación complementaria): _____

(5) DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

☐ Fotocopia NIF o documento acreditativo de nacionalidad.

☐ Fotocopia del título alegado y, en su caso, formación complementaria necesaria para ser admitido.

☐ Original o fotocopia de la certificación académica personal del título alegado.

☐ Documentación que se detalla en la letra b) del apartado 2.2 de la Orden de convocatoria (exentos prueba conocimiento del castellano).

☐ Documentación acreditativa según apartado 4.2 a) de la Orden de convocatoria (no españoles ni nacionales de estados miembros de la Unión Europea).

Declaro expresamente ser ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, así como reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Murcia, de de 2008.

(Firma del interesado/a) (6)

LIQUIDACIÓN (7)	
Código Tasa (7.1)	
Importe Tasa (a ingresar):	, Euros

Sello de la Entidad colaboradora

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Además de estas instrucciones, es necesario que cada solicitante lea la Orden de convocatoria, publicada en el tablón de anuncios y en la página Web de esta Consejería: www.carm.es/educacion en el menú de profesores / interinos / convocatorias para profesores interinos.

Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés para cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
- Los cuadros de selección márkuelos con una X.
- Debe cumplimentar, en todo caso, aquellos apartados que en estas instrucciones se definen como obligatorios.
- Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA** para cada una de las especialidades a las que se opte.

- (1) Obligatorio; indique el código de la convocatoria en la que participa, según la siguiente relación:

CÓDIGO DE CUERPO:

Catedráticos de Música y Artes Escénicas: 593

CÓDIGOS DE ESPECIALIDAD:

CÓDIGO	ESPECIALIDAD
014	Contrabajo
058	Percusión
077	Viola
079	Violoncello

- (2) Obligatorio.
- (3) Obligatorio para extranjeros cuya lengua oficial no sea el castellano. Si se encuentra exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano debe consignar en la casilla correspondiente uno de los siguientes códigos:
- 1.- Por estar en posesión de alguno de los títulos a que se refiere el apartado 2.2.b) de la Orden de convocatoria.
 - 2.- Por haber obtenido la calificación de apto en alguno de los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con posterioridad al 1 de julio de 1999.
 - 3.- Por alegar un título emitido por el Estado Español para ingreso en el cuerpo correspondiente.
- (4) Obligatorio.
- (5) Obligatorio.
- (6) Obligatorio. **Muy importante, no olvide firmar la instancia.**
- (7) Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en la cuenta habilitada al efecto en la entidad colaboradora Caja Murcia.

Las **tasas** son las siguientes:

GRUPO	Tasa Completa		Tasa Paro		Tasa Carnet Joven CARM	
	Código Tasa (7.1)	Importe a Ingresar	Código Tasa (7.1)	Importe a ingresar	Código Tasa (7.1)	Importe a ingresar
A (Cuerpo: 593)	A1	39,51€	A2	19,75€	A3	31,61€

ANTES DE ENTREGAR SU SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTÁ CORRECTAMENTE CUMPLIMENTADA Y FIRMADA

ANEXO VI

CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA NOTA MEDIA EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Dada la disparidad de criterios con los que las Universidades calculan la nota media del expediente académico y con objeto de asegurar la máxima objetividad y homogeneidad en su valoración, en ningún caso se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico que aparezca en el certificado, tanto si figura en forma numérica como en forma literal.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

a) La media del expediente académico de cada alumno, cuando los estudios se hayan cursado por créditos, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En el caso de que los estudios no se hayan cursado por créditos (enseñanzas no renovadas o enseñanzas de régimen especial) se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tomadas en cuenta, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.

b) En los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado: Cinco puntos

Notable: Siete puntos

Sobresaliente: Nueve puntos

Matrícula de Honor: Diez puntos

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien", se considerarán equivalente a seis puntos y las de "Apto" a cinco puntos. Las asignaturas convalidadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto (BOE de 11 de septiembre) tendrán una equivalencia de cinco puntos, para las que se convaliden con posterioridad a la entrada en vigor del precitado Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto, las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En el caso de que en el expediente académico se haga constar tanto la calificación literal como la numérica, se tendrá sólo en consideración esta última.

Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado. En una misma certificación académica personal no deben figurar asignaturas cursadas por crédito y asignaturas que no hayan sido cursadas por créditos.

Los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para que pueda ser valorado su expediente académico deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible.

En la certificación académica personal que se aporte debe figurar, inexcusablemente, que se han cursado la totalidad de asignaturas y cursos que conforman la titulación alegada por el interesado. En el caso de las certificaciones académicas personales expedidas por los Conservatorios, deben figurar exclusivamente las asignaturas que conforman la titulación alegada por el interesado.

En el caso de los títulos de los Conservatorios Superiores de Música, la nota media se obtendrá teniendo en cuenta, exclusivamente, las asignaturas que forman parte de dichos títulos, sin tenerse en cuenta los estudios que dieron acceso a los mismos.

En las titulaciones universitarias que son exclusivamente de segundo ciclo, la nota media se obtendrá tanto de las asignaturas que integran el plan de estudios de ese segundo ciclo como de las que integran la titulación que da acceso a dicho segundo y, en su caso, complementos de formación, que dieron acceso a dicho título, siempre que ambas estén expresadas en el mismo sistema de carga lectiva (créditos o carga horario). En caso de no aportar las dos certificaciones académicas o que estén expresadas en distintos sistemas, la nota media valorada será de cinco puntos.

En el caso de que para la obtención de la titulación alegada se hayan cursado estudios que den acceso a dicha titulación, asimismo, se deberá aportar inexcusablemente el original o fotocopia de la certificación académica personal o Suplemento Europeo al Título de la titulación que da acceso a la misma.

En caso de no cumplir con los aspectos contemplados en el presente anexo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado (5).

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

14664 Decreto n.º 414/2008, de 31 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Totana a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación de un local con destino a Oficina de Empleo.

El Ayuntamiento de Totana, en sesión celebrada por el Pleno el día 31 de octubre de 2006, adoptó el Acuerdo de ceder gratuitamente al Servicio Regional de Empleo y Formación, organismo autónomo adscrito a la entonces denominada Consejería de Trabajo y Política Social, y en la actualidad, Consejería de Educación, Formación y Empleo, la propiedad de un local sito en Totana, con destino a oficina de empleo.

Tramitado el oportuno expediente de cesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes del Reglamento de Bienes Inmuebles de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.24 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 31 de octubre de 2008,

Dispongo:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Totana a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación, de la propiedad de un local comercial ubicado en la planta baja del denominado "Edificio Eduardo Chillida", sito en la calle Calasparra de Totana, con destino a Oficina de empleo, cuya descripción es la siguiente:

"URBANA. NÚMERO VEINTIUNO. Local comercial en planta baja, está diáfano. Tiene su acceso desde el exterior a través de una puerta a la calle opuesta a la calle Cieza. Tiene una superficie construida de quinientos diecisiete metros y treinta y siete decímetros cuadrados, y útil de cuatrocientos sesenta y tres metros y cinco decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, zaguán de entrada al edificio y calle Calasparra; izquierda, zona verde opuesta a la calle Calasparra; fondo, rampa de acceso de vehículos a la planta sótano y calle Cieza; y espaldar, zona verde opuesta a la calle Cieza.

Cuota: Tiene una cuota de participación en el conjunto del que forma parte de diecisiete enteros, con veintiuna centésimas por ciento (17,21 %).

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al Tomo 1811, libro 624 , folio 134, finca número 44923, inscripción 2ª.

Es parte integrante de un edificio sito en Totana, en la zona 2B de la Urbanización "El Parral", compuesto de planta sótano, donde se encuentran los garajes y trasteros; de planta baja, donde se ubica el zaguán de entrada a viviendas y garajes y el local comercial; de planta primera, segunda, tercera y cuarta destinadas a viviendas.

Inscrito el total edificio al libro 793, folio 124 vuelto, finca 37.843, inscripción 6ª.

Estado de cargas: La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes, salvo las afecciones fiscales. Asimismo se encuentra libre de arrendamientos.

Valor. Trescientos treinta mil, cuatrocientos euros (330.400, 00 €).

Segundo.- El citado inmueble se acepta para ser destinado a Oficina de Empleo, estando dicha cesión sujeta a las siguientes condiciones:

-El local será destinado a la ubicación de una Oficina de Empleo.

-El SEF no podrá cambiar el destino del local, ni utilizarlo para uso distinto del expresado. Tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera a título de precario.

-En caso de que en cinco años no se llegue a realizar dicha instalación, el bien revertirá al Ayuntamiento, para lo cual el SEF deberá dejarlo libre y expedito.

-Si el bien dejara de destinarse al fin para el que se cedió, éste revertirá al Ayuntamiento, fuere cual fuere el tiempo transcurrido desde la cesión.

Tercero.- Facultar al Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, para que, en representación del citado organismo, lleve a cabo cuantos actos sean necesarios para formalizar la cesión efectuada, incluido el otorgamiento de escritura pública, en su caso.

Cuarto.- Inscribir el inmueble cedido en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto.- Dar de alta el bien objeto de cesión en el Inventario de bienes y derechos del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Dado en Murcia a 31 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejo de Gobierno

14662 Decreto n.º 415/2008, de 31 de octubre de 2008, por el que se crea el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria n.º 2, de la localidad de Roldán-Torre Pacheco (Murcia).

La previsión de necesidades de escolarización para próximos cursos escolares, de acuerdo con el análisis de los datos de la localidad de Roldán, dentro del municipio

de Torre Pacheco, referidos a los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria, obliga a modificar la planificación escolar que afecta a los centros públicos existentes en la misma, a fin de conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos materiales y personales disponibles.

La modificación de los datos de escolarización viene determinada por el aumento de la demanda de puestos escolares, debido al incremento demográfico que se está dando en la citada localidad, que ha supuesto en el otro centro educativo existente en la misma, superar el número máximo de alumnos por aula, lo que requiere una respuesta por parte de la Administración educativa a dicha demanda con la creación de nuevas unidades, que en este caso van a ubicarse en la parcela cedida por el Ayuntamiento de Torre Pacheco, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2008, y que se encuentra ubicada en Plan Parcial Residencial "El Alba", en los Cachimanes, de la localidad de Roldán.

De conformidad con las competencias atribuidas a la Consejería de Educación y Cultura en materia de Educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades por el Decreto 81/2005, de 8 de julio, (BORM de 19 de julio), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y en el Decreto 156/2007, de 6 de julio, (BORM de 9 de julio), por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.1 del Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación primaria, aprobado por el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma, número 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional (BORM de 26 de septiembre) y el Decreto de la Presidencia número 41/2008, de 25 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de D. Constantino Sotoca Carrascosa, como Consejero de Educación, Formación y Empleo (BORM de 26 de septiembre), la creación de este centro corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciséis de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y de acuerdo con el contenido del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 2008.

Dispongo:

Artículo único. Se crea el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria n.º 2, Código: 30019337, con domicilio en Plan Parcial Residencial "El Alba" en los Cachimanes, de la localidad de Roldán-Torre Pacheco (Murcia).

Disposición adicional primera. Nombramiento del Director del centro con carácter extraordinario

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, nombrará con carácter extraordinario al Director del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria que se crea mediante el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional segunda. Constitución del Consejo Escolar

La constitución del Consejo Escolar del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria que se crea por el presente Decreto, se realizará una vez se haya desarrollado el proceso de elección de los representantes de los distintos sectores de su comunidad educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan la composición y el procedimiento de elección de los Consejos Escolares de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y de los Colegios Públicos de Educación Especial.

Disposición final primera

Por el Consejero de Educación, Formación y Empleo, se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto, acordándose, asimismo, lo procedente en relación con la dotación de personal a este centro.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 31 de octubre de 2008.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejo de Gobierno

14654 Decreto n.º 416/2008, de 31 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para la realización de las obras de "Rehabilitación Pabellón Municipal en Carretera de Irún".

Según dispone el art. 10.1.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

La citada Ley establece en su Título Preliminar como principios generales de actuación que debe perseguir la

Comunidad Autónoma, promover el deporte y la actividad física y posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos, a cuyo efecto deberá planificar y promocionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, previéndose para ello la necesaria colaboración y cooperación entre la Administración autonómica y la local, a la vista de lo regulado en el Título I.

Al amparo de dicho contexto normativo y estatutario debe concluirse que entre sus objetivos primordiales la Comunidad Autónoma, tiene el ofrecer a todos los ciudadanos una infraestructura deportiva adecuada, propiciando el acceso de los mismos a la práctica del deporte y fomentar la práctica deportiva en las mejores condiciones en los distintos municipios de la Región, garantizando la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos.

Para asegurar el desarrollo deportivo es fundamental contar con las instalaciones e infraestructuras necesarias donde poder realizar de forma segura y confortable la práctica del deporte, por lo que se pretende que haya unas dotaciones mínimas en los núcleos poblados con el objeto de facilitar a todos los murcianos el acceso desde su lugar de residencia, independientemente del tamaño de su municipio, a las instalaciones deportivas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consciente de la importancia del desarrollo de las inversiones en materia de infraestructuras deportivas, y de la limitación de los recursos municipales para hacer frente a los gastos derivados de las inversiones necesarias, considera conveniente colaborar en la financiación, y a los efectos previstos en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente Decreto regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para la realización de las obras de "Rehabilitación Pabellón Municipal en Carretera de Irún", entendiéndose que existen razones de interés público y social que justifican su concesión, quedando acreditada la singularidad de dicha subvención, en tanto que va dirigida a un Ayuntamiento que necesita contar con una adecuada infraestructura deportiva que posibilita el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura y Turismo, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre de la Comunidad Autónoma de reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, con el Informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de octubre de 2008, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- El presente Decreto establece las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de La Unión para la realización de la obra "Rehabilitación Pabellón Municipal en Carretera de Irún".

2.- La finalidad de la concesión es proporcionar una adecuada infraestructura en materia de instalaciones deportivas, que corrija los desequilibrios territoriales que en esta materia existen entre los municipios de la Región, quedando acreditada la singularidad de dicha subvención, en tanto que va dirigida a un Ayuntamiento que necesita contar con adecuadas instalaciones que posibiliten el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva, dando así cumplimiento a los principios generales de actuación de la Administración Regional en esta materia, por lo que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión y la dificultad de su convocatoria pública.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante Convenio, en el que se especificarán los compromisos y condiciones a la que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de la subvención el Ayuntamiento de La Unión.

Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.

1.- El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto estarán obligados:

a) Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y en el correspondiente Convenio.

g) Destinar la construcción al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un plazo mínimo de 10 años.

h) Colocar en un lugar visible de la instalación, los símbolos y logotipos de la Administración Regional, con la siguiente reseña "Subvencionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia – Consejería de Cultura y Turismo –".

2.- El Ayuntamiento quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a través del cual se instrumente la concesión.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- El Ayuntamiento beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en los términos que a continuación se relacionan, y de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Convenio, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente:

a) Memoria Justificativa de las inversiones realizadas para las que se solicitó subvención, en las que se acredita la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos formales y materiales y condiciones que determinaron su concesión, firmada por el Alcalde-Presidente o Concejal que ostente la delegación en materia de deportes.

b) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, expresiva de los siguientes extremos:

-Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida y haber sido invertida la misma en la actividad para la que se concedió.

-Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias de la Corporación Local, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

-Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios u otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar la obra.

c) La Justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que, según su naturaleza, les sea de aplicación.

d) La Justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará de la siguiente forma:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

e) Acta de Replanteo Certificación de la Adjudicación de la obra; Certificaciones de ejecución de la obra Certificación final de obra y Acta de Recepción.

2.- La justificación por parte del beneficiario se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 de la Ley 38/2003 y concordantes.

Artículo 6.- Crédito Presupuestario, Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria y el importe de la cuantía máxima a conceder será de 90.000.00€.

2.- El pago de la subvención se realizará de forma anticipada que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en la forma y condiciones que se establezca en el Convenio, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2005 de Subvenciones no será preciso la constitución de garantías por ser el beneficiario parte del sector público.

Artículo 7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

El Ayuntamiento beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En el respectivo convenio se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en él, por el Convenio a través del cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única. Eficacia y Publicidad

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 31 de octubre de 2008.—El Presidente, P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre (BORM 2-10-2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejo de Gobierno

14661 Decreto n.º 419/2008, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 489/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura para la adquisición de equipamiento del Horno del Concejo.

El Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de diciembre de 2007, acordó aprobar el Decreto n.º 489/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura para la adquisición de equipamiento para el Horno del Concejo.

Para dar cumplimiento a la finalidad establecida en el artículo 1 del citado Decreto, se ha considerado imprescindible modificar el artículo 7, tercer párrafo, en el sentido de ampliar los plazos de justificación de las anualidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvencio-

nes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Dispongo:

Artículo único.- Modificación del Decreto n.º 489/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura para la adquisición de equipamiento del Horno del Concejo.

Se modifica el artículo 7, tercer párrafo, del Decreto 489/2007, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura para la adquisición de equipamiento del Horno del Concejo, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 7.- Pago y régimen de justificación

“El plazo para justificar la subvención correspondiente será hasta el 30 de junio de 2009.”

Dado en Murcia a 31 de octubre de 2008.—El Presidente. P.D. Decreto 46/08, de 26 de septiembre (BORM 2-10-2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

13727 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Elecdey Murcia, S.A la autorización administrativa y la aprobación del proyecto y anexo de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de conexión de una instalación de producción en régimen especial a la red de transporte denominada “Línea eléctrica a 132 KV S/C ST Sierra Lacera-AP 23 de L/ ST Reventones-ST Buey” en los términos municipales de Yecla y Jumilla, y se reconoce en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente. 3E06AT1946 iniciado por la empresa Elecdey Murcia S.A., con C.I.F. n.º A-30540355 y domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Villalar, n.º 1. 1.º, C.P. 28.001, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 26 de enero de 2006, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del

proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de conexión de una instalación de producción en régimen especial a la red de transporte denominada "Línea eléctrica a 132 KV S/C ST Sierra Lacera- Ap 23 de L/ ST Reventones-ST Buey" en los términos municipales de Yecla y Jumilla, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de evacuar la energía eléctrica producida en el parque eólico Sierra Lácer.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 168 de 22 de julio de 2006, y n.º 112 de 13 de septiembre de 2006 de corrección de errores, en el diario La Verdad de 4 de agosto de 2006, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Yecla y Jumilla, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de D.ª Teresa Martínez-Mingote Herranz, D. Mateo Gil García, D.ª Dolores Polo Quiles, Asociación Naturalista para la Investigación y Defensa del Altiplano (ANIDA), D.ª Ana Sabater Candela, D. José Marhuenda Hurtado y Bodegas Castaño S.L., en base a los siguientes argumentos resumidos:

1.º- Doña M.ª Teresa Martínez-Mingote Herranz alega que no se ha tenido en cuenta el impacto medio-ambiental paisajístico y cultural que el trazado supone en Tobarrillas, a su paso por el límite de la ZEPA y cercanía al Monte Arabí; considera que es imprescindible realizar un estudio previo de toda la zona; afecta a una ZEPA; que dispone de una casa muy próxima al trazado de la línea eléctrica entre los apoyos 11 a 17; que le parece una contradicción el apostar por las energías alternativas en pro de los espacios naturales y rurales de alto valor natural paisajístico y cultural que dispone Yecla; solicitando que no se autorice la línea proyectada y se considere soterrarla en el tramo que discurre paralelo al borde noroeste de la ZEPA.

2.º- Don Mateo Gil García alega que no se le ha comunicado el trazado de la nueva línea eléctrica ni se le ha notificado a todos los propietarios según el art. 21.3 de la Ley de Expropiación Forzosa; que la instalación producirá un gran impacto medio ambiental por tratarse de una zona de alto valor ecológico, cultural, paisajístico y protegido por afectar a una ZEPA, a la entrada y salida de las aves de La Mancha hacia Levante, al Monte Arabí, a una zona de yacimientos arqueológicos, y a una zona que en el Plan Urbanístico va a ser declarada de protección paisajística; que tiene una casa entre los apoyos 11 y 12 pasando muy próximos los cables eléctricos que crean campos electromagnéticos que afectan a las personas invadiendo su tranquilidad y lejanía de estos problemas; que se estudien otros trazados alternativos por Almansa- Caudete, a la ST Yecla o que se soterre los cables; que la construcción de la línea eléctrica es por interés económico, por encima del interés social, humano y bien común; solicitando no autorizar la línea proyectada, a no ser que se realice por los trazados alternativos propuestos o soterrada, que se abra un periodo de prueba adicional y que se visite la zona para comprobar los problemas alegados.

3.º- Doña Dolores Polo Quiles alega que es propietaria de las parcelas relacionadas en la RBDA con los n.º 40 y 52 que se encuentran en cultivo y plena explotación de viña, habiendo realizado cuantiosísimas inversiones de riego por goteo en ellas, discuriendo el trazado de la línea proyectada por el centro de las fincas partiéndolas en dos, produciendo gravísimos perjuicios, tanto en las actuales labores de cultivo como para las expectativas futuras de todo tipo; incumplimiento de los requisitos para la declaración de utilidad pública fundamentada en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997, ya que el proyecto no justifica razones de excepcional interés público; que el trazado proyectado no es el más idóneo, pues incumple lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 54/1997, y art. 161 del RD 1955/2000 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso, por no ser el más lógico y técnicamente adecuado; que existen otros trazados alternativos por caminos municipales y de otras administraciones que tienen prioridad para el establecimiento de la línea eléctrica; solicitando decretar la nulidad de lo actuado hasta la fecha o acoger cualquiera de las alternativas de trazado propuestos.

4.º- ANIDA alega que la línea eléctrica proyectada trata de evacuar la energía eléctrica producida en el parque eólico Sierra Lacera promovido por la misma empresa, que si bien dispone de la DIA favorable, va a provocar un impacto severo sobre el medio natural, criticando las políticas de implantación de parques eólicos e infraestructuras asociadas exentas de planificación y evaluación globales; que la línea eléctrica es inseparable del parque eólico, por lo que tuvo que evaluarse conjuntamente, ya que está situada al sur de la ZEPA Estepas de Yecla y su área de influencia, y no se analizan los efectos acumulativos de ambas instalaciones; que en las prescripciones de la DIA del parque eólico establece que se considera prioritario que la línea eléctrica en su trazado forestal se realice soterrada, discuriendo junto a los caminos forestales íntegramente,

por la peligrosidad que supone el posible origen de incendios forestales; que la línea eléctrica proyectada discurre paralela al borde noroeste de la ZEPA Estepas de Yecla, lo que supone una peligrosa barrera por la posibilidad de colisión en el desplazamiento de las aves esteparias en su dispersión alrededor de la ZEPA y sus pasos migratorios hacia La Mancha, siendo la primera causa de mortalidad natural de la avutarda, proponiendo que la línea desde su inicio hasta el apoyo n.º 30 sea subterránea; que la línea eléctrica impactará negativamente sobre el paraje Monte Arabí y su entorno, espacio natural de Yecla que destaca por sus valores ambientales y culturales, y cualidades paisajísticas sobre la que incidirá negativamente, por su riqueza ornítica con espacios emblemáticos, protegidos y en peligro de extinción que pueden verse perjudicados ante el elevado riesgo de colisión, proponiendo que la línea desde el apoyo n.º 30 al 45 sea subterránea o que el trazado se modifique para alejarse del Monte Arabí hacia el Sureste; que la línea desde el apoyo n.º 45 al 52 sea soterrada al transcurrir junto al paraje Las Gateras que destaca por la presencia del ratonero; que es necesario contemplar medidas de minimización del efecto corona, emisión de ruido e interferencias contaminante; consideran que el trazado propuesto genera unos graves impactos ambientales y sociales, por lo que su realización no se considera oportuna, y de realizarse consideran oportuno un estudio de un trazado alternativo.

5.º- Doña Ana Sabater Candela alega que es propietaria de las parcelas numeradas en el proyecto con n.º 114 y 117 y solicita el replanteo del trazado de la línea en sus propiedades, teniendo en cuenta el impacto ambiental negativo sobre el Monte Arabí y su entorno, debiéndose modificar su trazado alejándose hacia el sureste.

6.º-Don José Marhuenda Hurtado solicita que los apoyos 7,8,9 y 10 que atraviesan su propiedad se anulen y se realicen por el trazado alternativo propuesto que difiere del trazado propuesto del Ayuntamiento de Yecla, que es ligeramente de menor longitud.

7.º- Bodegas Castaño, S.L. alega que es propietaria de varias parcelas que se ven seriamente afectadas por la línea eléctrica que se pretende instalar, en las cuales, junto a otros colindante, tiene previsto desarrollar una bodega asentada entre las viñas y un entorno de innegable belleza paisajística. El proyecto empresarial privado considera que tiene un interés social, recuperando y cuidando al sector primario, manteniendo cultivos tradicionales y preservando entornos naturales, y el viñedo por su carácter varietal y por su antigüedad le aportan una diferenciación única a su vino, difícilmente sustituible, siendo un exponente más de nuestra Región de Murcia, que se exporta a todos los continentes; solicitando la denegación de la solicitud de autorización de la línea eléctrica proyectada.

Remitidas las alegaciones presentadas a la empresa solicitante, ésta contesta en los siguientes términos:

1.º- Respecto a lo alegado por doña M.ª Teresa Martínez- Mingote Herranz, la empresa manifiesta que el proyecto de la línea eléctrica no está sujeto a la obligación de

obtener la declaración de impacto ambiental, que el proyecto ha evitado la afección de terrenos y espacios de especial protección, como la ZEPA Estepas de Yecla, que el proyecto ha tratado de evitar por todos los medios las afecciones que menciona la alegante y tales valores paisajísticos se subordinan al interés público y a la utilidad pública que lleva aparejada la instalación de producción de electricidad, conforme establece el art. 52 de la Ley del Sector Eléctrico y que esta realidad es particularmente predecible y difícilmente cuestionable respecto de instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables, como es en este caso, por su carácter medioambiental beneficioso, ya que el Gobierno de la Nación tiene como objetivo el cubrir un 30% de la producción de electricidad en España con dichas energías renovables (D.T. 16.ª LSE).

2.º- Respecto a lo alegado por D. Mateo Gil García, la empresa manifiesta que la notificación personal a la que se refiere el alegante debe intentarse cuando se inicie el trámite de la expropiación forzosa de los bienes y derechos de los titulares afectados, en el caso de que fuera necesario, mientras que la información pública del proyecto se realiza en los medios establecidos en el art. 125 del R.D. 1955/2000, que el proyecto de la línea eléctrica no está sujeto a la obligación de obtener la DIA, que se ha evitado la afección de terrenos y espacios de especial protección, como la ZEPA Estepas de Yecla, que el proyecto ha tratado de evitar por todos los medios las afecciones de valor paisajístico, cultural e histórico del entorno, y tales valores se subordinan al interés público y a la utilidad pública que lleva aparejada la instalación de producción de electricidad, según las previsiones del art. 52 de la Ley del Sector Eléctrico, esta realidad es particularmente predecible y difícilmente cuestionable respecto de instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovable, como sucede en este caso, en la medida en que precisamente por su carácter medioambiental beneficioso, el Gobierno de la Nación tiene como objetivo cubrir un 30% de la producción de electricidad en España con dichas energías renovables (D.T. 16.ª LSE), que el proyecto técnico ha sido realizado de conformidad con la normativa técnica aplicable, siendo el trazado de la línea el que responde a dichos criterios técnicos y de seguridad más idóneos y económicamente viables, teniendo en cuenta en su trazado el criterio de mínima afección medioambiental, teniendo en consideración las limitaciones a la constitución de servidumbre de paso establecidas en el art. 161 del RD 1955/2000, y si se produjese modificación del trazado sobre las parcelas de los elegantes, la instalación no podría discurrir por terrenos de uso o dominio público sin que dicha modificación representase una variación inferior en longitud al 10 % del presupuesto de la parte afectada, y que en el trazado de la línea proyectada se ha tenido en consideración afectar en todo lo posible bienes de dominio público, como lo evidencia la gran afección de terrenos municipales a lo largo de su trazado.

3.º- Respecto a lo alegado por D.ª Dolores Quiles, la empresa manifiesta lo mismo que lo dicho para don Mateo Gil García.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 19 de junio de 2006, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamientos de Yecla y Jumilla, Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General de Carreteras de la CARM, Dirección General del Medio Natural e Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. Posteriormente, mediante oficios de 18 de agosto de 2006 se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido informe desfavorable del Ayuntamiento de Yecla oponiéndose al trazado de la línea eléctrica por representar un gran impacto con los valores arqueológicos, naturales y sociales del Monte Arabí, e informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Segura que se remitieron a la empresa solicitante para su conformidad o para que formulara los reparos que estimara procedente, la cual presentó contestación al Ayuntamiento de Yecla comunicando que va a proceder al estudio técnico de las posibles modificaciones de la traza que permita recoger sus indicaciones, y aceptando el condicionado técnico de la Confederación Hidrográfica del Segura..

Quinto: El 4 de julio de 2007 la empresa presenta en esta Dirección General solicitud de autorización administrativa, aprobación del anexo de modificación al proyecto de ejecución del proyecto original y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, para lo cual acompaña Anexo de modificación del proyecto de ejecución suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye nueva relación concreta e individualizada bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de la modificación de las instalaciones y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas Administraciones, Organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de atender las alegaciones e informe presentado por el Ayuntamiento de Yecla, con quien se ha consensuado la variación del trazado.

Sexto: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 285 de 12 de diciembre de 2007, en el diario La Verdad de 4 de diciembre de 2007, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yecla, ha sido sometida a información pública la solicitud, durante el plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de la Asociación Naturalista para la Investigación y Defensa del Altiplano (ANIDA) y Ecologistas en acción, en base a las siguientes argumentos resumidos:

1.- ANIDA alega que la línea eléctrica proyectada es para evacuar la energía eléctrica producida por el parque eólico Sierra Lacera, que va a provocar un impacto severo sobre el medio natural, pese a contar con la DIA favorable, reiterando su crítica a las políticas de implantación de parques eólicos e infraestructuras asociadas por estar exentas de planificación y de evaluación de impacto ambiental

globales; que la línea eléctrica es materialmente inseparable del parque eólico Sierra Lacera, por lo que la EvIA tuvo que realizarse conjuntamente, para que se analizaran los verdaderos efectos acumulativos de ambas instalaciones; que la línea eléctrica discurre aproximadamente paralela y a muy poca distancia del borde noroeste de la ZEPA Estepas de Yecla, que forma parte de la Red Natura 2000 y atraviesa el Área de Importancia para las Áreas Almanza-Petrola-Yecla, suponiendo una peligrosa barrera por la posibilidad de colisión en el desplazamiento de las aves esteparias en su dispersión alrededor de la ZEPA y en sus pasos migratorios hacia las zonas esteparias del Sureste Manchego; que debería realizarse un estudio específico en profundidad sobre las afecciones que el proyecto pudiera tener sobre la Red Natura 2000, contemplando los efectos acumulativos con el resto de intervenciones que se están realizando en todo el perímetro de la ZEPA.

2.- Ecologistas en acción alegan que la línea proyectada produce afección a los espacios naturales, impactos sobre la vegetación y flora, impactos sobre la fauna, requerimientos sobre el trazado de la línea eléctrica, efectos corona, campos electromagnéticos, coordinación con los instrumentos de planificación, residuos, consideraciones sobre dominio público hidráulico, patrimonio histórico, cultural y arqueológico, vías pecuarias, iluminación, y consideraciones sobre las carencias normativas.

Remitidas las alegaciones presentadas a la empresa solicitante, esta contesta en los siguientes términos:

1.- Respecto a lo alegado por ANIDA manifiesta que el proyecto de la línea eléctrica en cuestión fue sometida a información pública y fruto de las alegaciones recibidas, se ha modificado parcialmente el trazado con el fin de disminuir el impacto ambiental; que el proyecto no está sujeto a la obligación de obtener DIA; que se ha evitado la afección de terrenos, espacios o superficies de especial protección ya que se evita la ZEPA Estepas de Yecla; que tales valores se subordinan al interés público y utilidad pública que lleva aparejada la instalación de producción de electricidad; esta realidad es particularmente predecible y difícilmente cuestionable respecto de instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables; que el proyecto técnico ha sido realizado de conformidad con la normativa técnica aplicable, siendo el trazado el que responde a dichos criterios técnicos y de seguridad más idóneos y económicamente viables, teniendo en cuenta en la selección del trazado de la línea el criterio de mínima afección medioambiental a espacios naturales o áreas de valor ambiental relevante, minimizando a su vez las posibles afecciones a la vegetación y a la fauna de la zona; y que la infraestructura proyectada se atiende a lo dispuesto por las diversas reglamentaciones del Sector Eléctrico, normativa de prevención medioambiental, adecuación a planos urbanísticos y bienes de dominio público, dictadas por las administraciones estatales, regionales o locales.

2.- Respecto a lo alegado por Ecologistas en acción manifiesta que las alegaciones hacen referencia a unas consideraciones generales aplicables a cualquier proyecto de

línea eléctrica genérico y demandan la solución de unas supuestas carencias normativas; y que reproduce las mismas manifestaciones citadas para ANIDA

Séptimo: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 22 de octubre de 2007, se remitieron separatas técnicas del Anexo de modificación del proyecto de afectaciones a bienes y derechos de las siguientes Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Yecla, Dirección General del Medio Natural, Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M. e Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. Posteriormente, mediante oficios de fecha 7 de abril de 2008, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido el informe favorable con el condicionado técnico de la Confederación Hidrográfica del Segura, Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. y Ayuntamiento de Yecla que se remitieron a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad; y el informe requiriendo información cartográfica digital precisa de la Dirección General del Medio Natural que, remitido a la empresa solicitante, se ha aportado y remitido a dicha Dirección General, sin que hasta la fecha se haya recibido informe al respecto

Octavo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio, así como en el Decreto 151/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; Resolución de 5 de julio de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se desarrolla la Orden de 25-04-2001 anterior; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que

se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, Orden de 25-04-2001 y Resolución de 5-06-2001; que las alegaciones presentadas durante el periodo al que ha sido sometido a información pública el expediente no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, sino a planteamientos de que la línea eléctrica proyectada se tendría que someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, pero al no ser de transporte ni transcurrir por un área de sensibilidad ecológica donde exista el riesgo de alteración de la realidad física o biológica de la zona, no es preceptivo someterse a este procedimiento, según lo dispuesto en la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia; de que el proyecto afecta a la ZEPA Estepas de Yecla, pero el trazado de la línea eléctrica discurre en su totalidad fuera de dicha ZEPA; de que existen casas en la proximidad del trazado de la línea eléctrica, pero la línea se ejecutará guardando las distancias de seguridad a construcciones marcadas por el Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión; de que se tienen que salvaguardar los valores culturales, paisajísticos, espacios naturales y rurales, para lo cual se ha requerido informe a la D.G. del Medio Natural, sin que se haya pronunciado; de que se soterra la línea eléctrica en su trazado paralelo al borde noroeste de la ZEPA, pero que hay otros sistemas de protección contra la colisión de las aves igualmente eficaces en las líneas aéreas, sin que suponga un mayor riesgo para las personas el soterrar las líneas en zonas rurales; de que no se le ha notificado a todos los propietarios la presentación del proyecto, pero se ha sometido dos veces a información pública a través de los medios establecidos en el RD 1955/2000, que regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de energía eléctrica; de que en el Plan Urbanístico va a ser declarado de protección paisajística una zona por la que discurre la línea, pero las expectativas de futuro no pueden condicionar la autorización solicitada al no ser de aplicación; de que la línea eléctrica produce campos electromagnéticos que afectan a las personas, pero que a la distancia donde se ubican los conductores respecto a las construcciones habituales, las radiaciones son muy inferiores a las legalmente permitidas por las autoridades sanitarias; de que se estudien otros trazados alternativos para evacuar la energía del parque eólico, pero que la empresa ya presentó otros proyectos para evacuar hacia la ST de Yecla, que fueron descartados por razones ambientales al pasar por la ZEPA Estepas de Yecla; de que la línea obedece a intereses económicos por encima de otros intereses, pero la Ley del Sector Eléctrico establece el derecho de los productores de energía eléctrica en régimen especial a tener prioridad al acceso a las redes de transporte y

de distribución de la energía generada, y que declara las instalaciones de producción, incluyendo la transformación y líneas de conexión, de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la información y ejercicio de la servidumbre de paso, para poder aprovechar el recurso renovable, cual es el viento en este caso; de que la línea afectará a las explotaciones agrícolas produciendo gravísimos perjuicios, pero la empresa solicitante deberá reponer al estado actual los daños ocasionados por la construcción de la línea eléctrica e indemnizar los posibles perjuicios producidos en las explotaciones a sus propietarios, si bien este no es el momento procedimental; de que no está justificado la declaración de utilidad pública de la instalación proyectada, pero la línea eléctrica está calificado como de conexión de una instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial con la red de transporte, instalación que forma parte de la instalación de producción a tenor de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 54/1997 en relación con lo estipulado en los art. 27.2 y 21.7; de que el trazo incumple lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 54/1997 y art. 161 del RD 1955/20090 sobre limitaciones a la constitución de servidumbre de paso, pero en el trazado proyecto hay que atenerse a los requerimientos impuestos por otras administraciones y organismos públicos que impiden ejecutarlos por zonas de dominio público; de que se realice el replanteo del trazado de la línea sobre algunas propiedades, pero ello se hará una vez que esté autorizado y aprobado el proyecto de ejecución; de que se propone trazados alternativos, pero que ello incurriría a afectar a otros propietarios no contemplados en el procedimiento; de que el parque eólico y la línea eléctrica se tendrían que haber evaluado conjuntamente, pero al tratarse de instalaciones diferentes con afecciones y ámbitos territoriales distintos con unos requerimientos legales diferentes, se ha procedido en consecuencia, pero acatando todos los requerimientos legales, lo que es una garantía para los ciudadanos, la avifauna y habitats de la zona; de que el trazado de la línea proyectada impactará sobre el paraje Monte Arabí y su entorno, pero la empresa solicitante ha atendido las peticiones presentando un Anexo de modificación del proyecto que modifica el trazado desde el apoyo n.º 9 al apoyo n.º 45 para alejarlo del Monte Arabí, trazado consensuado con los técnicos municipales del Ayuntamiento de Yecla que, en este caso, han velado por los intereses de sus conciudadanos; de que no se han contemplado los efectos acumulativos de las afecciones del parque eólico y la línea eléctrica, pero el parque eólico se sometió al procedimiento de EvIA, habiendo obtenido la DIA favorable con una serie de condicionados y prescripciones técnicas, y la línea eléctrica discurre por un territorio distinto al que se ubica el parque eólico, siendo instalaciones diferentes, y existiendo sistemas de protección contra la colisión y la electrocución en la avifauna a colocar en la línea eléctrica que garantiza su eficacia; que la empresa solicitante ha aceptado los condicionados técnicos impuestos por las administraciones que han informado el expediente sin que ninguna haya mostrado oposición; y que además la línea

eléctrica está calificado como de conexión de una instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial con la red de transporte, la cual está declarada de utilidad pública, y su finalidad es la de evacuar la energía generada en el parque eólico a la red de transporte que dispone del otorgamiento de la condición de instalación de producción acogida al régimen especial, siendo un derecho de estos productores tener prioridad al acceso a las redes de transporte y distribución de la energía generada, conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley 54/1997; es por lo que se considera viable la construcción de la instalación proyectada con la modificación introducida y condicionados impuestos y aceptados.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base al informe y la propuesta de resolución favorables emitidas por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Elecdey Murcia S.A. la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de conexión, para evacuación de la energía eléctrica generada por una instalación de producción en régimen especial a la red de transporte denominada "Línea Eléctrica a 132 KV S/C ST Sierra Lacera-Ap 23 de L/ ST Reventones-ST Buey" situada en los términos municipales de Yecla y Jumilla, cuya finalidad es evacuar a la red de transporte la producción de energía eléctrica generada por el parque eólico Sierra Lacera.

Segundo: Aprobar el proyecto y anexo de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

• LÍNEA ELÉCTRICA.

-Tipo: Aérea.

-Tensión: 132 KV.

-N.º de circuitos: Uno.

-Longitud: 18.966 metros.

-Origen: S.T. Sierra Lacera.

-Final: Apoyo n.º 23 de L/ ST Reventones-ST Buey.

-Conductores: B1/AC HAWK y OPGW-12-24 (Tierra).

-Aisladores: U-100-BS.

-Apoyos: Metálicos de celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto y anexo suscritos por el Ingeniero Industrial D. Francisco Domingo Estrada Dorronsoro, y visados por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de doce meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 11 de julio de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14285 Orden de 21 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se autoriza, durante el curso 2008-2009, la impartición del Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria y del Programa de Apoyo y Refuerzo a Centros de Educación Secundaria contemplados en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Plan PROA).

La Orden de 17 de julio de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, publicada en el B.O.R.M. de 12 de agosto de 2008, autorizaba la impartición del Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria y del Programa de Apoyo y Refuerzo a Centros de Educación Secundaria, contemplados en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A tal efecto, se regulaba la participación del profesorado y la cuantía de las gratificaciones para el curso 2008-2009.

Siendo necesaria la sustitución de un colegio público, debido a dificultades en ese centro que le impiden el normal desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria, por otro colegio público que responde a los mismos criterios de selección que los contemplados para la autorización de los restantes centros, y con objeto de que todos los centros que, efectivamente, van a desarrollar el referido Programa estén debidamente autorizados, se debe proceder a la modificación del Anexo I de la citada Orden de 17 de julio.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a propuesta conjunta de la Directora General de Ordenación Académica y del Director General de Recursos Humanos,

Dispongo

Primero. Modificación.

Se modifica el Anexo I de la Orden de 17 de julio de 2008 de esta Consejería, sustituyendo el CEIP “Joaquín Tendero”, de Águilas, con el código 30009058, por el CEIP “Nuestra Señora de las Lágrimas”, de Cabezo de Torres-Murcia, con el código 30005053.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o bien recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el comienzo del año académico 2008-2009.

Murcia, 21 de octubre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14392 Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de secciones bilingües en los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia.

El Artículo 2 del capítulo 1 del Título Preliminar de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) en su apartado j) establece como uno de los principios y fines de la educación: “La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras”.

En la misma Ley Orgánica en su Capítulo III del Título I de Educación Secundaria Obligatoria, Artículo 23 de Principios Generales, apartado i) hace referencia a que el alumnado debe Comprender y expresarse en una o más

lenguas extranjeras de manera apropiada y en el Capítulo IV del Título I de Bachillerato, Artículo 33 de Principios Generales, en su apartado f) hace referencia a que el alumno debe expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

En el Capítulo III del Título III, Artículo 102 de Formación Permanente, Apartado 3 también propone que las Administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación; y en el Título VIII de Recursos Económicos en su Artículo 157, Apartado d) establece que debe haber programas de refuerzo del aprendizaje de las lenguas extranjeras.

En el Real Decreto 1467/2007, de 26 de noviembre (disposición adicional cuarta) se establece que las administraciones educativas podrán autorizar que una parte de las materias del currículo es imparta en lenguas extranjeras.

En la Orden de 26 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas experimentales de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (B.O.R.M. de 24 de mayo), se dictaron las normas para regular el Programa de Secciones Bilingües en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, todo ello para impulsar la mejora de la enseñanza, el aprendizaje de las lenguas extranjeras y la potenciación del sentido de identidad europea, favoreciendo la comunicación entre profesores y alumnos.

Con objeto de que el profesorado implicado pudiese cumplir con las funciones derivadas del desarrollo del Programa, que tanto interés ha suscitado en la comunidad educativa de la Región de Murcia, en otros organismos y asociaciones y en la opinión pública, se hizo necesaria la modificación y aclaración de algunos de los puntos de la citada Orden por lo que se publicó una nueva Orden de modificación de 20 de septiembre de 2004 (B.O.R.M. de 8 de octubre).

El desarrollo y continuidad de este programa de enseñanza plurilingüe, así como su nueva proyección con la implantación de nuevas Secciones Bilingües, hace necesaria la derogación de las órdenes que han regulado el programa hasta el presente curso académico y la publicación de una nueva Orden de regulación para mejorar el funcionamiento de las Secciones Bilingües y evitar así las dudas que se plantean actualmente en los Centros, teniendo en cuenta además lo previsto en la Ley Orgánica de Educación de 6 de abril de 2006.

Por ello, de conformidad con el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración

Regional (B.O.R.M. de 26 de septiembre de 2008) y el Decreto 329/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación y de la Dirección General de Ordenación Académica, y previo dictamen del Consejo Escolar de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo 1. Objeto de la Orden

La presente Orden tiene por objeto regular el Programa de Secciones Bilingües, su funcionamiento y organización en los Institutos de Educación Secundaria. La Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, gestionará el desarrollo de este Programa y velará para que continúe implantándose progresivamente en los IES de la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Podrán solicitar incorporarse al Programa "Secciones Bilingües" los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden y así lo manifiesten mediante la correspondiente solicitud de acuerdo con la convocatoria que se publique.

Artículo 3. Finalidades del Programa

La enseñanza bilingüe tiene como finalidades básicas:

- a) Mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras en sus aspectos comunicativos y lingüísticos.
- b) Intensificar el desarrollo de las competencias y destrezas contempladas en el currículo.
- c) Fomentar actitudes de tolerancia y respeto.
- d) Reforzar el sentido de identidad europea.

Artículo 4. Lenguas extranjeras del Programa

Podrán autorizarse Secciones Bilingües en cualquiera de las lenguas oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea. Los Institutos de Educación Secundaria que deseen integrarse en una modalidad del Programa deberán poseer departamentos de lenguas extranjeras en los idiomas de la misma.

Artículo 5. Estructura del Programa

1. El Programa de Secciones Bilingües se organizará en las mismas materias establecidas con carácter general para la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

2. El Programa de Secciones Bilingües se estructura en:

a) Secciones Bilingües con una modalidad en cada idioma, en la que se impartirán 5 periodos lectivos de una primera lengua extranjera y 3 periodos lectivos de una segunda, además de cursar, al menos, dos materias no lingüísticas en la primera lengua.

b) Sección Bilingüe Mixta, con una sola modalidad en la que se cursarán dos lenguas extranjeras simultáneamente, con igual carga horaria (4 h en cada idioma) y, al menos, una materia no lingüística en cada idioma.

3. El idioma objeto del Programa de Secciones Bilingües tiene que ser cursado por los alumnos como primera lengua extranjera. En el caso de la Sección Bilingüe Mixta, y aunque el tratamiento pedagógico de ambas lenguas habrá de ser idéntico y con igual carga horaria, los alumnos indicarán al matricularse cuál de ellas deberá figurar en su expediente como primera y cuál como segunda.

4. La Consejería de Educación, Formación y Empleo es la competente para autorizar la modificación de las materias no lingüísticas relativas a cada nivel y el número de las mismas, así como el profesorado participante en el Programa. La Dirección del Centro, oídas las sugerencias aportadas por los órganos representativos del mismo, tomará las decisiones que considere convenientes y solicitará autorización a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación para realizar las modificaciones, tanto de materias como de profesorado, que se estimen adecuadas para el desarrollo y viabilidad del Programa.

5. En Educación Secundaria Obligatoria serán impartidas en la lengua extranjera objeto del programa, con el visto bueno de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, al menos, dos de las materias no lingüísticas, con un mínimo de cuatro periodos lectivos entre ambas. Los alumnos de Bilingüe de 4.º de ESO, en caso de dificultades en sus opciones, podrán cursar una sola materia no lingüística, además del primer idioma del Programa (primera lengua extranjera en el Currículo) y segundo idioma de la Sección Bilingüe (segunda lengua extranjera obligatoria), de acuerdo con los siguientes nuevos itinerarios, paralelos a los propuestos en la Orden de 25 de Septiembre de 2007,:

a) Opción D (itinerario científico-bilingüe): Segunda lengua extranjera y Biología y geología (obligatorias) más una materia elegida entre Física y química, Informática y Tecnología.

b) Opción E (itinerario humanístico-bilingüe): Segunda lengua extranjera y Latín (obligatorias) más una materia elegida entre Música, Informática y Educación plástica y visual.

c) Opción F (itinerario profesional bilingüe): Segunda lengua extranjera y Tecnología (obligatorias) más una materia elegida entre Educación plástica, Informática y Música.

Asimismo, en la modalidad de Sección Bilingüe Mixta, dichos alumnos de 4.º ESO podrán cursar una sola materia no lingüística, además de los dos idiomas del Programa anteriormente citados. En ambos casos, se da respuesta a las necesidades de formación de los alumnos que cursen enseñanza bilingüe y se les posibilita mayor libertad para elegir materias del itinerario y la obtención de la certificación final de etapa.

No podrán ser impartidas en la lengua extranjera objeto del Programa, como materias no lingüísticas, la Lengua Castellana y Literatura ni las otras lenguas extranjeras actualmente en uso. Igualmente no podrán ser impartidas la Tutoría, la Orientación Educativa, ni la Religión y sus alternativas.

En Bachillerato, la impartición de dos materias no lingüísticas será opcional, pudiéndose cursar el Programa con solo una materia no lingüística, si lo autoriza la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, previa solicitud justificada de la Dirección del IES.

6. Los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, acogidos al Programa de Secciones Bilingües, deberán cursar obligatoriamente un segundo idioma del Programa en todos los cursos.

7. Se autoriza a los alumnos de Secciones Bilingües de Bachillerato a cursar dos optativas, siendo una de ellas el segundo idioma extranjero. La Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, a petición justificada de la Dirección del Centro, podrá estudiar otras posibilidades de impartición de materias optativas en esta etapa.

8. Cuando un Centro desee proseguir el Programa en Bachillerato, cumpliendo con los requisitos establecidos en esta Orden, deberá comunicarlo a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación antes del 30 de junio del curso académico para prever la situación de los grupos y alumnos que, procedentes de 4.º curso de ESO, hayan solicitado continuar en dicha etapa. Los alumnos que deseen continuar el Programa en Bachillerato y no puedan cursarlo en su Centro podrán solicitar, de manera voluntaria, su admisión en un grupo de Bachillerato Bilingüe de otro Centro de la Región que posea plazas disponibles para completar grupo.

9. Para matricularse en Bachillerato en el programa de enseñanza bilingüe, los padres o tutores de los alumnos deberán manifestar por escrito que tienen conocimiento de que, aun cuando las materias no lingüísticas se cursan utilizando como lengua extranjera aquella objeto del Programa, las pruebas de acceso a la Universidad se realizarán en castellano.

10. Todas las decisiones anteriormente citadas deberán ser concretadas en el Proyecto Educativo de Centro, especialmente la participación de cada materia en los diferentes niveles de las etapas y las demás directrices establecidas por la dirección del IES, una vez oído el Claustro, para el buen desarrollo del Programa.

11. Los IES con alumnos de ESO del proyecto nacional de secciones lingüísticas, regulado por el Convenio de 1996 Hispano-Británico (MEC - British Council), que no pudieran proseguir sus estudios en Bachillerato en el marco del mencionado proyecto, podrán adscribirse al Programa de Secciones Bilingües para continuar la formación lingüística de sus alumnos en dicho nivel. Para ello, deberán cumplir los requisitos exigidos en la presente Orden para el Bachillerato.

Artículo 6. Organización de materias y grupos

1. A. En Educación Secundaria Obligatoria, el número de periodos lectivos semanales de cada materia no lingüística será el establecido por la normativa vigente. En el Programa de Secciones Bilingües, el número de horas lectivas del primer idioma será de cinco, una de las cuales se destinará al refuerzo de las materias no lingüísticas del

Programa, así como al estudio de la cultura de origen de los países cuya lengua es objeto del mismo. Asimismo, en el Programa, el número de horas lectivas del segundo idioma será de tres. Los IES que opten por causas justificadas por el horario 4/3 deberán solicitarlo a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación para su estudio y autorización si procede.

B. En Bachillerato, si los alumnos de bilingüe cursan dos optativas (segundo idioma y otra optativa) y el Centro lo considera conveniente, el número de horas del primer idioma se podrá reducir a tres horas semanales y el de la optativa del segundo idioma será de dos horas semanales, salvo en el caso de Sección Bilingüe Mixta, en la que se impartirán 3 h de cada idioma. Si no se cursan dos optativas, el horario será de 5 h para el primer idioma y de 3 h para el segundo idioma tanto en primer curso como en segundo, excepto en el Bilingüe Mixto en el que se impartirán 4 h de cada idioma.

2. El Director del Centro, previa consulta a los Departamentos implicados, designará anualmente al profesor encargado de la coordinación, que deberá impartir clase en la Sección Bilingüe y pertenecerá al departamento del idioma objeto del Programa, o en su defecto un profesor que imparta una materia no lingüística. Esta designación se realizará cada dos años en el caso de Sección Bilingüe Mixta y será desempeñada alternativamente por un profesor de uno y otro idioma.

El equipo directivo del IES con Sección Bilingüe procurará que conste en el Reglamento de Régimen Interno que el Coordinador del Programa forme parte de la CCP (Comisión de Coordinación Pedagógica) para que pueda asistir a sus reuniones, aportar sugerencias y recoger los acuerdos en cuestiones relacionadas con la enseñanza bilingüe. Las sugerencias y acuerdos adoptados serán tenidos en cuenta por el Director del Centro antes de adoptar las decisiones que considere convenientes para el funcionamiento del Programa, en bien del objetivo final de éste que es conseguir una enseñanza de mayor calidad para los alumnos de la Sección Bilingüe.

3. La ratio de los grupos con alumnos del programa de enseñanza bilingüe será la establecida con carácter general para la etapa educativa de que se trate. En caso de insuficiente número de alumnos solicitantes para completar un grupo e iniciar el Programa en una etapa educativa, la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación podrá autorizar, previa solicitud del Centro, una ratio inferior a la establecida con carácter general para la etapa, siempre que se trate de un mínimo de 26 alumnos solicitantes en un grupo bilingüe puro para el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.

4. En cursos posteriores al primero de etapa, cuando el número de alumnos sea inferior a la ratio establecida, se constituirán grupos mixtos y se impartirán de forma diferenciada las materias no lingüísticas, en número no superior a dos, a los alumnos del Programa. Si en algún centro se impartiesen más de dos materias, la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación deberá autorizarlo, previa solicitud de la Dirección del Centro.

5. El número de grupos de alumnos del Programa es de uno por curso. Se deberá solicitar autorización a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación para constituir dos grupos, siempre que haya un mínimo de 52 alumnos solicitantes y que el segundo grupo también sea completo de Bilingüe. En el caso del primer curso de ESO, cuando el número de alumnos solicitantes adscritos al Centro sobrepase el máximo de un grupo, se podrá admitir a alumnos adscritos a otros IES en las condiciones expuestas en el Artículo octavo, siempre con la debida autorización.

Antes del inicio de curso escolar, la Dirección del IES asignará a priori todos los grupos bilingües a los profesores de materia no lingüística que se hayan comprometido a participar en el Programa, previa consulta y acuerdo con los mismos y con el coordinador. La Dirección del IES comunicará a los respectivos Departamentos que participen en el Programa dichas asignaciones de grupos bilingües para que el profesorado de DNL pueda completar horario en el momento de la elección de grupos. Los profesores de DNL deberán asumir el compromiso de que resulten cubiertos todos los grupos bilingües.

Artículo 7. Procedimiento de Selección de Secciones Bilingües

1. La Dirección General de Promoción Educativa e Innovación podrá autorizar, en número que se determine de acuerdo con las disponibilidades económicas, nuevas adscripciones de Secciones Bilingües, para iniciar el Programa en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, siempre que se cumplan las características y requisitos que establece esta Orden.

2. Los Centros interesados deberán solicitar la creación de una Sección Bilingüe, en un idioma de la Unión Europea, al Director General de Promoción Educativa e Innovación de acuerdo con la convocatoria que se publique y con todos los requisitos establecidos en la presente Orden. Una Comisión de Evaluación, nombrada al efecto por el Director General de Promoción Educativa e Innovación, elaborará los criterios exigidos para evaluar y seleccionar a los Centros solicitantes. Dichos criterios se harán públicos en la convocatoria. Los Centros seleccionados serán autorizados por el Director General de Promoción Educativa e Innovación mediante Resolución.

3. Los Centros que se incorporen al Programa de Secciones Bilingües deberán contar con profesorado definitivo suficiente de lenguas extranjeras y de materias no lingüísticas, preferentemente Ciencias Sociales y Ciencias de la Naturaleza, para impartir la enseñanza bilingüe.

4. Cuando un IES haya sido seleccionado, la Dirección del mismo, al inicio del curso escolar, informará a los distintos sectores de la comunidad educativa de las peculiaridades del Programa, tanto de sus características generales como de los aspectos particulares de organización y funcionamiento del mismo en el Centro. También informará sobre los aspectos más relevantes del Programa a los padres del alumnado que se incorporen al mismo por primera vez.

5. El IES que se inicie en este Programa podrá solicitar su adscripción bien a una Sección Bilingüe en un determinado idioma o bien a la modalidad plurilingüe de carácter experimental denominada "Sección Bilingüe Mixta", de acuerdo con los requisitos expuestos en la correspondiente convocatoria. El Centro que posea una Sección Bilingüe y solicite otra en distinto idioma, deberá adscribirse a la modalidad de Sección Bilingüe Mixta. En esta modalidad plurilingüe se impartirán cuatro horas lectivas semanales en los grupos de ESO de cada uno de los dos idiomas extranjeros elegidos y, al menos, una materia no lingüística en cada idioma. En los grupos de Bachillerato se impartirán tres horas en cada uno de los dos idiomas extranjeros, una materia no lingüística obligatoria y otra con carácter opcional. Los centros adscritos a la nueva modalidad plurilingüe se regirán, en los demás aspectos, por lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 8. Admisión de alumnos al Programa

1. El Programa de Secciones Bilingües en todas sus modalidades formará parte de la oferta educativa del Centro correspondiente, debiendo iniciarse en el primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

2. La admisión de alumnos en el primer curso de ESO, se regirá por lo dispuesto en la normativa en vigor sobre admisión de alumnos en los Centros de Educación Secundaria (Orden de 19 de febrero de 2008 y Decreto 369/2007 de 30 de noviembre), de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación (LOE) de 3 de mayo de 2006.

3. El alumnado que desee inscribirse en el Programa deberá hacerlo constar en la Reserva de Plazas.

4. Cuando el número de solicitantes sea inferior al mínimo mencionado, se comunicará tal circunstancia a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación para estudiar la situación y determinar las medidas que procedan para autorizar el grupo.

5. Cuando el número de dichos solicitantes exceda al de plazas para formar un grupo se podrán formar dos grupos, si hay un mínimo de cincuenta y dos alumnos, siempre que lo autorice la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, previa solicitud del Centro.

6. En 1.º de ESO, cuando el número de alumnos que haya solicitado su ingreso en una Sección Bilingüe sea mayor que el de plazas disponibles y se produzcan casos de empate en la baremación, se recurrirá a un sorteo público en presencia de representantes del Consejo Escolar.

7. El alumnado admitido en primer curso de ESO en este Programa, no se podrá incorporar a un grupo no bilingüe hasta finalizados los dos primeros cursos, a no ser que lo autorice el Equipo Directivo del Centro, previa consulta al Departamento de Orientación, a la Junta de Evaluación correspondiente y a los Departamentos Didácticos implicados. Igualmente, la Dirección del Instituto, previa consulta a los departamentos anteriormente citados e información a los padres, tomará las medidas que mayor beneficio reporten al alumnado en caso de que no se acomode a las exigencias de este Programa.

8. La incorporación de un alumno a un grupo bilingüe de un curso posterior al 1.º de ESO, exigirá la autorización del Director del Centro, previa consulta al equipo de profesores que desarrollen el mismo e informe del coordinador del Programa sobre la trayectoria académica del alumno.

9. En el primer curso de Bachillerato, para asegurar la continuidad del Programa y su inicio en esta Etapa, la Dirección del IES podrá admitir alumnos que no hayan cursado el Programa en ESO, previo informe del Coordinador.

10. El alumnado de Educación Primaria que provenga del proyecto nacional de secciones lingüísticas, regulado por el Convenio Hispano-Británico (MEC-British Council), y que no pueda proseguir la ESO en el marco de dicho convenio, será adscrito a un Instituto con Sección Bilingüe Español/Inglés que esté situado en su área de influencia y que determine la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Artículo 9. Profesorado del Programa

1. La Dirección del Centro enviará la planificación del Programa del siguiente curso académico a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación antes del 30 de junio de cada curso escolar. Será el Director del IES el que tome las decisiones que considere convenientes para el funcionamiento del Programa, una vez conocidas las sugerencias de los órganos representativos del Centro, sobre organización de materias o su eliminación y otras cuestiones que afecten al mismo, siempre que lo comunique a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación y sea autorizado.

2. El profesorado de DNL adscrito a un puesto de perfil bilingüe tendrá que impartir la materia propia de dicha enseñanza hasta completar su horario, salvo acuerdo previo entre los componentes del Departamento que impartan el Programa. Si la plaza de perfil bilingüe no se hubiera cubierto en el concurso de traslados, podrá adscribirse en comisión de servicios a un funcionario que reúna los requisitos de titulación previstos para la impartición del Programa de Secciones Bilingües.

3. Todo el profesorado que imparta clase en este Programa deberá poseer alguna de las titulaciones del Anexo I. Para el profesorado que no posea alguna de estas titulaciones, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, podrá establecer excepcionalmente la forma más adecuada para que dichos profesores puedan acreditar su competencia lingüística. Este procedimiento extraordinario de acreditar a un profesor que no cumple la normativa de titulación sólo será válida para impartir el Programa de Secciones Bilingües.

4. Al ponerse en funcionamiento una Sección Bilingüe, el profesorado de materias no lingüísticas que se incorpore al Programa deberá tener destino definitivo en el Centro.

5. Las Direcciones de los Centros con Secciones Bilingües deberán tener en cuenta la prioridad o preferencia de los maestros habilitados a la hora de impartir este Programa en los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

6. El coordinador del Programa de Secciones Bilingües y el profesorado de materias no lingüísticas participante en el mismo, así como el del proyecto regulado por el Convenio MEC-British Council en Secundaria, tendrán en su horario personal dos periodos complementarios para su coordinación. Excepcionalmente, debido a causas justificadas y por necesidades organizativas del Centro sólo dispondrán de un periodo complementario. Además, para poder realizar tareas de preparación, dispondrá de una reducción de periodos lectivos, tal como se describe a continuación:

a) Dos periodos lectivos de reducción para el coordinador y un periodo más si imparte clase en dos o más cursos de distintos niveles. Asimismo se autoriza un periodo lectivo de reducción a los profesores de materias no lingüísticas que imparten un nivel, y reducción de dos periodos lectivos a profesores que imparten dos o más niveles.

b) Los profesores de los departamentos de lenguas extranjeras que impartan clases en la lengua objeto del Programa y participen en las actividades, dispondrán de un periodo complementario para su coordinación. Asimismo dispondrán de otra hora complementaria adicional por cada grupo impartido de cursos distintos de las etapas, siempre que las necesidades del Centro lo permitan y así lo determine la Dirección del IES.

7. Para que un profesor de materia no lingüística pueda disfrutar de reducción de horario lectivo, será preciso que imparta como mínimo cuatro periodos semanales de docencia en el Programa y, al menos, durante un curso escolar completo.

8. Los profesores interinos que sustituyan a un profesor de materia no lingüística con destino definitivo en el Centro, deberán justificar su idoneidad en el idioma objeto del Programa mediante la correspondiente titulación (Anexo II). Cuando en las listas de profesorado interino de la especialidad correspondiente no exista ningún habilitado para estas enseñanzas, la sustitución se efectuará de forma ordinaria.

9. La Dirección General de Promoción Educativa e Innovación podrá apartar del Programa a un profesor o sustituir una materia del mismo cuando se considere conveniente para el correcto desarrollo del Programa, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 10. Funciones del profesorado del Programa

1. Todas las reducciones horarias indicadas en el artículo anterior se asignan de acuerdo con las funciones que cada profesor, tanto de Sección Bilingüe como del British Council, debe realizar en el desarrollo del Programa, bajo la supervisión del equipo directivo del Centro, y que son las siguientes:

a) Funciones del coordinador:

- Seguimiento del desarrollo de la Sección Bilingüe en el Centro y coordinación de las reuniones semanales del Programa, haciendo constar en el libro de actas los asistentes a las mismas y las conclusiones adoptadas.

- Asistencia a las reuniones de formación y de intercambio de experiencias que convoque la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, junto con los

profesores de materias no lingüísticas implicados en el Programa.

- Colaboración en la elaboración de materiales curriculares específicos.

- Coordinación de los Intercambios Escolares.

- Supervisión, en colaboración con la dirección del IES, de la labor que los auxiliares de conversación deben realizar con los alumnos de los grupos bilingües, de acuerdo con los informes aportados por el profesorado de idiomas correspondiente.

- Participación en las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica para tratar asuntos relacionados con el Programa (Artículo sexto, apartado 2).

- Confección, al final de curso, de la Memoria Final de Coordinación y el Informe de Evaluación (Artículo decimocuarto, apartado 1). Además, remitirá a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación las unidades didácticas que les proporcionen los profesores de materias no lingüísticas, si así se les solicita.

b) Funciones de los profesores de materias no lingüísticas como miembros del equipo del Programa Bilingüe:

- Elaboración de una Programación complementaria al inicio de cada curso escolar.

- Adaptación de la forma de transmisión de los contenidos de las materias no lingüísticas al nivel de competencia lingüística de los alumnos en cada curso.

- Asistencia a reuniones de coordinación del Programa.

- Confección de los informes finales, cuyos datos aportarán para que el Coordinador elabore el informe final y la Memoria de Evaluación.

- Participación en cursos de su formación específica y en seminarios para elaboración de unidades didácticas y otros materiales curriculares.

- Colaboración en los Intercambios Escolares, en cuya participación tendrán preferencia, junto con el coordinador, sobre el resto del profesorado del Centro.

c) Funciones del profesor de idioma que participa en el Programa: los profesores de idiomas que imparten clases en grupos de alumnos bilingües tendrán que colaborar con los correspondientes profesores de DNL en cuestiones lingüísticas y participar en las actividades del Programa.

Artículo 11. Formación del Profesorado e Intercambios

1. El coordinador y los profesores de materias no lingüísticas que impartan 4 o más periodos de clase semanales en el Programa, tendrán un reconocimiento de cuatro créditos de formación por la función llevada a cabo durante todo un curso escolar en el mismo Centro, en desarrollo activo de sus funciones (Artículo décimo). El profesorado de materias no lingüísticas que imparta menos de 4 periodos semanales del Programa tendrá un reconocimiento de dos créditos de formación por la labor desarrollada en el mismo durante todo un curso escolar en un mismo Centro.

El profesorado del idioma objeto del Programa tendrá un reconocimiento de dos créditos por curso escolar por

su colaboración y apoyo a los profesores de materias no lingüísticas.

Cada profesor del Programa que participe en la preparación de los intercambios escolares de los alumnos bilingües y que viaje al extranjero con ellos tendrá un reconocimiento de un crédito más por curso escolar.

Para todo ello, el Director del Centro deberá enviar el Anexo II de la presente Orden, debidamente cumplimentado a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, para solicitar los créditos del profesorado del Programa que correspondan al curso que esté finalizando. Antes del 30 de junio de cada curso, deberá presentarlo en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo o enviarlo por cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El profesorado que imparta el Programa realizará cursos de formación específica organizados en los Centros de Profesores y Recursos, para actualizar sus conocimientos y metodología y para elaborar materiales didácticos. Los directores de los IES facilitarán la participación del profesorado del Programa en dichos cursos de formación.

3. Se ofertarán cursos de formación con la finalidad de elaborar unidades en el idioma del programa por materias no lingüísticas para su posterior revisión y publicación, si se estimase conveniente.

4. La participación de un profesor en el Programa de Secciones Bilingües se considerará como mérito en la solicitud de participación en los Programas Europeos.

5. La participación de un Centro en el Programa de Secciones Bilingües será considerada como un mérito en la concesión de Auxiliares de Conversación según la propuesta de la Consejería de Educación, Formación y Empleo referida a las convocatorias del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y de los Programas Europeos. Dicha Consejería estudiará la posibilidad de ofertar un mayor número de plazas de Auxiliares de Conversación en otra convocatoria, si las disponibilidades presupuestarias así lo permitiesen.

6. Los IES participantes en el Programa de Secciones Bilingües, así como en el proyecto nacional de Secciones Lingüísticas (Convenio MEC - British Council), favorecerán la comunicación y los intercambios de profesores y alumnos en el marco de los distintos programas europeos diseñados al efecto, y tendrán prioridad en la concesión de ayudas para la realización de cursos e intercambios con el extranjero que pudieran convocarse por la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Se procurará que todo el profesorado del Programa participe en dichas actividades de manera rotativa.

7. La participación del coordinador y del profesorado de DNL, al menos durante un curso escolar completo, se valorará como mérito a efectos de concursos de traslados, concursos de méritos, convocatoria de acceso e ingreso a cuerpos docentes, licencias por estudios y de otros que la administración educativa considere idóneos.

8. El profesorado de los IES que imparta enseñanza en el marco del convenio Hispano Británico (MEC - British Council) podrá disfrutar de las ventajas mencionadas en este artículo destinadas al profesorado del Programa de Secciones Bilingües.

Artículo 12. Evaluación y certificación del alumnado

1. Para calificar a los alumnos en las evaluaciones de las DNL, el profesorado del Programa tendrá en cuenta que el porcentaje del idioma objeto del Programa no será inferior al 30%. El profesor de una materia no lingüística diseñará las pruebas de evaluación de los alumnos en la parte que corresponde al idioma objeto del Programa en colaboración con el Coordinador. Los Departamentos correspondientes incluirán los criterios de evaluación en las programaciones. Las competencias lingüísticas comunicativas alcanzadas por el alumnado en la lengua objeto del Programa serán tenidas en cuenta en la evaluación del alumno en la correspondiente materia no lingüística, solamente para mejorar los resultados de la evaluación, sin que puedan ser consideradas como elemento negativo en la valoración de la misma.

2. Al alumnado que haya cursado enseñanza bilingüe de Educación Secundaria Obligatoria se le extenderá en el Historial Académico y expediente una diligencia del Secretario del Centro para hacer constar la circunstancia de haber cursado el Programa de Secciones Bilingües de la modalidad correspondiente en dicha etapa. La diligencia deberá llevar el visto bueno del Director. Asimismo, a los alumnos que cursen el Programa de Secciones Bilingües en Bachillerato se les extenderá en el Historial Académico y expediente la diligencia haciendo constar tal circunstancia a la finalización de cada uno de los cursos que haya realizado en el referido Programa durante dicha etapa. Igualmente, se hará constar en el expediente académico del alumno.

3. Los alumnos que cursen el Programa de Secciones Bilingües obtendrán, de oficio, al finalizar la etapa la certificación que acredite su participación en el mismo conforme al modelo recogido en el Anexo III. Además, la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación emitirá un diploma para hacer constar los estudios de carácter bilingüe cursados por el alumnado al finalizar el Programa.

4. Los alumnos con dieciséis años cumplidos que posean el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Bachillerato y hayan obtenido al finalizar la Etapa la certificación recogida en el Anexo III, podrán optar a ingresar en las Escuelas Oficiales de Idiomas, teniendo en cuenta la correspondiente normativa que se implante en la Región de Murcia de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación.

Artículo 13. Proyecto Educativo

El Programa formará parte del Proyecto Educativo del Centro, debiendo figurar reflejados los objetivos y medios previstos para su desarrollo en las programaciones de los Departamentos implicados en el Programa de Secciones Bilingües.

Artículo 14. Memoria final y evaluación del Programa

1. Los Directores de los centros educativos que impartan el programa de enseñanza bilingüe deberán remitir el Informe Final (modelo del Anexo IV), confeccionado por el Coordinador, a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, antes del 30 de junio de cada curso escolar. Asimismo, remitirán a la Dirección General de Ordenación Académica la Memoria Final de Evaluación que requiera este órgano directivo.

2. La Inspección de Educación emitirá un informe de cada Sección Bilingüe reflejando la valoración del desarrollo del Programa. Dichos informes serán remitidos a la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación antes del 15 de julio de cada curso escolar.

3. La Dirección General de Promoción Educativa e Innovación realizará el oportuno seguimiento del Programa, de manera coordinada con las Direcciones Generales implicadas y con la Inspección de Educación, lo que permitirá, junto con la Memoria e Informe Final de Evaluación remitidos por cada Centro y el informe de la Inspección de Educación, introducir las modificaciones que se estimen adecuadas para su mejor desarrollo y valoración final.

Artículo 15. Revocación o abandono del Programa

1. La Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, podrá revocar la autorización concedida a un centro, comunicada con la debida antelación, cuando se detecten anomalías o incumplimiento de la normativa vigente, previo informe de la Inspección de Educación y estudio detallado de las circunstancias e intereses del alumnado.

2. El IES que solicite justificadamente abandonar el Programa comunicará la conformidad del Claustro de Profesores, así como del Consejo Escolar, presentando copia de las actas en las que consten tales acuerdos. En todo caso se garantizará al alumnado la finalización de sus estudios bilingües en la etapa correspondiente. La solicitud deberá presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y estar dirigida al Director General de Promoción Educativa e Innovación, para su estudio.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas la Orden de 26 de abril de 2004 y la de 20 de septiembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por las que se regula el programa experimental de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y las disposiciones de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I**TITULACIONES EN EL IDIOMA REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN
DEL PROGRAMA DE SECCIONES BILINGÜES
POR EL PROFESORADO DE MATERIAS NO LINGÜÍSTICAS**

1. Licenciado en:

Filología de la lengua extranjera correspondiente.

Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.

2. Haber superado el Nivel Intermedio 2 del nuevo Plan de Estudios de las Escuela Oficial de Idiomas y estar matriculado en el Nivel Avanzado en el idioma implicado.
3. Maestro habilitado en el idioma extranjero objeto del Programa (Para impartir los dos primeros cursos de ESO).
4. Para Inglés: Certificate in Advanced English (CAE) o Certificate of Proficiency in English (CPE) (expedidos por una Universidad).
5. Para Francés: Diplôme Approfondi Langue Française (DALF).
6. Para Alemán: Goethe – Zertifikat B2.
7. La Dirección General de Promoción Educativa e Innovación podrá autorizar, si se consideran válidas para impartir el Programa, otras titulaciones equivalentes y experiencias docentes en la correspondiente lengua objeto del Programa.

- ANEXO II -

**CERTIFICADO PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE
FORMACIÓN PARA EL PROFESORADO DEL PROGRAMA DE
SECCIONES BILINGÜES**

CURSO ESCOLAR:

NOMBRE	APELLIDOS	NIF	CUERPO	MATERIA IMPARTIDA	Función: 1. Coordinador 2. Profesor de DNL 3. Profesor del idioma participante en el Programa. 4. Profesor que viaja en los intercambios*.

* Especificar nombre del docente, fecha y lugar de intercambio.

Fecha**VºBº****El/La director/a del Centro****El/La Secretario/a****(Sello del Centro)****Fdo.:****Fdo.:**

ANEXO III

**CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE SECCIONES BILINGÜES EN LA
MODALIDAD DE -----¹**

D./D^a _____/
Secretario/a del Centro/Instituto de Educación Secundaria
"_____".

CERTIFICA:

Que el/la alumno/a _____,
 nacido en _____, el ____ de _____ de _____,
 ha cursado las enseñanzas de _____² dentro del
 Programa de Secciones Bilingües, al amparo de lo establecido en la Orden de
 _____, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se
 regula el Programa de enseñanza bilingüe («*Boletín Oficial de la Región de Murcia*»
 del _____), habiendo obtenido las siguientes calificaciones en la lengua
 extranjera objeto del Programa y en las materias en las que dicha lengua
 extranjera ha sido utilizada.

Curso	Asignaturas cursadas en el Programa					
	³	Calificación	³	Calificación	³	Calificación
1º ciclo/ 1º curso ESO						
1º ciclo/ 2º curso ESO						
2º ciclo/ 3º curso ESO						
2º ciclo/ 4º curso ESO						
1º Bachillerato						
2º Bachillerato						

_____, ____ de _____ de 20____

VºBº EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A

(sello del
centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ Señalar la modalidad del programa: Español/Francés, Español/Inglés, Español/Alemán, Sección Bilingüe Mixta.

² Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato.

³ Denominación de la materia: materias no lingüísticas (DNL), idioma/s objeto del Programa o segundo idioma extranjero.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14516 Orden de 28 de octubre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes a los Premios Institucionales en materias propias de la Consejería.

La Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Empleo y Formación, regula las Bases y convoca la concesión de Premios Institucionales en materias propias de la Consejería.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 225, de 26.09.2008) atribuye a la Consejería de Educación, Formación y Empleo las competencias en materia de Trabajo anteriormente atribuidas a la Consejería de Empleo y Formación.

A propuesta de la Dirección General de Trabajo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, 30.12.2004).

Dispongo:

Artículo 1. Nuevo plazo de presentación de solicitudes.

1. Para presentar solicitudes acogiéndose a la Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Empleo y Formación, por la que se regulan las Bases y se convoca la concesión de Premios Institucionales en materias propias de la Consejería (BORM n.º 180, de 04.08.2008), se abre un nuevo plazo que finaliza el día 30 de diciembre de 2008.

2. Las solicitudes que se hubiesen presentado ya, pero fuera del plazo establecido en la citada Orden de 21 de julio de 2008, serán tramitadas sin necesidad de que los interesados tengan que solicitarlo nuevamente.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Serán aplicables a las solicitudes presentadas según lo establecido en el artículo anterior, las normas previstas en la Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Empleo y Formación.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

14521 Resolución de 22 de octubre de 2008, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 16 de abril de 2008, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, acciones de formación y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2008.

Mediante Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 2 de abril de 2008 (BORM de 10 de abril), se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas al desarrollo de la formación de oferta en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La citada Orden, en el artículo 2, apartado 1, "Modalidad 1: Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados", dentro del epígrafe "Objetivo", párrafo tercero, dispone que, se podrán incorporar a las acciones formativas que integren los planes de formación trabajadores desempleados, siempre que la participación de éstos no supere el 40% del total de plazas de la acción formativa. Además, añade que dicho porcentaje de participación será fijado en cada convocatoria.

Con fecha de 16 de abril de 2008 (BORM n.º 94, de 23 de abril), se aprobó por Resolución del Director General del SEF la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, acciones de formación y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2008.

El artículo 8, apartado 1, de dicha Resolución establece que, podrán incorporarse a las acciones formativas que integren los planes de formación, de los programas 1, 2, 3, 4 y 6 de la Modalidad 1, trabajadores desempleados, siempre que su participación no supere el 20% del total de plazas autorizadas para la acción formativa.

Expuesto cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo:

Primero.- Modificar parcialmente la Resolución de 16 de abril de 2008, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, acciones de formación y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2008 (BORM n.º 94, de 23 de abril), sustituyendo la redacción del artículo 8, apartado 1, por la siguiente:

“Artículo 8. Participación de los trabajadores.

1. Se podrán incorporar a las acciones formativas que integren los planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, de los programas 1, 2, 3, 4 y 6 de la modalidad 1, trabajadores desempleados siempre que su participación no supere el 40% del total de plazas autorizadas para la acción formativa.”

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 22 de octubre de 2008.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13698 Resolución de 25 de julio de 2008, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 450/2008), interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por don Ignacio Beltrí Zamora contra la Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 11 de febrero de 2008, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática, por el sistema, de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, don Ignacio Beltrí Zamora ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 450/2008 contra la Orden de 5 de mayo de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 11 de febrero de 2008, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Informática, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Empleo Público, Joaquín Buendía Gómez.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13758 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las resoluciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)
Cayuela Morales, Juan Miguel	23252805N	Puerto Lumbreras	22/2008	300,00

Murcia, 9 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13759 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)
Consmaylu, S.L.	B04348843	Lorca	109/2008	300,00
Ginés Gris, Antonio	23184600W	Lorca	164/2008	120,00

Murcia, 14 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13767 Notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones

no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las resoluciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/ICIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)
Sharhabi Hindustani Roti, S.L.	B30776033	Los Alcázares	36/2008	2.000,00

Murcia, 14 de octubre de 2008.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Economía y Hacienda

14237 Notificación a interesado.

Notificación del borrador de informe de control financiero de subvenciones que se cita:

Suministros Servicon, S.L., C.I.F. B73424814

C/. Azarbe del Papel, 10, bajo

30007 - Murcia

(Cód. de control 07/C098)

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 22 de septiembre y 16 de octubre de 2008, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación, mediante correo certificado con acuse de recibo, del borrador de Informe de Control Financiero, de fecha 19 de junio de 2008, relativo a la ayuda de Fomento del Empleo concedida a Suministros Servicon, S.L., por el Servicio Regional de Empleo y Formación, expediente 2006/01/14/0135, código de control: 07/C098, ayuda por un importe de 5.400 €.

Al haber sido devueltas por el Servicios de Correos las dos notificaciones anteriores, por ausente en reparto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a Suministros Servicon S.L. la emisión del borrador de Informe de Control Financiero, de fecha 19 de junio de 2008, relativo a la ayuda citada en el anterior párrafo.

En consecuencia, se procede a citar la interesada para hacerle entrega del borrador de informe de control financiero, en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las oficinas del Servicio de Control Financiero de Subvenciones de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n., de Murcia.

Murcia, 20 de octubre de 2008.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

Consejería de Economía y Hacienda

14239 Edicto de notificación de orden de inicio de reintegro al interesado en expediente 2T08RE0003.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la orden de inicio de reintegro al operador de telecomunicaciones Gemytel Servicios Interactivos, S.A. (expediente 2T08RE0003) ya que, habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio conocido del interesado (Calle Islas Marquesas, 25 1.º C. 28035—Madrid), ésta no se ha podido practicar.

En virtud de lo anterior, el sujeto, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el lugar señalado en el último apartado, a los efectos de practicar la notificación del acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El lugar de la comparecencia es la sede del órgano encargado de la instrucción del procedimiento de reintegro (la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Servicio de Telecomunicaciones), sito en la C/ San Cristóbal, 6, 1.ª planta" de Murcia.

Murcia, 22 de octubre de 2008.—El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Diego Pedro García García.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14299 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva. (Expediente número 82/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 82/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Construcción de glorieta en la intersección de las Ctras. MU-620 y D-11.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 199.858,63 euros.

IVA: 31.977,38 euros.

Importe total: 231.836,01 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 14/10/2008.

b) Importe de adjudicación: 178.849,09 euros (IVA incluido).

c) Contratista: S.A. de Riegos, Caminos y Obras (SARCO).

d) Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia a 14 de octubre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14300 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. (Expediente número 85/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 85/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la Ctra. N-332. Tramo: Mazarrón-Águilas. P.K. 3,800 al 6,800.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 07/08/08.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un sólo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 334.778,51 euros.

IVA: 53.564,56 euros.

Importe total: 388.343,07 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 20/10/2008.

b) Importe de adjudicación: 305.900,00 Euros (IVA incluido).

c) Contratista: Pavimentos Asfálticos Lario, S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia a 20 de octubre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14301 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva. (Expediente número 70/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 70/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: Saneamiento y refuerzo del firme de la Ctra. B-33.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 30/7/2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un sólo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 576.270,16 euros.

IVA: 92.203,23 euros.

Importe total: 668.473,39 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 20/10/2008.

b) Importe de adjudicación: 541.335,00 euros (IVA incluido).

c) Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia a 20 de octubre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14302 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de Obra Nueva. (Expediente número 89/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 89/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Refuerzo con mezcla bituminosa en caliente en la Ctra. MU-510. Tramo: Cruce C-3314 a C-3211. P.K. 4,000 al 8,500.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 12/08/08.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un sólo Criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 682.386,98 euros.

IVA: 109.181,92 euros.

Importe total: 791.568,90 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 20/10/2008.

b) Importe de adjudicación: 555.177,75 euros (IVA incluido).

c) Contratista: Hidráulica y Fraguados OYCO, S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia a 20 de octubre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14303 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obra nueva. (Expediente número 78/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 78/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Construcción de glorieta en el P.K. 2,500 de la Ctra. MU-414. T.M. de Santomera.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.: 12/08/08.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo criterio. El único criterio a considerar es el precio.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 597.188,81 euros.

IVA: 95.550,21 euros.

Importe total: 692.739,02 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 22/10/2008.

b) Importe de adjudicación: 448.320,67 euros (IVA incluido).

c) Contratista: Infraestructuras Terrestres, S.A. (INTERSA).

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Murcia a 22 de octubre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14286 Resolución de 21 de octubre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 0395/2008), contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 29 de octubre de 2007, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros (B.O.R.M. de 15 de noviembre).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, doña María Dolores Serrano Santos ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0395/2008 (procedimiento abreviado), contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 29 de octubre de 2007, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 15 de noviembre), basando su pretensión en la anulación del punto 4 del apartado tercero así como el Anexo Vb de la convocatoria, en los que se regulan los puestos de carácter bilingüe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14287 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y el artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha recordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación Profesional del Cuerpo de Interventores y Auditores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil ocho con el número de expediente 30/01528, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores.

Firma el acta de constitución de esta organización empresarial: Don Manuel Cano Martínez y otros.

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14288 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y el artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha recordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Trabajadores de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las nueve horas del día veintiuno de octubre de dos mil ocho con el número de expediente 30/01530, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don Miguel López Clemente y otros.

Murcia a 23 de octubre de 2008.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14289 Anuncio de Organización Profesional: Confederación de Trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y el artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha recordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Trabajadores de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos en este organismo a las nueve horas del día veintiuno de octubre de dos mil ocho con el número de expediente 30/01530, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Trabajadores

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Don Miguel López Clemente y otros.

Murcia a 23 de octubre de 2008.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

14313 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2008/107/OB-A).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2008/107/OB-A.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: "Reforma y ampliación del Servicio de Actividades Deportivas y Medicina del Deporte".
- c) Lote: ---.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 28 de julio de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Valor Estimado: 357.089,78 €

Importe total: 414.224,14 € [Base Imponible: 357.089,78 € I.V.A.: 57.134,36 €].

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre 2008.

b) Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Valor Estimado: 303.526,31 €

352.090,52 € [Base Imponible: 303.526,31 I.V.A.: 48.564,21].

Murcia a 16 de octubre de 2008.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

14314 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2008/114/OB-N).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/114/OB-N.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: "Reforma de vivienda en despachos en el Campus de La Merced de la Universidad de Murcia".

c) Lote: ---

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: ---

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 103.917,87 € [Base Imponible: 89.584,37 €; I.V.A.: 14.333,50 €]

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre 2008.

b) Contratista: Urdema, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 102.878,69 € [Base Imponible: 88.688,53 €; I.V.A.: 14.190,16 €].

Murcia a 16 de octubre de 2008.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

14315 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2008/116/OB-N).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/116/OB-N.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de espacio para aparcamiento público y terraza en el Campus de Espinardo".

c) Lote: ---

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: ---

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 149.992,96 € [Base Imponible: 129.304,28 €; I.V.A.: 20.688,68 €]

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de octubre 2008.

b) Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 139.898,44 € [Base Imponible: 120.602,10 €; I.V.A.: 19.296,34 €].

Murcia a 16 de octubre de 2008.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril). El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

14316 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras (Expte. n.º 2008/118/OB-N).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2008/118/OB-N.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: "Reforma y modernización del Centro de Proyección General y Medida en el Campus Universitario de Espinardo".

c) Lote: ---

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: ---

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 146.019,63 € [Base Imponible: 125.878,99 €; I.V.A.: 20.140,64 €]

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de octubre 2008.
- b) Contratista: Moncobra, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 123.495,00 € [Base Imponible: 106.461,21 €; I.V.A.: 17.033,79 €].

Murcia a 16 de octubre de 2008.—El Rector. P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril). El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

14317 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expte. 2008/120/SU-A).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2008/120/SU-A

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: Adquisición de 10 vehículos, tipo turismo que utilicen combustible gasolina y también con GLP de automoción (Vehículo Bi-Fuel)

c) Anuncio de Licitación: BORM de 16/08/2008

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

110.000,00 euros (I.V.A. 15.172,41 euros y Base Imponible 94.827,59 euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21/10/2008
- b) Contratista: JOVER Y MARIN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 107.453,10 euros (I.V.A. 13.852,50 euros, Impuesto Matriculación 7.112,50 euros y Base Imponible 86.758,10 euros).

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Rector. P.D.(Res. R-174 de 19/04/2006). El Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Subgerencia Territorial del Catastro de Cartagena

13749 Apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales correspondientes a: Grupo A1. Producción de electricidad: Parques eólicos y centrales de energía solar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales correspondientes a: Grupo A1. Producción de electricidad: Parques eólicos y centrales de energía solar, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Subgerencia del Catastro de Cartagena, calle Campos número 2 de Cartagena, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Cartagena, 8 de octubre de 2008.—El Subgerente Territorial, Benito Rioja Rodríguez.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13754 Notificación de iniciación de expedientes de nulidad de permiso de conducir con medida cautelar de intervención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes de nulidad de permisos de conducción obtenidos por canje que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Se hace igualmente público que los indicados expedientes llevan aparejada como medida cautelar la intervención del permiso de conducción español obtenido por canje del extranjero.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 7 de noviembre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez

Expediente/Identificación	Interesado/a	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X-4128695-B	Viktor Kuntso	Torre Pacheco	20-12-04	Ley 30/92	62.1.f)
X-4172592-R	Fernando A. Cardenas Espinoza	Águilas	29-01-04	Ley 30/92	62.1.f)
X-3136620-H	Oleh Yastremsky	Murcia	03-01-05	Ley 30/92	62.1.f)
X-3662918-F	Fredy Oswaldo Ortiz	Totana	20-09-04	Ley 30/92	62.1.f)

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13763 Notificación de resolución de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes del procedimiento de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción por pérdida total de puntos que se indican, dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico, autoridad competente según lo dictado en el artículo 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (B.O.E. n.º 63 de 14 de marzo) a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dichas resoluciones declaran la pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular el interesado, que no podrá conducir desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif: 30/00197PV

Denunciado/a: David Morcillo Noguera

Localidad: Sangonera La Verde

Fecha notificación: 30/05/2008

Precepto: RD Legislativo 339/90

Artículo: 63.6

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13765 Notificación de iniciación de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones correspondientes al procedimiento de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos que se indica, instruido por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relaciona/n, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 8 de octubre de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Ángeles F. Martínez Ripoll

Expte./Identif	Denunciado/a	Localidad	Fecha notif.	Precepto	Artículo
30/00232PV	Juan González Albadalejo	Molina de Segura	24/07/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00239PV	Julio José Martínez Rosique	Fuente Álamo	24/07/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00242PV	Juan Morales Villaescusa	Murcia	24/07/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00264PV	María Pilar Cegarra Pino	Murcia	24/07/2008	RD Legislativo 339/90	63.6
30/00339PV	Manuel Yepes Vargas	Ulea	21/08/2008	RD Legislativo 339/90	63.6

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
de Albacete

13757 Notificación de resoluciones.

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

N.º Acta: I/2008/18686

Razón social o nombre: Jiménez Arroyo, José María

Localidad: Fuente Álamo, C/ Cuatro Vientos, 12

Importe: 1.251 €

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los arts. 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 1 de septiembre de 2008.—La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en funciones, Consuelo Manchón García.

(D.G. 218)

dación dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), y la Ley 24/2.001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y demás datos identificativos se expresan en la relación anexa.

Los sujetos obligados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, y demás interesados, deberán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número 33/02, con domicilio en C/ Fuero de Avilés, 4, teléfono 985510800, y fax 985544775, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos, y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Se hace la advertencia expresa que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Avilés a 14 de octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Julio César Fernández Casado.

Anexo

N.º de identif: 301022902993

N.º de expte.: 33020800038855

Nombre o razón social: Lakhli Rachid

Domicilio: C/ Cabo Creus, 3-Los Dolores

CP Localidad: 30310-Cartagena.

Acto a notificar: Diligencia embargo bienes inmuebles.

Avilés a 14 de octubre de 2008.—El Recaudador Ejecutivo, Julio César Fernández Casado.

(D.G. 234)

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Asturias

U.R.E. 33/02, Avilés

14396 Citación a comparecer, para notificación de actos del procedimiento administrativo de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la re-

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

14491 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 30 de octubre de 2008.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10	30106267488	PROMOCIONES ABADESCO, S.	CL ANGEL GUIRO 27	30562 CEUTI	02 30 2008 032901870 0308 0308 1.005,55
0111 10	30106287801	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 027948507 0208 0208 1.997,41
0111 10	30106796241	DUENDES BENIAJAN, S.L.	CT ALICANTE-TORREAGU	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 027957500 0208 0208 405,47
0111 10	30108474745	AUTOSERVICIO GONZALEZ SA	CL JOAN MIRO 11	30430 CEHEGIN	03 30 2008 027987509 0208 0208 1.102,49
0111 10	30108753318	ALARCON BAÑOS CARMEN	CL HUETE 62	30562 CEUTI	03 30 2008 027993569 0208 0208 471,55
0111 10	30109253169	MORACEDO SERVICIOS, S.L.	CL PEÑAS NEGRAS, EDF	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 028005693 0208 0208 7.614,40
0111 10	30110523465	PROMOCIONES ABADESCO, S.	CL ANGEL GUIRAO 27	30562 CEUTI	02 30 2008 033006550 0308 0308 56,82
0111 10	30111209236	SANITEX-MURCIA, S.L.	CL LOS RUBIOS, 1	30709 ROLDAN	03 30 2008 028061368 0208 0208 2.603,48
0111 10	30111342006	OBRAS Y PROYECTOS SAN JO	CL MENENDEZ PIDAL 5	30709 ROLDAN	03 30 2008 028065715 0208 0208 295,02
0111 10	30112156196	PROGESDA, S.L.	CL MALLORCA 10	30562 CEUTI	03 30 2008 028098350 0208 0208 506,27
0111 10	30112289168	ORTIZ SANCHEZ JOAQUIN	TR FERNANDO GOMEZ 13	30550 ABARAN	03 30 2008 028104818 0208 0208 609,30
0111 10	30112373135	SOTO NAVARRO JOSE	ZZ VEREDA LAS NIEVES	30139 RAAL EL	03 30 2008 028108959 0208 0208 500,65
0111 10	30113092551	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 028136847 0208 0208 863,86
0111 10	30113395776	METRO TOPRES, S.L.	CL COIMBRA, EDIF.TRI	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 028147961 0208 0208 6.319,12
0111 10	30114445501	GARCIA PEREZ FERNANDO	CL SAN FERNANDO 31	30201 CARTAGENA	03 30 2008 028194037 0208 0208 246,23
0111 10	30114518956	CONSTRUCCIONES Y SERVICI	CL DOCTOR MOLINA 102	30550 ABARAN	03 30 2008 028198481 0208 0208 3.090,18
0111 10	30114948382	MARTINEZ GUILLAMON ANTON	CL JUAN RAMON JIMENE	30709 ROLDAN	03 30 2008 028223440 0208 0208 5.235,95
0111 10	30115162792	TOLEDO JUARES PEDRO	CL 3 DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 020979964 0108 0108 3.854,50
0111 10	30115248274	SANCHEZ MIRALLES JUAN AN	CL LEALTAD 3	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 020985018 0108 0108 1.844,54
0111 10	30116080656	LOPEZ MARTINEZ PRUDENCIO	PZ CHICA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028306292 0208 0208 906,12
0111 10	30116560707	CACERES INGA MIRYAM MARI	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 021092021 0108 0108 3.567,91
0111 10	30116788756	MARTINEZ SANCHEZ SEBASTI	CL RAMBLA 25	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 028364391 0208 0208 50,51
0111 10	30116865043	PEREZ MARTINEZ JOSEFA	AV COSTA CALIDA 8	30509 ALCAYNA LA	03 30 2008 028372172 0208 0208 341,28

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS											
0521 07	131017297788	CONSTANTIN-CONSTANTI	CL MAYOR 43	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	025447624	0208 0208	293,22
0521 07	280356106592	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL FUENTE BARONCA 17	30500	ALCAYNA LA	03	30	2008	029223247	0308 0308	293,22
0521 07	300036597644	GOMEZ JARA JERONIMO	CL JOSE DOVALA. 27	30562	CEUTI	03	30	2008	028731476	0308 0308	293,22
0521 07	300040477240	ABAD LORENTE TOMAS	CL JOSE PLANES 27	30562	CEUTI	03	30	2008	028733193	0308 0308	293,22
0521 07	300040875748	MEROÑO ROCA VICENTE	CL HERNAN CORTES, 6	30709	ROLDAN	03	30	2008	029375215	0308 0308	293,22
0521 07	300045797991	MESEGUER LARROSA MANUEL	CL MAYOR 78	30139	RAAL EL	03	30	2008	028478670	0308 0308	293,22
0521 07	300049955453	CARRION LOPEZ JOSE MARIA	CL MIZAR, LA ALCAYNA	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	029105837	0308 0308	313,32
0521 07	300051591016	MARIN MARTINEZ PATROCINI	CL LOS CARRIZOS 4	30139	RAAL EL	03	30	2008	028483320	0308 0308	293,22
0521 07	300053211623	SANCHEZ ALMELA ANTONIO	CT LORQUI-CEUTI	30562	CEUTI	03	30	2008	028741681	0308 0308	293,22
0521 07	300058044142	MARTINEZ GUILLAMON ANTON	CL JUAN RAMON JIMENE	30709	ROLDAN	03	30	2008	029379457	0308 0308	293,22
0521 07	300062205846	OLMOS ROS PEDRO JOSE	AV AMERICA 2	30203	CARTAGENA	03	30	2008	028631345	0308 0308	293,22
0521 07	300066184361	MARTINEZ VIGUERAS JOSE	BO SAN ANTONIO 24	30562	CEUTI	03	30	2008	028753607	0308 0308	349,84
0521 07	300070258967	FERNANDEZ PASTOR ENCARNA	CL SALCILLO 21	30562	CEUTI	03	30	2008	028759869	0308 0308	293,22
0521 07	300073275667	PALAZON CARRILLO ANTONIO	CL TRAVESIA FERNANDO	30550	ABARAN	03	30	2008	028763610	0308 0308	293,22
0521 07	300073689434	GOMARIZ ROS ENCARNACION	CL TRAVESIA PE+AS NE	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	029254670	0308 0308	293,22
0521 07	300075944581	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL SALZILLO 13	30562	CEUTI	03	30	2008	029257502	0308 0308	293,22
0521 07	300077637031	LOZANO VICENTE FERNANDO	CL LOS BELTRANES 25	30560	ALGUAZAS	03	30	2008	025524315	0208 0208	293,22
0521 07	300078444454	MARTINEZ SANCHEZ SEBASTI	CL RAMBLA 25	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	029261037	0308 0308	293,22
0521 07	300079071419	CORTES VICENTE DIEGO	CL JOSE ANTONIO 56	30190	ALBUDEITE	03	30	2008	028772603	0308 0308	293,22
0521 07	300079083341	ROS CEGARRA MANUEL	CL PUENTEDEUME, 2	30203	CARTAGENA	03	30	2008	028644580	0308 0308	304,98
0521 07	300079276735	SOTO NAVARRO JOSE	ZZ LAS NIEVES 15	30139	RAAL EL	03	30	2008	028512117	0308 0308	293,22
0521 07	300079519134	SANCHEZ SANCHEZ MARIA DO	AV ANTO+ETE GALVEZ S	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	028512420	0308 0308	293,22
0521 07	300080001508	CUENCA LUCAS PEDRO	CL BECQUER 13	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	029264067	0308 0308	293,22
0521 07	300080536725	MARIN MARTI JOSE ANTONIO	CL CORDOBA 18	30562	CEUTI	03	30	2008	029265178	0308 0308	293,22
0521 07	300080867131	EXPOSITO GARCIA MARIA JO	CL PUENTEDEUME, 2	30203	CARTAGENA	03	30	2008	028646301	0308 0308	293,22
0521 07	300083807746	GUILLEN RUBIO JOSE	CL HERNAN CORTES, 1	30709	ROLDAN	03	30	2008	029397443	0308 0308	315,77
0521 07	300084349431	ROCA LOPEZ MANUELA	CL LAS ARMERAS 24	30709	TORRE PACHEC	03	30	2008	029397847	0308 0308	293,22
0521 07	300084382268	POVEDA PERELLO SALUD	CL CORDOBA 18	30562	CEUTI	03	30	2008	028781794	0308 0308	293,22
0521 07	300085373890	RODRIGUEZ BALLESTEROS FR	CL LUIS BRAILLE, 1	30203	CARTAGENA	03	30	2008	028651755	0308 0308	293,22
0521 07	300088265504	LOPEZ TOLEDO JOSE	CL ESCUDERO 20	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	028531820	0308 0308	303,02
0521 07	300088694122	FERNANDEZ RUIZ MARIA ANG	CL JOSE ANT.HERNANDE	30562	CEUTI	03	30	2008	028789171	0308 0308	293,22
0521 07	300088951069	CANO MARTINEZ JUAN FELIP	CL SAGRADO CORAZON 1	30562	CEUTI	03	30	2008	028790585	0308 0308	293,22
0521 07	300090895113	MESEGUER LARROSA M ANGEL	CL VEREDA MACANAS 7	30139	RAAL EL	03	30	2008	028536870	0308 0308	293,22
0521 07	300091806711	ORTIZ SANCHEZ JOAQUIN	TR FERNANDO GOMEZ 13	30550	ABARAN	03	30	2008	028794932	0308 0308	293,22
0521 07	300093711244	NIETO RODRIGUEZ MARIA BE	CL LOMA LARGA 44	30562	CEUTI	03	30	2008	028797760	0308 0308	137,34
0521 07	300095510895	HERNANDEZ VIGUERAS PEDRO	CL JOSE ANTONIO HERN	30562	CEUTI	03	30	2008	028801093	0308 0308	293,22
0521 07	301000950681	CELADA GONZALEZ SANTIAGO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	025579380	0208 0208	293,22
0521 07	301003929591	LOZANO MARTINEZ ANGEL	PO ROSALES 46	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	029295995	0308 0308	293,22
0521 07	301005131381	PEREZ MARTINEZ JOSEFA	CL RIO MULA 9	30507	ALCAYNA LA	03	30	2008	025592215	0208 0208	293,22
0521 07	301005131381	PEREZ MARTINEZ JOSEFA	CL RIO MULA 9	30507	ALCAYNA LA	03	30	2008	029298221	0308 0308	293,22
0521 07	301005888284	BASTIDA REVERTE ANTONIO	CL CLAVIJO 11	30430	CEHEGIN	03	30	2008	028993073	0308 0308	363,83
0521 07	301006745019	ROCA CARRILLO JUAN LUIS	CL SANTA TERESA 15	30709	ROLDAN	03	30	2008	029415530	0308 0308	363,83
0521 07	301007840816	MAGAÑA HERNANDEZ ANGEL	CL CARMEN 6	30580	ALQUERIAS	03	30	2008	024246036	0208 0208	293,22
0521 07	301010652095	CHECA GALIANO FRANCISCO	CL SANTA FLORENTINA	30201	CARTAGENA	03	30	2008	028677825	0308 0308	293,22
0521 07	301013577354	HUESO MARTINEZ CARLOS AL	CL JUAN FERNANDEZ 4	30204	CARTAGENA	03	30	2008	029008938	0308 0308	293,22

REG.	T.IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
0521 07	301015652447	MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTO	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202	CARTAGENA	03	30	2008	028683885	0308 0308	293,22
0521 07	301017785235	GARCIA MARTINEZ JUAN JOS	CL SANTA TERESA 1	30709	ROLDAN	03	30	2008	029177474	0308 0308	293,22
0521 07	301017967010	FERNANDEZ FERNANDEZ ANA	CL SANCHO PANZA 15	30709	ROLDAN	03	30	2008	029424624	0308 0308	293,22
0521 07	301018353390	ABAD ESCOBAR ELISABETH	CL ANGEL GUIRAO, 27	30562	CEUTI	03	30	2008	028827567	0308 0308	293,22
0521 07	301018802018	PARENS REY OSCAR	CL CRUCES 1	30202	CARTAGENA	03	30	2008	028687727	0208 0208	293,22
0521 07	301018802018	PARENS REY OSCAR	CL CRUCES 1	30202	CARTAGENA	03	30	2008	028687828	0308 0308	293,22
0521 07	301020764549	SAADINY-ABDELLAH	CL SAN JUAN 4	30580	ALQUERIAS	03	30	2008	024276752	0208 0208	293,22
0521 07	301022363130	VICENTE GARCIA JUAN FRAN	CL LA BARRACA 1	30190	ALBUDEITE	03	30	2008	028831914	0308 0308	293,22
0521 07	301023633527	HERNANDEZ MONDEJAR CARLO	CL MILLAN ASTRAY 27	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	025631217	0208 0208	538,20
0521 07	301025073369	SOLANA ALMAGRO SILVESTRE	CL SANTA TERESA, 34	30709	ROLDAN	03	30	2008	029430482	0308 0308	302,04
0521 07	301031567622	BICCA DOS SANTOS KARLA D	AV JUAN CARLOS I 131	30850	TOTANA	03	30	2008	029038644	0308 0308	313,32
0521 07	301033062028	CACERES INGA MIRYAM MARI	CL TRES DE ABRIL 1	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	025644957	0208 0208	319,57
0521 07	301033161452	MADZHAROV-ZHIVKO STE	CL BANDO DE LA HUERT	30580	ALQUERIAS	03	30	2008	028589717	0308 0308	293,22
0521 07	301040581851	MARTINEZ ORTIN PEDRO	CL CARRIL FILOMENA 1	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2008	028595777	0308 0308	293,22
0521 07	301042382314	MIRONOVA MADZHAROVA ANZH	CL BANDO DE LA HUERT	30580	ALQUERIAS	03	30	2008	028597090	0308 0308	293,22
0521 07	301048285469	GRILLO PEREZ DAVID	CL COSTA CALIDA 8	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	029341465	0308 0308	293,22
0521 07	301048287085	RODRIGUEZ GIL MIGUEL	CL GENERAL YACUCO 1	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	028600225	0208 0208	293,22
0521 07	301048948810	LOPEZ PEREZ JUAN CARLOS	CL HERNAN CORTES 45	30709	ROLDAN	03	30	2008	029445741	0308 0308	293,22
0521 07	301050283265	QUEVEDO GARCIA MARIA CAR	CL FUENTE BARONCA 34	30507	ALCAYNA LA	03	30	2008	029341970	0308 0308	308,39
0521 07	301058247773	ORTEGA ALTAMAR DIANA MAR	AV INDUSTRIA 34	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	029345408	0308 0308	293,22
0521 07	410108212505	MOÑINO GARCIA ENRIQUE	CL MILLAN ASTRAY 56	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	025673552	0208 0208	293,22
0521 07	430027565043	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	CL HORNO, DUPLEX 67	30169	SAN GINES	03	30	2008	025425493	0208 0208	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIALAGRARIO CUENTA AJENA											
0611 07	21014073633	GHRIB-MAMAR	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	03	30	2008	027499879	0208 0208	96,59
0611 07	21015508627	MENDES ALVES ANTONIO	CL SAN FERNANDO 38	30200	CARTAGENA	03	30	2008	026137132	0208 0208	16,09
0611 07	31048264400	KOLIEL BENGABOU-MILO	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2008	026015173	0208 0208	16,09
0611 07	31051743565	EL OMARI-EL MOSTAFA	CL CROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	026015779	0208 0208	96,59
0611 07	31059409393	G Hassob-Abdelouahed	CL GRUPO ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	026016486	0208 0208	96,59
0611 07	31059675741	BARRASS-OMAR	CL ORDEN DE SANTIAGO	30550	ABARAN	03	30	2008	026016587	0208 0208	96,59
0611 07	31063463993	LAKHAL-ABDERRAHMANE	CL JUAN RAMON JIMENE	30709	ROLDAN	03	30	2008	027508367	0208 0208	70,82
0611 07	41015659145	GONZALEZ RODRIGUEZ ISABE	CL CARMEN 17	30709	ROLDAN	03	30	2008	027512916	0208 0208	96,59
0611 07	41025324789	HABIBALLAH-MUSTAFA	CL MURILLO 10	30709	ROLDAN	03	30	2008	027514734	0208 0208	96,59
0611 07	101000183909	BENSAAD-TAYEB	CL SAN CRISTOBAL 30	30202	CARTAGENA	03	30	2008	026145418	0208 0208	96,59
0611 07	101000254738	ECH CHARQUAOUY-BOUJE	CL LOPE DE VEGA 27	30709	ROLDAN	03	30	2008	027525040	0208 0208	96,59
0611 07	101006703117	DARHOUS-EL HOUSSINE	CL MURILLO 11	30709	ROLDAN	03	30	2008	027527767	0208 0208	96,59
0611 07	101007781938	AOUICHI-MOHAMED	CL ROCASA 11	30130	BENIEL	03	30	2008	026024469	0208 0208	96,59
0611 07	101012074085	AISSAOUI-MOHAMMED	CL SANTA TERESA 20	30709	ROLDAN	03	30	2008	027532215	0208 0208	96,59
0611 07	131007472395	EL BATAHI-ABDELAZIZ	AV INDUSTRIA 30	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	027424303	0208 0208	96,59
0611 07	161006852052	ABAD PARDO SANDRA ROSARI	CL GIL PEREZ 17	30420	CALASPARRA	03	30	2008	022135072	0108 0108	32,20
0611 07	221003845457	DAKLI-KHALID	CL ANTONIO MACHADO 5	30709	ROLDAN	03	30	2008	027540400	0208 0208	96,59
0611 07	230040021390	PEÑA ROMERO JUAN	CL CARMEN 17	30709	ROLDAN	03	30	2008	027540905	0208 0208	96,59
0611 07	230040724945	PEÑA ROMERO FELIPE	CL CARMEN, 19	30709	ROLDAN	03	30	2008	027541006	0208 0208	96,59
0611 07	231039303991	BENLAZRAK-ABDELLAH	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03	30	2008	026028513	0208 0208	96,59
0611 07	251008965187	BOUALI-ABDELMAJID	CL SAURA 25	30202	CARTAGENA	03	30	2008	026161077	0208 0208	96,59
0611 07	251012537013	BOUALOUL-ABDERRAHIM	CL SERRETA 10	30201	CARTAGENA	03	30	2008	026161582	0208 0208	96,59
0611 07	251014248960	HURMAZACHE-ANTONICA	CL SANTA TERESA 27	30709	ROLDAN	03	30	2008	035667380	0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	261008843721	ZEROUALI-MIMOUN	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709 ROLDAN	03 30 2008 027547470 0208 0208	96,59
0611 07	261011389868	MANSOURI-FATIHA	CL ALMAGRO	30562 CEUTI	03 30 2008 026439044 0208 0208	96,59
0611 07	281189769196	CAMACHO PEÑAFIEL SARA IN	AV MURCIA 14	30709 ROLDAN	03 30 2008 027551110 0208 0208	96,59
0611 07	281199837695	PLAZA MOREIRA ELSA PATRI	CL CAMINO DE LEON 43	30600 ARCHENA	03 30 2008 026446320 0208 0208	96,59
0611 07	300035420207	CERON VICENTE FRANCISCO	CL B. SAN ANTONIO 31	30562 CEUTI	03 30 2008 026448845 0208 0208	96,59
0611 07	300051278390	CAMPILLO HERNANDEZ DANIE	CL SAN DIEGO 4	30202 MATEOS LOS	03 30 2008 026167747 0208 0208	96,59
0611 07	300063634473	VIDAL CORTIJO MARIA	CL HONDURAS, 6	30850 TOTANA	03 30 2008 026807038 0208 0208	96,59
0611 07	300068030492	ROS FERNANDEZ CONSUELO	CL DON QUIJOTE 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 023220361 0108 0108	96,59
0611 07	300075812118	RAMIREZ FERNANDEZ JOSE J	CL ARANDA 3	30540 BLANCA	03 30 2008 026475218 0208 0208	96,59
0611 07	300082626972	ESPIN VALVERDE AGUEDA	CL CALVO SOTELO 17	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 026480975 0208 0208	96,59
0611 07	300087710580	MARTINEZ SANCHEZ COSME	CL TENIENTE PEREZ RD	30850 TOTANA	03 30 2008 026828761 0208 0208	96,59
0611 07	300088832144	LUCAS MARTINEZ ANTONIO	CL AGUA 1	30550 ABARAN	03 30 2008 026486534 0208 0208	96,59
0611 07	300090796089	VICENTE LISON JOSE	CL ARRIBA 6	30190 ALBUDEITE	03 30 2008 026488655 0208 0208	96,59
0611 07	300094525640	PUERTA YELO FRANCISCO JA	PZ ZARZUELA 2	30550 ABARAN	03 30 2008 026491988 0208 0208	96,59
0611 07	300094850083	OTMANI-BOUJEMAA	CL MENENDEZ PIDAL, 2	30709 ROLDAN	03 30 2008 027562628 0208 0208	96,59
0611 07	300095267486	MGHAOULI-MOHAMED	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30 2008 027564244 0208 0208	96,59
0611 07	301000240056	EL LYAZIDI-EL MILOUD	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008 027569193 0208 0208	96,59
0611 07	301000442544	ZIRAR-ALI	CL SAURA 25	30202 CARTAGENA	03 30 2008 026182396 0208 0208	96,59
0611 07	301000575516	KABACH-MOHAMED	CL RUBIOS 3	30709 ROLDAN	03 30 2008 027571621 0208 0208	96,59
0611 07	301000598754	GALINDO CONTRERAS INMACU	CL DONANTES DE SANGR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 023224910 0108 0108	96,59
0611 07	301004106518	SAORIN LUNA ANGEL EMILIO	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2008 026498557 0108 0108	96,59
0611 07	301004106518	SAORIN LUNA ANGEL EMILIO	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2008 026498658 0208 0208	96,59
0611 07	301009217206	DAOUDI-ABDELKADER	CL LA PAZ 18	30709 ROLDAN	03 30 2008 027583745 0208 0208	96,59
0611 07	301010127689	EL ASRAOUI-MILOUD	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709 ROLDAN	03 30 2008 027587886 0208 0208	80,48
0611 07	301012922505	MGHAOULI-CHRIF	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30 2008 027593142 0208 0208	96,59
0611 07	301013722248	MARTINEZ MOLINA ANTONIO	CL MURALLA DE TIERRA	30201 CARTAGENA	03 30 2008 017959830 1207 1207	91,87
0611 07	301014066293	RAKBA-MOUSSA	CL LA CRUZ 5	30540 BLANCA	03 30 2008 026508358 0208 0208	96,59
0611 07	301015944962	ZOUHIRI-EL BACHIR	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2008 026045081 0208 0208	96,59
0611 07	301017145439	PEÑA ROMERO JOSE	CL DEL CARMEN, 17	30709 ROLDAN	03 30 2008 027598903 0208 0208	96,59
0611 07	301017718547	RAHOUTI-MOHAMED	CL SAN DIEGO 15	30202 CARTAGENA	03 30 2008 026206749 0208 0208	96,59
0611 07	301017823631	RAKBA-MIMOUNE	CL LA CRUZ ALTO PALO	30540 BLANCA	03 30 2008 026512503 0208 0208	96,59
0611 07	301018261040	DAHMANI-ABDELHAK	CL MENENDEZ PIDAL 12	30709 ROLDAN	03 30 2008 031472031 0208 0208	96,59
0611 07	301018613674	HAKMI-CHEIKH	CL LA PAZ 6	30709 ROLDAN	03 30 2008 027601832 0208 0208	96,59
0611 07	301019373813	MERZOUGUI-FATNA	CL LA PAZ 18	30709 ROLDAN	03 30 2008 027603650 0208 0208	96,59
0611 07	301019806471	BOUZZA-ABDELAZIZ	CL ESTACION 103	30540 BLANCA	03 30 2008 026515230 0208 0208	96,59
0611 07	301020828106	DAGHOU-MIMOUN	CL SAN ANTONIO, 7	30593 CONESAS LOS	03 30 2008 026213419 0208 0208	96,59
0611 07	301021068683	MIGHIZ-JAMAL	CL LEON FELIPE 19	30530 CIEZA	03 30 2008 026518159 0208 0208	12,86
0611 07	301022578247	LEMJAAR-EL MOSTAFA	CL GOYA 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027442992 0208 0208	96,59
0611 07	301024826425	CHAREF-ABDELHAMID	CL MENENDEZ PIDAL 27	30709 ROLDAN	03 30 2008 027618202 0208 0208	96,59
0611 07	301025624047	LEMHAMDI-ABDELHAK	CL MURILLO 17	30709 ROLDAN	03 30 2008 027621333 0208 0208	96,59
0611 07	301025750450	ROSAS ALVAREZ FABIAN FER	CL GONZALO TORRENTE	30850 TOTANA	03 30 2008 026912021 0208 0208	96,59
0611 07	301025891405	FARIDT-DJOUDIA	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202 CARTAGENA	03 30 2008 017986001 1207 1207	91,87
0611 07	301026920009	KHALOUFI-SAID	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2008 027623757 0208 0208	96,59
0611 07	301027202218	KISSARI-BRAHIM	CL MORILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2008 027625575 0208 0208	96,59
0611 07	301027531917	TALEB-ABDELKADER	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2008 026054175 0208 0208	96,59
0611 07	301028618317	ORTIZ ANDRADE JORGE ANIB	CL INCA 1	30850 TOTANA	03 30 2008 026954053 0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301028743609	AZZABIA-LAHBIB	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 023240266 0108 0108	8,05
0611 07	301028848689	ORTIZ RODRIGUEZ CARMEN G	CL INCA 1	30850 TOTANA	03 30 2008 026957083 0208 0208	96,59
0611 07	301028970547	EL GHAZI-MOHAMMED	CT DE LA ESTACION 93	30540 BLANCA	03 30 2008 026534832 0208 0208	96,59
0611 07	301028973173	EL WARRAQI-ZAKARIA	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027449460 0208 0208	96,59
0611 07	301029151918	AZIZ-LOUGHMARI	CL DUCADO DE HAMADU	30550 ABARAN	03 30 2008 026536044 0208 0208	96,59
0611 07	301029183846	PULI PULI BUENAVENTURA	CL MOLINA DE SEGURA	30850 TOTANA	03 30 2008 026961430 0208 0208	96,59
0611 07	301029494145	ZITOUNI-AHMED	CL FRANCISCO ARNALDO	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 026058623 0208 0208	96,59
0611 07	301029806464	SANCHEZ TUDELA ROBERT	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202 CARTAGENA	03 30 2008 026243832 0208 0208	96,59
0611 07	301030039264	MONTERO TACURI CESAR ANT	CL GENERAL AZNAR 82	30850 TOTANA	03 30 2008 026973049 0208 0208	96,59
0611 07	301030425951	MAZOZI-YOUSSEF	CL VENTA VALERO	30593 PALMA LA	03 30 2008 026247569 0208 0208	61,18
0611 07	301032308155	TAMEDDAHT-MAJID	CL SAN FERNANDO 20	30202 CARTAGENA	03 30 2008 026256461 0208 0208	96,59
0611 07	301032403337	EL YAZIDI-EL ARBI	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008 027656800 0208 0208	96,59
0611 07	301032515794	HAOUID-ABDERRAHIM	CL VEREDA TORRE.CASA	30139 RAAL EL	03 30 2008 026064481 0208 0208	96,59
0611 07	301032792549	EL GOUAL-ABDELKRIM	CL CALLEJON DE SAN E	30200 CARTAGENA	03 30 2008 026259087 0208 0208	96,59
0611 07	301033786090	AGUDELO DUQUE CARMENZA	AV INDUSTRIA 34	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008 027456433 0208 0208	96,59
0611 07	301034656464	EL ASRAOUI-EL HOUSSE	CL FINCA MENENDEZ PI	30709 ROLDAN	03 30 2008 027671752 0208 0208	96,59
0611 07	301035047090	GARCIA SOTO EDWAR	CL PLAZA DE LA ZARZU	30550 ABARAN	03 30 2008 026562518 0208 0208	96,59
0611 07	301035251396	BENYAAGOUR-NASSIRA	CL LOPE DE VEGA 12	30709 ROLDAN	03 30 2008 027674984 0208 0208	74,05
0611 07	301035863005	EL HANBALI-MHAMED	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2008 026068424 0208 0208	96,59
0611 07	301035894125	SOLIZ DE GARCIA DACIA	PZ ZARZUELA	30550 ABARAN	03 30 2008 026566356 0208 0208	96,59
0611 07	301036550489	ERREOUACH-ABDESLAM	CL ANTONIO MACHADO 5	30709 ROLDAN	03 30 2008 027681149 0208 0208	96,59
0611 07	301036616874	DAOUI-EL AID	CL CTR ALBUJON 31	30593 CONESAS LOS	03 30 2008 026273942 0208 0208	96,59
0611 07	301037177757	LEKBIR-AHDIDDOU	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2008 026070242 0208 0208	96,59
0611 07	301038403290	OTMANE-ABDELKADER	CL BLOQUES DE ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2008 026075090 0208 0208	96,59
0611 07	301038591836	ESSAIN-MOULOUD	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2008 026075696 0208 0208	96,59
0611 07	301038794021	FARESS-SAID	CL LOPE DE VEGA 12	30709 ROLDAN	03 30 2008 027695596 0208 0208	96,59
0611 07	301039248103	EL LYAZIDI-MAMOUNE	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008 027698529 0208 0208	96,59
0611 07	301039527379	NICOLAS JIMENEZ JOSE JOA	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2008 026582423 0208 0208	96,59
0611 07	301039763314	EL AZZOUI-EL HADI	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2008 026080245 0208 0208	96,59
0611 07	301041006429	ALEKSEEVA ARABOVA MARIYA	CL VISTA ALEGRE 5	30430 CEHEGIN	03 30 2008 027116327 0208 0208	38,64
0611 07	301041524468	ANGELOV KAMBEROV HRISTO	CL SAN SEBASTIAN 2	30430 CEHEGIN	03 30 2008 027120973 0208 0208	96,59
0611 07	301041577113	SOLIZ CARDENAS TANIA MEL	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2008 026597880 0208 0208	16,09
0611 07	301041597119	MARTINEZ LOPEZ MARIA TER	PZ DEL BELEN 8	30709 ROLDAN	03 30 2008 027706007 0208 0208	96,59
0611 07	301043133052	LAGHMIRI-EL HOUCINE	CL JUAN FERNANDEZ 4	30204 CARTAGENA	03 30 2008 026304860 0208 0208	96,59
0611 07	301043492861	ASENOV ZHELYAZKOV ZHELYA	CL SOLEDAD 30	30430 CEHEGIN	03 30 2008 027139969 0208 0208	96,59
0611 07	301043759411	MIGHIZ-ABDELKADER	CT DE LA ESTACION 93	30540 BLANCA	03 30 2008 026614553 0208 0208	96,59
0611 07	301043785477	DIARRA-MASSAOU	CL DALI 3	30565 TORRES DE CO	03 30 2008 027470476 0208 0208	96,59
0611 07	301044041115	JIMENEZ JIMENEZ RUTH PAT	CL COLON 11	30850 TOTANA	03 30 2008 027148154 0208 0208	96,59
0611 07	301044787611	BOUYA-YOUNESS	CL JOSE PUJANTE, 37	30130 BENIEL	03 30 2008 026095504 0208 0208	96,59
0611 07	301044863086	SALMI-LAHOUARI	CL SAN JUAN 4	30580 ALQUERIAS	03 30 2008 021768900 0108 0108	96,59
0611 07	301045087705	BAKKALI-BELKACEM	CL SANTA TERESA 20	30709 ROLDAN	03 30 2008 027723181 0208 0208	96,59
0611 07	301045244925	MOLINA CABRERA PATRICIA	CL TRAVESIA FERNANDO	30550 ABARAN	03 30 2008 026625566 0208 0208	96,59
0611 07	301045777112	GHAJRJOUR-MIMOUN	CL MENENDEZ PIDAL 23	30709 ROLDAN	03 30 2008 027725811 0208 0208	96,59
0611 07	301046187441	EJEMALI-SAID	CL MENENDEZ PIDAL 14	30709 ROLDAN	03 30 2008 027727124 0208 0208	96,59
0611 07	301047284248	KHALLOUFI-SMAIL	CL ANTONIO MACHADO 5	30709 ROLDAN	03 30 2008 027733992 0208 0208	96,59
0611 07	301047576460	ESSAI-MOHAMMED	CL PERILLOS 8	30579 TORREAGUERA	03 30 2008 026103786 0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301047702257	SORIANO CARRILLO RUBEN A	CL DON ELADIO Y D- M	30562 CEUTI	03 30 2008	026636175 0208 0208	16,09
0611 07	301048248790	ZHELYAZKOV ZHIVKO TODORO	CL ANGEL 11	30430 CEHEGIN	03 30 2008	027204940 0208 0208	83,71
0611 07	301048330232	SABBAR-ABDERRAHMAN	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	027741470 0208 0208	74,05
0611 07	301048354985	KEBAILI-BRAHIM	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2008	026107931 0208 0208	96,59
0611 07	301048361049	MILLAD-MHAMMED	CL LOPE DE VEGA 52	30709 ROLDAN	03 30 2008	027741571 0208 0208	96,59
0611 07	301048412983	SEFTAOU-MOHAMMED	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2008	026108133 0208 0208	96,59
0611 07	301049315588	SALMI-YOUCCEF	CL LAS ZARZAS 21	30580 ALQUERIAS	03 30 2008	021785165 0108 0108	96,59
0611 07	301049532426	EL ASSKRI-KHALIL	CL ALTO PALOMO 21	30540 BLANCA	03 30 2008	026648404 0208 0208	96,59
0611 07	301049708238	RAHOU-ALI	CL LOPE DE VEGA 12	30709 ROLDAN	03 30 2008	027750564 0208 0208	96,59
0611 07	301050855464	TEBEROV-NIKOLAY DIMI	CL LAS ZARZAS 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2008	021792138 0108 0108	96,59
0611 07	301051094126	BOUSSETTA-JAAFAR	CL ROCASA	30130 BENIEL	03 30 2008	026118944 0208 0208	96,59
0611 07	301051546588	KARIM-MOHAMED	CL LUIS DE GONGORA L	30709 ROLDAN	03 30 2008	027769055 0208 0208	96,59
0611 07	301051839511	SAIDI-MUSTAPHA	CL MURILLO 10	30709 ROLDAN	03 30 2008	027772085 0208 0208	83,71
0611 07	301052113333	ZOURI-YOUSSEF	CL BAYNA 33	30540 BLANCA	03 30 2008	026665275 0208 0208	96,59
0611 07	301052211848	SINGH-BALWINDER	CL COOPERATIVA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008	027776634 0208 0208	45,07
0611 07	301053256923	BENMELOUKA-MOHAMED	CL ROCASA 13	30130 BENIEL	03 30 2008	026127028 0208 0208	96,59
0611 07	301053430210	TAHROUCHT-EL HASSAN	CL LOPE DE VEGA 28	30709 ROLDAN	03 30 2008	027788354 0208 0208	96,59
0611 07	301053613803	LAAOUISSI-ALI	CL BEATAS 7	30202 CARTAGENA	03 30 2008	026363161 0208 0208	96,59
0611 07	301054514081	KHLOUFI-AZIZ	CL CERVANTES 1	30709 ROLDAN	03 30 2008	027793004 0208 0208	96,59
0611 07	301055472866	ASENOV-ASEN MARTINOV	CL SAN FRANCISCO 17	30180 BULLAS	03 30 2008	026677807 0208 0208	96,59
0611 07	301056255637	KHAYEF ALLAH-BOUALAM	CL SANTA TERESA 17	30709 ROLDAN	03 30 2008	027796337 0208 0208	96,59
0611 07	301057629906	EZZAHRA AZIZI FATIMA	CL DOMINGO GOMEZ 5	30550 ABARAN	03 30 2008	026680332 0208 0208	96,59
0611 07	301057666884	ANGELOV-ISKREN YOSIF	CL SAN FRANCISCO 33	30180 BULLAS	03 30 2008	026680433 0208 0208	96,59
0611 07	301059068536	CHAHMAL-NAOUAL	LG LOS BALANZAS 20	30593 PALMA LA	03 30 2008	026376093 0208 0208	96,59
0611 07	301060502116	BODEV-SALIH MUSOV	CL SAN JUAN 23	30580 ALQUERIAS	03 30 2008	021805676 0108 0108	96,59
0611 07	301061482523	DANIELUK-JOLANTA MON	CT POZO ESTRECHO TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	026383167 0208 0208	96,59
0611 07	301061482927	GRAL-ANETA EWA	CT POZO ESTRECHO-T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	026383268 0208 0208	48,29
0611 07	301061483129	MICAL-JADWIGA STANIS	CR POZO ESTRECHO-TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	026383369 0208 0208	96,59
0611 07	301061554968	PALUCKI-ANDRZEJ	CR POZO ESTRECHO-TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	026383571 0208 0208	35,41
0611 07	301061555170	NOWAK-EDYTA	CT POZO ESTRECHO TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	026383672 0208 0208	35,41
0611 07	301061574166	CUDZILO-BEATA MONIKA	CT POZO ESTRECHO TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2008	026383773 0208 0208	35,41
0611 07	301061898007	BAKKALI-MOHAMMED	CT AZORIN 3	30709 ROLDAN	03 30 2008	027813313 0208 0208	96,59
0611 07	301062303080	RIFI-ABDELKADER	CL ROCASA 11	30130 BENIEL	03 30 2008	026132381 0208 0208	96,59
0611 07	301062779693	LIMOURI-OTMAN	CL SANTOS MEEDICOS 4	30550 ABARAN	03 30 2008	026690941 0208 0208	12,88
0611 07	431021686843	ORTIZ APONTE SEGUNDO MAN	CL AVDA DE LA INDUST	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	027495738 0208 0208	96,59
0611 07	501017407512	BOUKETCHAOUEN-KADA	CL FUENSANTA 32	30580 ALQUERIAS	03 30 2008	021809013 0108 0108	12,88
0611 07	501027245029	BOUCETTA-ILHAM	PJ BAYNA 33	30540 BLANCA	03 30 2008	034818733 0208 0208	96,59
0613 10	30106343876	GUILLEN RUBIO JOSE	CL HERNAN CORTES, 11	30709 ROLDAN	03 30 2008	027949214 0208 0208	2.518,10

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221 07	281114775264	TROMPETA RAMIREZ YEINE P	PZ DEL TEATRO 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	025991430 0208 0208	185,62
1221 07	301035211081	SEPULVEDA VELEZ MARIA EU	CL DEL POZO, 11	30202 CARTAGENA	03 30 2008	025948384 0208 0208	185,62
1221 07	301048846958	VERA JIMENEZ NELLY GISSE	CL MAESTRA DOLORES F	30709 ROLDAN	03 30 2008	026009618 0208 0208	185,62
1221 07	301051595795	MENDOZA FERNANDEZ NAZARE	CL MENORCA 3	30203 CARTAGENA	03 30 2008	025951115 0208 0208	185,62

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07	290090337483	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CL RIO TAJO URBAZIAN	30500 MOLINA DE SE	03 02 2008	012694162 0208 0208	293,22
0521 07	290090337483	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	CL RIO TAJO URBAZIAN	30500 MOLINA DE SE	03 02 2008	013355984 0308 0308	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611 07	21008004362	TELLO ALVAREZ OLIMPIA LO	AV MADRID 27	30500	MOLINA DE SE	03 02	2008	012107415	0108 0108	54,73

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	21004815082	VALENCIANO VIZCAINO DAVI	CL PINTOR PABLO PICA	30120	PALMAR EL	03 02	2008	012528050	0208 0208	313,32
0521 07	21004815082	VALENCIANO VIZCAINO DAVI	CL PINTOR PABLO PICA	30120	PALMAR EL	03 02	2008	013249183	0308 0308	313,32

DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07	80520395629	MARTINEZ VALLES SUSANA	CL GOMEZ CORTINA 10	30005	MURCIA	03 03	2008	020611016	0208 0208	64,97
0521 07	300055343094	SANMARTIN FRUTOS JOSE AN	CL SALZILLO 14	30130	BENIEL	03 03	2008	025198207	0308 0308	363,83
0521 07	300059788223	ROS ESPARZA PEDRO	CL ASTURIAS 2	30009	MURCIA	21 03	2007	000131206	1007 1107	573,32
0521 07	300061673558	MULERO HERNANDEZ ANTONIO	CL BLOQUES ROCASA BL	30130	BENIEL	03 03	2008	025198712	0308 0308	293,22
0521 07	300066870637	TOVAL ZAMBUDIO CONCEPCIO	CT DE ZENETA 109	30130	BENIEL	03 03	2008	025199419	0308 0308	308,39
0521 07	300070581491	CAMARA PALOP JOAQUIN	CL VEREDA LA BARCA,	30139	RAAL EL	03 03	2008	025199722	0308 0308	293,22
0521 07	300077660875	MUÑOZ TOVAR SALVADOR	CT ZENETA 121	30130	BENIEL	03 03	2008	025200429	0308 0308	293,22
0521 07	300093779043	CARRILLO CREMADES ANTONI	CL SAUCE (URBANIZACI	30157	ALGEZARES	03 03	2008	022552228	0208 0208	293,22
0521 07	301010335332	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL SAN FELIPE 11	30820	ALCANTARILLA	03 03	2008	025206186	0308 0308	293,22
0521 07	301010608952	LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO	CL VELAZQUEZ 4	30520	JUMILLA	03 03	2008	021010433	0208 0208	293,22
0521 07	320032347180	LORENZO OTERO JOSE	CL PE±A DE LA HIJUEL	30012	ERMITA DE PA	03 03	2008	024876083	0308 0308	308,39

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	301053076663	AZOUAGH-HAMID	CL ALCAL 8 3	890	PUERTO LUMBR	03 03 2	008 0	022765729	0208 0208	48,29
---------	--------------	---------------	--------------	-----	--------------	---------	-------	-----------	-----------	-------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	03108822617	ESTRUCTURAS CARCELES S.L	CL RIO ULLA 13	30740	SAN PEDRO DE	03 03	2008	018399416	0108 0108	110,87
0111 10	03116032242	ESTRUCTURAS RESAN, S.L.	CL VIRGEN DEL PILAR	30180	BULLAS	03 03	2008	018565629	0108 0108	8.390,87
0111 10	03116032242	ESTRUCTURAS RESAN, S.L.	CL VIRGEN DEL PILAR	30180	BULLAS	03 03	2008	023554459	0208 0208	9.177,60
0111 10	03116092260	GONZALEZ ILLAN FRANCISCO	CR ZENETA 42	30130	BENIEL	03 03	2008	023557893	0208 0208	643,10
0111 10	03119108253	FELIPE SORIA MIGUEL ANGE	CL CAMINOS DE LOS DO	30393	MOLINOS MARF	03 03	2008	023689653	0208 0208	534,53

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	30090599549	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISC	CL VALENCIA, COLON.S	30740	SAN PEDRO DE	03 03	2008	022251831	0208 0208	293,22
0521 07	30096389843	SAEZ SAEZ JOSEFA	CL SANTA MARIA 18	30740	SAN PEDRO DE	03 03	2008	022261733	0208 0208	308,39
0521 07	31006227832	LIEBANA LIEBANA FRANCISC	CL MEDITERRANEO 16	30110	CABEZO DE TO	03 03	2008	025068164	0308 0308	293,22
0521 07	31008226436	CONTRERAS PALAO FRANCISC	AV ANTONETE GALVEZ 1	30006	MURCIA	03 03	2008	025070487	0308 0308	293,22
0521 07	31026115357	FELIPE SORIA MIGUEL ANGE	CL CAMINO DE LOS DOL	30393	MOLINOS MARF	03 03	2008	024104733	0308 0308	371,09
0521 07	31039908656	GOMEZ ARREDONDO VANESA	CL RAMON Y CAJAL 138	30205	CARTAGENA	03 03	2008	024233762	0308 0308	293,22
0521 07	31046292973	CLEMENTS-PAUL JOHN	Apartado Correos: 85	30740	SAN PEDRO DE	03 03	2008	022385611	0208 0208	293,22
0521 07	31048375140	GIRGINAITE-SONATA	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE PACHEC	03 03	2008	025115856	0308 0308	293,22
0521 07	31052503704	KITCHING-STEPHEN PAU	CL BAHIA DE ALGECIRA	30740	SAN PEDRO DE	03 03	2008	022402280	0208 0208	293,22
0521 07	31064876456	ONEILL-JAMES	CL MELOCOTONERO 5	30592	SAN CAYETANO	03 03	2008	024986928	0308 0308	293,22
0521 07	31065800683	WAKEHAM-KRIS JAMES T	CL GRAN VIA, S/N. U 3	380	MANGA DEL MA	03 03 2	008 0	025144451	0308 0308	293,22
0521 07	31068971573	ASENOV-ANCHO ASENOV	CL CARRIL LORCAS 14	30579	TORREAGUERA	03 03	2008	025154353	0308 0308	293,22
0521 07	80520395629	MARTINEZ VALLES SUSANA	CL GOMEZ CORTINA 10	30005	MURCIA	03 03	2008	024126254	0308 0308	64,97
0521 07	230063077785	CASTILLO GARCIA CATALINA	CL AGUILA 8	30740	SAN PEDRO DE	03 03	2008	022515448	0208 0208	293,22
0521 07	281226406201	AYERS-MICHAEL JOHN	CL ORQUIDEAS 6	30740	SAN PEDRO DE	03 03	2008	022537272	0208 0208	342,94
0521 07	300051041954	MELGAR GONZALEZ ANTONIO	CL CARRIL DE LOS NAV	30161	LLANO DE BRU	03 03	2008	025198005	0308 0308	293,22
0521 07	300053086634	PARRA SANCHEZ LUISA	CL DEL PILAR, EDF. L	30120	PALMAR EL	03 03	2008	025198106	0308 0308	293,22
0521 07	300059797620	MUÑOZ GONZALEZ GABRIEL	CL JOSE MOLINA LOPEZ	30140	SANTOMERA	03 03	2008	025198510	0308 0308	293,22
0521 07	300062337707	GARRE REGALADO RAFAEL	PZ RGUEZ.DE LA FUENT	30130	BENIEL	03 03	2008	025198914	0308 0308	293,22

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300081665662	LOPEZ PEREÑIGUEZ EUSEBIO	CL SAN FRANCISCO 2	30161	LLANO DE BRU	03	03	2008	025201439	0308 0308	293,22
0521 07	300082048208	CAMPILLO ALBALADEJO MAXI	CL ADOLFO RUBIO 6	30700	TORRE PACHEC	03	03	2008	025201540	0308 0308	363,83
0521 07	300082852500	MORENO MORENO CRISTOBAL	CL FERRERO VELAZQUEZ	30740	SAN PEDRO DE	03	03	2008	022548285	0208 0208	293,22
0521 07	300083119450	AMOROS RIVERA VALERIANO	CL PARTIDOR 45	30640	MURCIA	03	03	2008	021470070	0208 0208	293,22
0521 07	300083119450	AMOROS RIVERA VALERIANO	CL PARTIDOR 45	30640	MURCIA	03	03	2008	024603978	0308 0308	293,22
0521 07	300085069554	PELEGRIN JIMENEZ JUAN AN	CL MIGUEL HDEZ,EDIF.	30579	TORREAGUERA	03	03	2008	025011681	0308 0308	293,22
0521 07	301001393649	KASSAB-ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110	CABEZ0 DE TO	03	03	2008	025204368	0308 0308	293,22
0521 07	301021670083	AGUILERA SERNA RAFAEL	CL ALCANTARILLA, 1	30740	SAN PEDRO DE	03	03	2008	021470878	0208 0208	293,22
0521 07	351000038595	RODRIGUEZ ARAÑA FERNANDO	CL FALCON 30	30720	SANTIAGO DE	03	03	2008	025214977	0308 0308	293,22

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	21014313810	GARNI-MOHAMMED	CL OBREROS TANA 2	30570	BENIAJAN	03	03	2008	022706923	0208 0208	96,59
0611 07	31061431340	VERETINA-EKATERINA	CL MENDEZ NUÑEZ 17	30740	PAGAN LO	03	03	2008	023134935	0208 0208	96,59
0611 07	301027705406	ZARALIEV-ALEKO PETRO	CL OBISPO 16	30180	BULLAS	03	03	2008	019879876	0108 0108	45,07
0611 07	301027705406	ZARALIEV-ALEKO PETRO	CL OBISPO 16	30180	BULLAS	03	03	2008	022935982	0208 0208	96,59
0611 07	301038745622	MIHAYLOVA-MILKA	CL OBISPO 16	30180	BULLAS	03	03	2008	019881290	0108 0108	45,07
0611 07	301038745622	MIHAYLOVA-MILKA	CL OBISPO 16	30180	BULLAS	03	03	2008	022937602	0208 0208	96,59
0611 07	301041730289	RIFAI-AHMED	CL CARTAGEBA	30860	PUERTO DE MA	03	03	2008	023206471	0208 0208	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10	04108401654	SADOUKI-ABDELKADER	CL PUERTA DE LORCA	30800	LORCA	03	04	2008	019388951	0208 0208	380,41
0111 10	04108567564	DISRAEL, S.L.U.	AV JUAN CARLOS I 13	30800	LORCA	03	04	2008	019404210	0208 0208	1.250,94
0111 10	04108741659	MEDIAN VALERIO-DELDE	PJ LAS CANTERAS (HOT	30880	AGUILAS	03	04	2008	019419465	0208 0208	607,19
0111 10	04108926565	MULTISERVICIOS FINCAS ME	CL REY CARLOS III 29	30880	AGUILAS	03	04	2008	019434421	0208 0208	3.851,12
0111 10	04109246261	GRUPO AGUILAS MEDITERRAN	CL REY CARLOS III 29	30880	AGUILAS	03	04	2008	019465844	0208 0208	824,02

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	40028408582	AZNAR BURLO JUAN	CT DE GRANADA 67	30800	LORCA	03	04	2008	017924554	0208 0208	293,22
0521 07	300046571466	RODRIGUEZ PAREDES MATEO	AV JUAN XXIII, 29	30700	TORRE PACHEC	03	04	2008	019945588	0308 0308	363,83
0521 07	300055453636	CHUECOS LOPEZ ANTONIO	ZZ VEREDA LOS PEÑAS	30800	CAZALLA	03	04	2008	017372159	0208 0208	293,22
0521 07	300069818124	RODRIGUEZ MARTINEZ ASENS	CL CICLISTA J.HERNAN	30880	AGUILAS	03	04	2008	019632865	0308 0308	293,22
0521 07	300072180981	LOPEZ SOLER GINESA	CL JUAN RAMON JIMENE	30800	LORCA	03	04	2008	017372664	0208 0208	308,90
0521 07	300078116573	GARCIA RINCON JUAN MANUE	ZZ TODOSOL-PARCELA 5	30880	AGUILAS	03	04	2008	020079570	0308 0308	293,22
0521 07	301002818640	VAZQUEZ ALVAREZ ERICA IS	CL ENRIQUE BERNAL CA	30500	MOLINA DE SE	03	04	2008	019853541	0308 0308	310,76
0521 07	301007400070	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO JO	CL CASINO 13	30158	GARRES LOS	03	04	2008	017373674	0208 0208	308,90
0521 07	301018595587	VICENTE LOPEZ SALVADOR	CL DESEMBOJO 16	30009	MURCIA	03	04	2008	019633774	0308 0308	293,22
0521 07	301052549732	DIAS ALHO ALEXANDRE EMAN	CT AGUILAS 416	30800	LORCA	03	04	2008	020083816	0308 0308	293,22

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	41026001466	VASQUEZ OROZCO BLANCA ES	CL MANILA 6	30840	ALHAMA DE MU	03	04	2008	019026314	0208 0208	96,59
0611 07	41033608892	MOUSSI-ABDELALI	RB DE BENITO 64	30550	ABARAN	03	04	2008	018262842	0208 0208	96,59
0611 07	41037124841	ADIL-EL KAOUTARI	CL CHURRUCA 1	30550	ABARAN	03	04	2008	019064609	0208 0208	96,59
0611 07	41037130804	AGYEMAG-JOSEPH	AV SANTA CLARA 26	30800	LORCA	03	04	2008	016805014	0108 0108	96,59
0611 07	41037858304	AZEROUAL-ABDERRAHIM	AV DE CIEZA 57	30550	ABARAN	03	04	2008	016241606	0108 0108	9,66
0611 07	41038387457	VAINORIE NE-RITA MIKU	CL VICTORIA 43	30710	ALCAZARES L	03	04	2008	016252215	0108 0108	96,59
0611 07	41038685935	EL KETTANI-ABDELLAH	CL POSITO 7	30520	JUMILLA	03	04	2008	016629404	0108 0108	96,59
0611 07	41039443848	AININE-MOHAMED	CL DAVID TEMPLADO 42	30550	ABARAN	03	04	2008	017001135	0108 0108	83,96
0611 07	41043218360	SANABRIA RIOS CARMEN ROS	AV DE MURCIA 9	30203	CARTAGENA	03	04	2008	019109873	0208 0208	96,59
0611 07	41043270092	MEDINA HERRERA JULIA DEL	CL SANTO DOMINGO 10	30800	LORCA	03	04	2008	019110176	0208 0208	96,59

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
0611 07	301032633107	PAREDES GUANGA LIGIA ELE	CL HERRERIA 12	30800 LORCA	03 04 2008 019138872 0208 0208	80,48
0611 07	301033456896	VAINORIUS-VALDAS	CL VICTORIA 43	30710 ALCAZARES L	03 04 2008 016344262 0108 0108	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07	301031305318	MBARKI-MOHAMED	CL INFANTA CRISTINA	30007 MURCIA	03 07 2008 012751025 1107 1107	91,87
---------	--------------	----------------	---------------------	--------------	--------------------------------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07	111001764585	GOMEZ PONCE JOSEFA JESUS	UR 4 PLUMAS-PAJARO L	30860 MAZARRON	03 11 2008 015322776 0108 0108	96,59
---------	--------------	--------------------------	----------------------	----------------	--------------------------------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07	281115959068	PEÑALOZA MAYORGA RUSBEL	CL QUINTO CENTENARIO	30007 ZARANDONA	03 13 2008 013770545 0308 0308	293,22
---------	--------------	-------------------------	----------------------	-----------------	--------------------------------	--------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	31050735169	SAILOUH-EL MOKHTAR	CL HERRERIA-LA VI±A	30800 LORCA	03 13 2008 013310504 0208 0208	83,71
---------	-------------	--------------------	---------------------	-------------	--------------------------------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE CUENCA**REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521 07	161005925296	PEREZ ABRIL MARIA SOLEDA	CL MAYOR 21	30412 BARRANDA	03 16 2008 012160855 0308 0308	294,97
---------	--------------	--------------------------	-------------	----------------	--------------------------------	--------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	301031267124	EL AOUNY-HAMID	PZ ZARANDONAGALLEGO	30530 CIEZA	03 16 2008 011563293 0108 0108	96,59
---------	--------------	----------------	---------------------	-------------	--------------------------------	-------

DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10	20106267811	PRODUCCIONES NOMADAS, S.	CL NEPTUNO-ASTURIAS-	30562 CEUTI	03 20 2008 011858982 0108 0108	392,41
0111 10	20106267811	PRODUCCIONES NOMADAS, S.	CL NEPTUNO-ASTURIAS-	30562 CEUTI	03 20 2008 011859083 0208 0208	34,48

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07	211030393161	DICU-VIRGINICA	AV LOS ANGELES 12	30800 LORCA	03 21 2008 016042548 0108 0108	96,59
0611 07	301023288872	ZAHIF-MOHAMED	CL PLUTON 7	30010 MURCIA	03 21 2008 018026503 0208 0208	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

0111 10	24105285700	SALVATORE TRADING, S.L.	CL CORREDERA 12	30830 ORA LA	03 24 2008 011474257 0108 0108	44,09
---------	-------------	-------------------------	-----------------	--------------	--------------------------------	-------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	321000848902	DE OLIVEIRA LOUREIRO ANT	CT ALTOBORDO	30813 PURIAS	03 24 2008 012123955 0208 0208	96,59
---------	--------------	--------------------------	--------------	--------------	--------------------------------	-------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	421002415383	CEVALLOS AVEIGA MANUEL B	AV RIO SEGURA 32	30860 PUERTO DE MA	03 24 2008 012366960 0308 0308	293,22
---------	--------------	--------------------------	------------------	--------------------	--------------------------------	--------

DIRECCION PROVINCIAL DE LLEIDA**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07	300063355702	GARCIA BELTRAN JUAN JOSE	CL LA BOMBA 65	30509 ROMERAL	03 25 2008 013295770 0208 0208	96,59
0611 07	251013043938	AIT TALEB-ZOUHIR	CL BUENOS AIRES 4	30880 AGUILAS	03 25 2008 013276673 0108 0108	93,37
0611 07	251013043938	AIT TALEB-ZOUHIR	CL BUENOS AIRES 4	30880 AGUILAS	03 25 2008 013276774 0208 0208	61,18

DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA**REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611 07	101000616567	BENALIA-MOSTAFA	CL SANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 26 2008 012539410 0208 0208	32,20
0611 07	261006378911	GUAMAN GUAMAN ANA LUCIA	CL ALCANTARA 30	30850 TOTANA	03 26 2008 012557493 0208 0208	96,59
0611 07	261007069732	OKEIL-FEGHOUL	CL CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	03 26 2008 012560830 0208 0208	96,59

DIRECCION PROVINCIALDE MADRID

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	28168519407	DISRAEL, S.L.U.	AV JUAN CARLOS I 13	30800 LORCA	03 28 2008 042926043 0208 0208	709,55
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	31021561411	MILLER-DAVID	CL NORIA 20	30509 ALTORREAL	03 28 2008 044319308 0308 0308	308,39
0521 07	80389015694	RIUS ESTRADA M DOLORES	AV JUAN ANTONIO PERE	30002 MURCIA	03 28 2008 044679824 0308 0308	308,39
0521 07	300072485422	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	03 28 2008 044147637 0308 0308	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	301046091148	KANGAMA-MADI	CL LA PAZ 5	30204 CARTAGENA	03 28 2008 041108608 1107 1107	45,94
0611 07	301046091148	KANGAMA-MADI	CL LA PAZ 5	30204 CARTAGENA	03 28 2008 041108709 0108 0108	96,59
0611 07	301046091148	KANGAMA-MADI	CL LA PAZ 5	30204 CARTAGENA	03 28 2008 041108810 0208 0208	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	301053042412	EL ATASSI-NOUREDDIN	CL SALITRE 60	30170 MULA	03 29 2008 019569083 0208 0208	70,82
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	301003147127	GARCIA SANCHEZ RAMON	CL REPUBLICA ARGENTI	30400 CARAVACA DE	03 29 2008 020829073 0308 0308	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	301032425666	AADEL-ABDELKRIM	CL TRAFALGAR 28	30740 PAGAN LO	03 29 2008 017400327 0108 0108	48,29

DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	301029956513	HADROUGUI-MOHAMMED	CL ROSARIO 6	30710 ALCAZARES L	03 31 2008 012370745 0108 0108	96,59
0611 07	311023202162	DE JESUS SOARES AMERICO	CL MARTIN MORATA EDI	30800 LORCA	03 31 2008 012449456 0108 0108	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	301035028805	BENSON-VIVIAN	CL LORCA 7	30565 TORRES DE CO	03 35 2008 017678809 0208 0208	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	401005719277	GHERLAN-DANIELA	CL LAS VIÑAS 6	30840 ALHAMA DE MU	03 40 2008 010761873 0108 0108	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2008 021264684 0108 0108	319,69
0521 07	300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2008 021264785 0208 0208	319,69
0521 07	301004034473	ORENES GARCIA FRANCISCO	CL LA CRUCETA 18	30165 RINCON DE SE	03 41 2008 020837076 0208 0208	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	301038536262	GUASEVE MOY ANTONIA	AV FUERZAS ARMADAS 1	30800 LORCA	03 41 2008 022069784 0208 0208	96,59
0611 07	410133511115	VALENCIA VARGAS CATALINA	CL LA VEGA PARC.347	30860 PUERTO DE MA	03 41 2008 019487968 0108 0108	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07	301021471437	SQUIREG-EL MOSTAFA	CL CURA VALERA 7	30840 ALHAMA DE MU	03 45 2008 013400754 0108 0108	96,59
0611 07	301027277895	ZEROUALI-BELGACEN	CT ALOBORDORESA 52	30813 LORCA	03 45 2008 014635179 0208 0208	96,59
0611 07	451022897287	AZZI-ABDELHAKIM	CL ABENARABE 30	30310 DOLORES LOS	03 45 2008 013580509 0108 0108	51,52
0611 07	451026605519	KARICI-SALAH	CL MARQUES DE VILLEN	30870 MAZARRON	03 45 2008 014714702 0208 0208	61,18

DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07	460173985466	CAMUÑAS CASTRO FERNANDO	CL HORNO 46	30800 LORCA	03 46 2008 026672109 0108 0108	1.102,98

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07	41036050565	GHARROUDI-SAID	CL BARCELONA 12	30500	MOLINA DE SE	03	46	2008	023300549 0108 0108	9,66
0611 07	41037413518	BOUZIMI-RACHID	CL LUIS BRAILE 15	30520	JUMILLA	03	46	2008	027821254 0208 0208	96,59
0611 07	81127957492	MARCILLO ANRANGO MARIA E	CL LOS POZOS 2	30420	CALASPARRA	03	46	2008	023751803 0108 0108	45,07
0611 07	221005686639	SAUCA ZHINGRE ROSA ANGEL	CL LOS POZOS 2	30420	CALASPARRA	03	46	2008	023759681 0108 0108	96,59
0611 07	251015153686	BADAOUI-MOHAMMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03	46	2008	027374751 0208 0208	96,59
0611 07	281198098466	SANCHEZ PACHECO RAFAEL M	CL ESPIN ALTA 8	30800	LORCA	03	46	2008	022724209 0108 0108	35,41
0611 07	301027581427	MANCHAY MORENO CARLOS	CL NOGALTE 35	30800	LORCA	03	46	2008	022793523 0108 0108	96,59
0611 07	301036879885	SERBOUT-AZZEDDINI	AV FRANCISCO MONTIEL	30202	CAMPANO LO	03	46	2008	028008180 0208 0208	96,59
0611 07	301043402733	OUMGHAR-AHMED	CT GRANADA 30	30800	LORCA	03	46	2008	022891432 0108 0108	96,59
0611 07	301030464347	PALTA PINEDA TELMO EFRAI	CL MEDICO MEDICO 49	30550	ABARAN	03	46	2008	022889008 0108 0108	96,59

DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10	47103548186	LIVERTY SHOPS, S.L.	CT CAUDETE, S/N	3510	YECLA	03	47	2008	011701609	0108 0108	710,69
---------	-------------	---------------------	-----------------	------	-------	----	----	------	-----------	-----------	--------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	421001615943	SARABIA DURAN DE ARMAS B	CL TUDMIR 2	30006	PUENTE TOCIN	03	47	2008	012785076	0308 0308	363,83
---------	--------------	--------------------------	-------------	-------	--------------	----	----	------	-----------	-----------	--------

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

14437 Anuncio de aprobación provisional.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de octubre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Abanilla, 30 de octubre de 2008.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Albudeite

14436 Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Albudeite para el ejercicio de 2008.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albudeite (Murcia).

Hace saber: Que aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Albudeite para el ejercicio de 2008, que comprende el de la propia Entidad y la previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil "Sociedad Urbanística de Albudeite S.L.", al no haberse producido reclamaciones, y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión celebra el 11 de Septiembre de 2008, se hacen públicos los siguientes resúmenes por capítulos:

Estado de ingresos

CAPITULOS	
CAPITULO 1:	176.057,00 Euros
CAPITULO 2:	50.000,00 Euros
CAPITULO 3:	110.830,57 Euros
CAPITULO 4:	1.024.706,48 Euros
CAPITULO 5:	15.900,00 Euros
CAPITULO 6:	170.000,00 Euros
CAPITULO 7:	284.490,57 Euros
TOTAL	1.831.984,62 Euros

Estado de gastos

CAPITULOS	
CAPITULO 1:	875.767,21 Euros
CAPITULO 2:	449.813,63 Euros

CAPITULO 3:	7.300,00 Euros
CAPITULO 4:	92.425,24 Euros
CAPITULO 6:	379.478,54 Euros
CAPITULO 9:	27.200,00 Euros
TOTAL	1.831.984,62 Euros

SOCIEDAD URBANÍSTICA DE ALBUDEITE, S.L.

Previsión de gastos

CAPITULO 1 Gastos de personal	7.000,00 euros
CAPITULO 2. Gastos en bienes Corrientes y Servicios	68.640,00 euros
CAPITULO 4. Transferencias Corrientes	40.000,00 euros.
CAPITULO 6. Inversiones Reales	1.489.061,51 euros
CAPITULO 7. Transferencias de Capital	5.000,00 euros
TOTAL GASTOS	1.602.701,51 euros

Previsión de ingresos

CAPITULO 6. Enajenación Inversiones	1.429.701,51 euros
CAPITULO 7. Subvenciones	180.000,00 euros
TOTAL INGRESOS	1.609.701,51 euros

Consolidación presupuesto de ingresos.

CAPITULO	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	SOCIEDAD "SOCIEDAD URBANISTICA DE ALBUDEITE, SL	ELIMINAC.	TOTAL PRESUP. CONSOLID.
1.Impuestos Directos.	176.057,00			176.057,00
2.Impuestos Indirectos	50.000,00			50.000,00
3.Tasas y Otros Ingresos	110.830,57			110.830,57
4.Transferencias Corrientes	1.024.706,48		40.000,00	984.706,48
5.Ingresos Patrimoniales	15.900,00			15.900,00
6.Enajenación de Inversiones	170.000,00	1.429.701,51		1.599.701,51
7.Transferencia de Capital	284.490,57	180.000,00	5.000,00	459.490,57
TOTAL	1.831.984,62	1.609.701,51	45.000,00	3.396.686,13

Consolidación presupuesto de gastos

CAPITULO	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	SOCIEDAD "SOCIEDAD URBANISTICA DE ALBUDEITE, SL	ELIMINAC.	TOTAL PRESUP. CONSOLID.
1.Gastos de Personal.	875.767,21	7.000,00		882.767,21
2.Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	449.813,63	68.640,00		518.453,63
3.Gastos financieros	7.300,00			7.300,00
4.Transferencias Corrientes	92.425,24	40.000,00	40.000,00	92.425,24
6.Inversiones Reales	379.478,54	1.489.061,51		1.868.540,05
7.Transferencias de Capital		5.000,00	5.000,00	
9.Pasivos Financieros	27.200,00			27.200,00
TOTAL	1.831.984,62	1.609.701,51	45.000,00	3.396.686,13

-Art. 18.1 c, RD 500/1990 de 20 de Abril

PLANTILLA PERSONAL. RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO, ANEXO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2006

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	observaciones
1	Secretaría-Intervención	A	Habilitación.Nacional	Secretaría-Intervención	En propiedad
3	Administrativo	C	Administración General	General	En propiedad
4	Auxiliar Policía Local	D	Administración Especial	Servicios Especiales	En propiedad

B) PERSONAL LABORAL FIJO

	DENOMINACION	TITULACION	SITUACIÓN
2	Limpiadoras	Certificado de escolaridad	En propiedad
4	Auxiliares de Ayuda a domicilio	Certificado de escolaridad	En propiedad

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

N.º PUESTOS	DENOMINACION PUESTO	TITULACION	DURACION CONTRATO
1	Agente de Desarrollo Local	Diplomado	Obra o servicio determinado
1	Socorrista	Certificado Escolaridad	Obra o servicio determinado
2	Operarios Servicios	Certificado Escolaridad	Obra o servicio determinado
1	Técnico Centro Local de Empleo para mujeres	Diplomado	Obra o servicio determinado
1	Animador Sociocultural para jóvenes	Bachiller	Obra o servicio determinado

En Albudeite, a 11 de septiembre de 2008.— La Secretaria-interventora.—V.º B.º El Alcalde.

Alcantarilla

14370 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad de Centro de Gestión de Residuos Biosanitarios.

A efectos de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de Enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública por un plazo de treinta días computables a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Estudio de Impacto Ambiental y proyecto técnico presentado por Biostop, S.L, en el expediente EU 30/08 en el que se tramita la licencia de actividad de Centro de Gestión de Residuos Biosanitarios con emplazamiento en Avda. de las Américas, parcela 10-5, nave 9, del Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla, con el fin de determinar los extremos en que el citado Estudio deba ser completado.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de que cualquier persona física o jurídica, en el plazo indicado y en días y horas hábiles de oficina, pueda examinar el Estudio de Impacto Ambiental en el Asea de Urbanismo, sita en la segunda planta del Ayuntamiento de Alcantarilla, Plaza de San Pedro, 1, y formular las alegaciones y observaciones que estime convenientes.

Concluido este trámite se emitirá por el órgano competente la Declaración de Impacto Ambiental donde se determinará la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo se fijarán las condiciones en que deba ejecutarse.

Alcantarilla, 21 de octubre de 2008.—La Concejal-Delegada de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, Mercedes Hernández Martínez.

Blanca

14424 Cesión de inmueble a la Dirección General del Medio Natural.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2008, acordó la cesión a la Dirección General del Medio Natural de la Región de Murcia, de un inmueble ubicado en Paraje San Roque, del término municipal de Blanca, para el uso de la Unidad de Defensa contra Incendios Forestales.

Lo que se hace público, junto con el expediente, para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Blanca, 22 de octubre de 2008.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Mazarrón

13760 Aprobación provisional de ordenanzas de precios públicos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de octubre de 2008, acordó la aprobación de la delegación del establecimiento y aprobación de ordenanzas de los precios públicos, en la Junta de Gobierno Local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51 Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se dispone su publicación en el BORM.

En Mazarrón, 15 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

13728 Aprobación inicial proyecto de reparcelación de la UE 2 del P.P. Entre-Riberas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el proyecto de reparcelación de la UE del P.P. Entre-Riberas, promovido por la Junta de Compensación de dicha actuación.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 12 de septiembre de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Murcia

14389 Notificación de orden de ejecución relativa a edificación. (Exped. 219/92RE).

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a don Andrés y a doña M.^a Dolores Caballero Alcaraz, considerados como titulares de la edificación arriba indicada, en el último domicilio conocido en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a los mismos o a cualquiera otra persona que fuera actual titular, en su caso, que

con respecto a dicho edificio el pasado 6 de octubre de 2008, el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo emitió el siguiente decreto:

“Por decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 15 de mayo de 2006 se declaró la ruina ordinaria de carácter técnico y económico del edificio sito en c/ Mayor, 21, El Palmar, Murcia, y se requirió a la propiedad para que se procediera a la demolición interior del edificio con mantenimiento de la fachada y cumplimiento de las previsiones de la ficha n.º 58 del Catálogo n.º 3 ED-Pm03 del Plan General, bajo dirección técnica competente y previa la obtención de la correspondiente licencia municipal.

Al día de la fecha no consta que se haya dado cumplimiento a lo ordenado. No obstante, en el requerimiento formulado, no se indicó el plazo y coste de la ejecución, y las consecuencias del incumplimiento.

El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística informó al respecto, el pasado 25 de julio, indicando que la orden de ejecución debe incluir el vallado del solar resultante y el apuntalamiento de la fachada, estimándose el coste inicialmente previsto de la actuación a 23.312 €, IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Apuntalamiento: 15.660 € (colocación de estructura metálica y materiales 7.500 €; Colocación de lastre de hormigón 4.100 €; Colocación de protección exterior lona, bandeja y materiales: 1.900 €; IVA 2.160 €).

- Demolición: 6.800 €

- Vallado: 852 €

Considerando que el art. 9 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, así como los arts. 92 y 225 Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, disponen que los propietarios de construcciones, deberán mantenerlas en las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, así como que se podrá ordenar por los Ayuntamientos u órganos competentes la ejecución de las obras necesarias para mantener las indicadas condiciones.

Visto el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística y considerando que las vigentes Ordenanzas Municipales sobre Edificación, en su artículo 39, facultan a la Alcaldía para disponer lo necesario en cada caso, en orden a evitar el peligro existente y, al amparo de lo preceptuado en el art. 224 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en el art. 26 y concordantes del Reglamento de Disciplina

Urbanística, y demás normativa aplicable, y en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 12 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, SE DISPONE:

Primero.- Ordenar el apuntalamiento de la fachada del edificio sito en c/ Mayor, n.º 21, El Palmar, que fue declarado en ruina por decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 15 de mayo de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el informe del Servicio Técnico de 25 de julio

de 2008. Dicho apuntalamiento se efectuará bajo dirección técnica competente en el plazo de 48 horas a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente resolución. A estos efectos, el valor del apuntalamiento asciende a 15.660 € IVA incluido. Una vez ejecutado el apuntalamiento se deberá presentar certificado del técnico responsable del mismo.

Segundo.- Reiterar lo ordenado por decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 15 de mayo de 2006, en cuanto a la demolición interior del edificio sito en c/ Mayor, n.º 21, El Palmar, con mantenimiento de la fachada y cumplimiento de las previsiones de la ficha n.º 58 del Catálogo n.º 3 ED-Pm03 del Plan General, bajo dirección técnica competente, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente resolución y, en todo caso, previo apuntalamiento de la fachada.

Tercero.- Efectuada la demolición se procederá al vallado de la zona de solar que quede abierta, de forma que quede la propiedad cerrada, en los términos establecidos en el art. 42.4 y 80 de las Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 237.2.k) del decreto legislativo 1/2001 antes citado, el incumplimiento de cualquiera de las actuaciones ordenadas constituye una infracción urbanística grave, sancionable con multa del 20 al 50% del valor de los trabajos a realizar”.

Contra el citado decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados notificados por el presente anuncio podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 17 de octubre de 2008.—El Director de Servicios.

Murcia

14394 Gerencia de Urbanismo. Denegación de solicitud de legalización de obras. Expediente 2513/2004 LE.

Habiéndose intentado la notificación al interesado del Acuerdo del Teniente Alcalde de Ordenación Territorial

y Urbanismo de fecha de 16 de octubre de 2008, por el que se denegaba la solicitud de legalización de obras formulada por don Miguel Ángel Párraga López, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación del interesado que se relaciona a continuación en las dependencias de la Sección de Licencias de Edificación de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Miguel Ángel Párraga López.

D.N.I.: 48485320D.

Municipio: Murcia

Expte.: 2513/2004/LE

Asunto: Solicitó licencia para legalizar vivienda situada en camino Los Angostos, Alquerías.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se procederá al archivo del expediente.

Murcia 23 de octubre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

14510 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública del texto refundido del proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector ZU-SF-JA4, en Jerónimo y Avilese.

En virtud de acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 25 de septiembre de 2008, se somete a información pública por plazo de un mes, el texto refundido del proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector ZU-SF-JA4, en Jerónimo y Avilese, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual, las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular, en su caso, las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aque-

llos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Ricote

14407 Edicto de corrección de errores.

Advertido error en la publicación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia 294 de 22 de diciembre de 2007, se procede a la publicación del presente edicto de corrección de errores con las siguientes modificaciones.

Donde dice:

Auxiliar Policía Local 2 C. Específico	5.844 €
Auxiliar Policía Local. C. Específico	5.844 e

Debe decir:

Auxiliar Policía Local 1. C. Específico	5.844 €
Auxiliar Policía Local 1. C. Específico	4.383 €
Auxiliar Policía Local C.A.R.M. 2 C Específico	4.383 €

Ricote a 27 de octubre de 2008.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

13720 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Informático, por el procedimiento de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por concurso-oposición mediante el sistema de consolidación de empleo de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público para dos plazas de Informático, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta Pública de Empleo para el año 2008.

Esta convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Segunda.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en material de función pública.

b) Ser personal laboral eventual del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con anterioridad al 1 de enero de 2005, según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su Disposición Transitoria Cuarta.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Ingeniero Técnico o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Estos requisitos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

B) Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición serán dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20 euros, en la cuenta (2100 2790 00 0200021792), entidad bancaria Caixa, sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n.

b. Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

• Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

• Composición del Tribunal. El lugar, fecha y hora de realización de la primera de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia designado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente.

-Dos funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes, y siempre Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R. D. 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Cuarta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición, que constará de dos fases:

- A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.
- B. Fase de Oposición. Eliminatoria.
- A. Fase de Concurso.

Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, se valorarán los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar como personal laboral temporal en plaza de Técnico Informático, a razón de 1 punto por cada año trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Por la realización de cursos de especialización, seminarios, jornadas o similares, sobre materias relacionada directamente con las funciones de la plaza a seleccionar, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de:

- 0'25 puntos por cada curso de menos de 25 horas o cuya duración no vega acreditada en horas.

- 0'50 puntos por cada curso de 25 horas a 49 horas de duración.

- 1 punto por los cursos de 50 horas o más.

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de la documentación oportuna y acompañados del correspondiente currículum vital, como requisito inexcusable para su valoración, de manera que si no se acreditan suficientemente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, a través de los mecanismos reconocidos legalmente, no serán valorados. El tribunal valorará los méritos alegados, y podrá a su criterio celebrar una entrevista con los concursantes, si lo considera conveniente, para una mayor concreción de la documentación aportada y de la experiencia profesional de los aspirantes. Para su celebración el Tribunal notificará a los afectados, la fecha, hora y el lugar de la entrevista.

B. Fase de Oposición: Pruebas selectivas

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO.- Constará de dos partes:

a) Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas formulado por el tribunal sobre las materias de la parte general del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 45 minutos.

b) Consistirá en contestar por escrito dos temas de la parte específica, no tendrá porque atenerse a epígrafe concreto del temario. Su duración se fija en 45 minutos.

Se penalizarán los fallos en el apartado a) de este primer ejercicio, descontando una respuesta correcta por cada respuesta incorrecta, y una respuesta correcta por cada tres preguntas no contestadas (o nulas), o fracción.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en desarrollar un ejercicio práctico relacionado con las funciones a desempeñar, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un tiempo máximo de una hora.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante sino un número. Al terminar el examen el aspirante deberá entregar el mismo junto a un sobre cerrado que contendrá sus datos personales. El Secretario del Tribunal, al recoger ambos, les colocará el mismo número y después de corregir los ejercicios y puntuarlos se procederá a la apertura de los sobres para conocer la identidad de cada aspirante.

Los dos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos, no pudiendo participar en el ejercicio siguiente a aquél en que hubieran resultado eliminados.

Séptima.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva estará determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios de la oposición, a la que se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación y confeccionará la propuesta de nombramiento, sin que pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

En el plazo de 20 días naturales siguientes a aquél en que se hubiere hecho público el resultado definitivo, el aspirante propuesto por el Tribunal aportará la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado el interesado no presenta la documentación requerida, quedará decaído en su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento para depurar responsabilidades.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, se procederá a la contratación de los aspirantes seleccionados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Novena.- Incidencias

Lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/ 85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de abril, artículos 11 y 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/ 84, de 2 de agosto, el R. D. 897/ 1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Pedro del Pinatar a 16 de septiembre de 2008.—
El Alcalde, José García Ruiz.

PROGRAMA ANEXO

Parte general

1. La Constitución Española de 1978. Contenido sistemático. Principios Generales.

2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Principios generales. El principio de prevalencia. Regla de supletoriedad. Leyes de armonización

3. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos institucionales. La asamblea regional. El presidente de la comunidad autónoma. El consejo de gobierno.

4. Los conceptos de Administración Pública y derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

5. La administración local. Principios constitucionales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales.

6. Los principios informadores de la actividad administrativa: jerarquía, competencia. El reglamento: configuración legal. Naturaleza. Jerarquía. Límites formales y materiales.

7. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.

8. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común: principios generales y fases del procedimiento. Los derechos de los ciudadanos.

9. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El ayuntamiento pleno. La junta de gobierno local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramientos. Los Tenientes de Alcalde.

10. Haciendas locales. Los presupuestos locales. Control del gasto. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

11. La función pública local. Los funcionarios locales: concepto. Clasificación. Ingreso. situaciones

12. Ley de Prevención de riesgos laborales. Objeto. Ámbito de aplicación. Normas reglamentarias. Principios de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de protección. Riesgo grave e inminente.

Parte específica

13. El concepto de informática. Antecedentes históricos. Sistema de información. Hardware y software.

14. Memorias de los computadores. Introducción. Jerarquía. Características de las memorias. Clasificación.

15. Periferia de los ordenadores: Interrupciones, canales de E/S. Niveles de transferencia en las operaciones de entrada y salida. Control de periféricos. Acceso directo a memoria. Prioridades.

16. Componentes de un ordenador: la unidad central de proceso. Unidad de control, unidad aritmético-lógica y memoria principal: estructura y funciones. Descomposición en micro operaciones de la instrucción máquina.

17. Dispositivos de almacenamiento masivo.

18. Ficheros. Tipos de ficheros. Descripción, funcionalidad y clasificación. Operaciones sobre ficheros. Organización de ficheros. Métodos de acceso en el tratamiento de un fichero.

19. Sistemas RAID. Concepto. Niveles. Ventajas e inconvenientes.

20. Procesos: concepto. Tipos. Concurrencia. Problemas de concurrencia.

21. Gestión de procesos. Estados de un proceso. Planificación de procesos.

22. Gestión de memoria: paginación y segmentación. Memoria virtual. Algoritmos de sustitución de páginas.

23. Protocolos jerarquizados. Conceptos generales. Modelo de referencia ISO.

24. Redes de Área Local. Topologías. Protocolos: estándares IEEE 802.

25. Redes Inalámbricas: Motivación, aplicaciones, requisitos, tecnologías, norma IEEE802.11b.

26. Cableado estructurado de red. Normas, elementos funcionales, cuartos de comunicaciones, medios de transmisión, certificación (categorías, clases y parámetros de certificación en cobre y fibra).

27. La interconexión de redes. Repetidores. Concentradores. Bridges. Routers. Gateways.

28. Modulación, Modems y Comunicación. Modulación: definición y tipos. Modems: concepto y funciones. Normalización. Adaptadores de red y equipos electrónicos. Configuración, tipos y parámetros.

29. Redes de datos: generalidades. Redes públicas de transmisión de datos. Redes de cable. XDSL. RDSI, X25, Frame Relay, ATM.

30. Redes telefónicas. Estructura. Integración de voz sobre redes de datos, objetivos. Estándares de voz sobre IP H323 y SIP.

31. TCP/IP. Generalidades. Sistema de direccionamiento. Servicio de Nombres. Protocolo IP. Protocolo TCP. Protocolo UDP. Métodos de configuración. Protocolo IPV6.

32. Protocolos de acceso a redes TCP/IP. SLIP. PPP. Autenticación de usuarios. Acceso a través de redes públicas.

33. Redes Privadas Virtuales. Conexión red a red y conexión usuario a red. Protocolos de túneles (PPTP, IP-SEC, L2TP, L2TP/IPSEC). Protocolos de autenticación de usuarios (RADIUS), protocolos de accounting.

34. Telecomunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación.

35. Sistemas de gestión de red: SNMP. MIBs. RMON.

36. Análisis y diseño de Sistemas de Información. Diseño de subsistemas. Diseño de clases. Diseño de interfaz de usuario. Modelización de datos

37. Disponibilidad. Sistemas tolerantes a fallos.

38. La explotación de sistemas informáticos: Control de trabajos y rendimientos del sistema informático.

39. La explotación de sistemas informáticos: Incidencias, interrupciones y caídas del sistema. Medidas a tomar. Volcados de memoria.

40. Verificación y validación del sistema informático. Técnicas de pruebas. Estrategia de pruebas: organización, participantes, pruebas unitarias, de integración y de sistema. Adecuación a las especificaciones. Plan de puesta e producción y plan de migración. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas de información: características y finalidad.

41. Mantenimiento del software. Mantenimiento correctivo y evolutivo. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa. Gestión de configuraciones y control de versiones. Gestión de documentación.

42. Sistemas Operativos: definición y conceptos generales. Estructura. Tipos de sistemas operativos.

43. Administración de servidores: Protección local en Windows 2003 Server, modelo de protección, atributos de protección de los procesos, derechos de usuario, atributos de protección de los recursos, reglas de protección.

44. Administración de servidores en entorno Windows 2003. Directorio Activo: Descripción. Estructura lógica. Objetos que administra un dominio. Administración de políticas de grupo. Recursos: permisos, compartición dentro de un dominio.

45. El sistema operativo UNIX. Características. Estructura del sistema de ficheros. Seguridad en el acceso a ficheros. La Shell: uso interactivo de los comandos básicos. Programación con Shell.

46. Administración de sistemas LINUX: instalación, el sistema de Ficheros en red (NFS), el servicio de información en red (NIS), el núcleo (descripción, código binario y código fuente)

47. Intranets corporativas. Criterios de organización, sistemas de soporte al desempeño. Estructuras. Aproximación a la intranet municipal como herramienta organizativa.

48. Internet. Estructura y funcionamiento. Organización. Modos de acceso. Aplicaciones. Proyecto GNU.

49. Servicios de Internet. Estructura y funcionamiento. Organización. Protocolos. La World Wide Web.

50. Multimedia en Internet. Sistemas de videoconferencia, sonido y audio en Internet.

51. Lenguajes de programación. Estructuras. Lenguaje visual Basic. Otros lenguajes de programación.

52. Lenguajes de desarrollo: servlets, lenguajes de scripting, lenguaje java. Especificaciones. Máquina virtual. Clases. Modelo de componentes. JDBC.

53. Estrategia de almacenamiento para grandes volúmenes de datos. Tecnología fibre channel SAN, NAS, VLDB.

54. Sistemas de Bases de Datos. Arquitectura ORACLE: memoria, procesos y ficheros en disco. Técnicas de distribución de datos. Operaciones de mantenimiento y gestión de Tablespace.

55. Bases de datos. Concepto. Modelos de bases de datos. Técnicas de ordenación. Ordenación e indexación.

56. BD relacionales. Definiciones y conceptos básicos. Modelo entidad relación.

57. BD distribuidas. Definiciones sobre las BDD. Concurrencia, integridad y bloqueo en BDD. Bases de datos orientados a objetos.

58. Data Warehouse y Data Mining (extracción de datos).

59. El lenguaje SQL.

60. Concepto de transacción. Estado de una transacción. Implementación de la atomicidad y la durabilidad. Ejecuciones concurrentes. Secuencialidad y recuperabilidad. Definición de transacciones en SQL.

61. Arquitectura y Funcionamiento Oracle versión 9i. Herramientas SQL Plus y SQL Loader. Copias de seguridad y recuperación.

62. Legislación de protección de datos de carácter personal. La Directiva 95/46/CE. La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y disposiciones que la desarrollan.

63. La seguridad informática. Objetivos. Plan de seguridad corporativo. Análisis de riesgos. Planes de contingencia. La seguridad en comunicaciones y ordenadores.

64. Seguridad en Sistemas Informáticos: Criptografía. Criptografía simétrica y asimétrica, certificados digitales e infraestructura de claves públicas.

65. Firma digital. Certificación digital. Entidades de certificación.

San Pedro del Pinatar

13721 Bases para la provisión en propiedad de quince plazas de peones oficios varios de la plantilla de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso-oposición para la consolidación de empleo temporal.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral fija por concurso-oposición mediante el sistema de

consolidación de empleo de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público para quince plazas de Peones Oficios Varios, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondiente a diferentes ofertas públicas de empleo.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en material de función pública.

b) Ser personal laboral eventual del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con anterioridad al 1 de enero de 2005, según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su Disposición Transitoria Cuarta.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

f) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición serán dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20 euros, en la cuenta (2100 2790 00 0200021792), entidad bancaria Caixa, sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n.

b. Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ANUNCIO DE LA FECHA DE LA OPOSICIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.
- Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Dos funcionarios de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada, designados por el Sr. Alcalde.

La totalidad de los miembros de la Comisión de selección deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la provisión del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/ 92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R. D. 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición, que constará de dos fases:

A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B. Fase de Oposición. Eliminatoria.

A. Fase de Concurso.

Se valorarán los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar como personal laboral temporal, en plaza de peón, a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado. La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar no podrá ser superior a 5 puntos.

B. Fase de la oposición.

a.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

b.- Ejercicios de la Oposición

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

1º.- Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

2º.- Los aspirantes deberán realizar las prácticas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de la plaza.

3º.- Entrevista personal.

Los ejercicios en fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Sexta.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato /a propuesto /a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de las fases de que consta el proceso selectivo.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación y confeccionará la propuesta de contratación, sin que pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a saber:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2. Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de presentar título equivalente al exigido, el interesado deberá acompañar certificación expedida por organismo competente que lo acredite, acompañada de original para su compulsión.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Octava.- Incidencias

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/ 85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de abril, artículos 11 y 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/ 84, de 2 de agosto, el R. D. 897/ 1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar, 16 de septiembre de 2008.—
El Alcalde, José García Ruiz.

Anexo

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 3.- La Corona.

Tema 4.- Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 6.- El Presidente, los Consejeros, Organos que comprenden.

Tema 7.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio.

Tema 8.- El Alcalde. Naturaleza del cargo.

Tema 9.- Los Tenientes de Alcalde. Los Alcaldes Pedáneos.

Tema 10 .- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral.

San Pedro del Pinatar

13722 Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo de la Escala de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Bases**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad por concurso-oposición mediante el sistema de promoción interna de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración General, y dotada con los haberes correspondientes al grupo C1, con la clasificación y denominación siguiente:

Escala de Administración General.

Subescala Administrativa.

Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

A) Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y pertenecer a la Subescala de Auxiliar de Administración General, con una antigüedad mínima de cinco años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional novena del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

B) Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición serán dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20 euros, en la cuenta (2100 2790 00 0200021792), entidad bancaria Caixa, sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n.

b. Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

- Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere

formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Tribunal calificador.

Presidente: El funcionario de carrera que designe el Sr. Alcalde.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia designado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente.

- Dos funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde.

La totalidad de los miembros de la Comisión de selección deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la provisión del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/ 92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R. D. 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Cuarta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatória.

B. Fase de Oposición. Eliminatória.

A. FASE DE CONCURSO.

Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatório ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MERITOS:

Se valorará la experiencia como personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y pertenecer a la Subescala de Auxiliar de Administración General, a razón 0,25 puntos por año de servicios completos hasta un máximo de 5 puntos.

B. FASE DE LA OPOSICION**PRIMER EJERCICIO**

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas elegido por el Tribunal, sobre las materias que se detallan en las bases de esta convocatoria. Siendo la duración máxima de este ejercicio de una hora.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito un tema práctico elegido por el Tribunal, sobre las materias que se detallan en las bases de esta convocatoria. Siendo la duración máxima de este ejercicio de 90 minutos.

Quinta.- Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiéndose aprobar cada uno de ellos para acceder al siguiente, y calificándose de la siguiente forma:

-Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos.

-El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

-Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Sexta.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato /a propuesto /a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de las fases de que consta el proceso selectivo.

Séptima.- Nombramiento.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley núm. 30/1982, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento, deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con la Ley 7/2007 de 17 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992) y demás legislación aplicable.

Novena.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presente bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 16 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

PROGRAMA ANEXO

Tema 1.- Evolución histórica Régimen Local español. Referencia a la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- Organización municipal. Competencias.

Tema 4.-Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones y entidades locales menores.

Tema 5.-Concepto de administración local. Evolución y principios constitucionales. Legislación vigente.

Tema 6.- Las Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- El procedimiento administrativo en las entidades locales. Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Dominio Público local. El patrimonio de las entidades locales.

Tema 9.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 10.- La función pública local y su organización. Clases. Grupos y escalas de funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral al servicio de las entidades locales.

Tema 11.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 12.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.- Nociones básicas sobre "Hardware" y "Software". Ordenadores personales. Sistemas ofimáticos entorno Windows. Procesadores de texto.

Tema 14.- Contratos administrativos.

Tema 15.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 16.- Clases de licencias.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos, Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 19.- El acto administrativo. Concepto.

Tema 20.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: cómputo de plazos.

Segunda.- Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

a) Ser personal funcionario del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición serán dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a. Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20 euros, en la cuenta (2100 2790 00 0200021792), entidad bancaria Caixa, sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n.

b. Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

San Pedro del Pinatar

13723 Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Técnico Hacienda Local de la Escala de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por concurso-oposición, mediante el sistema de promoción interna de una plaza de Auxiliar Técnico Hacienda Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública correspondiente al año 2008, encuadrada en la escala de Administración Especial, y dotada con los haberes correspondientes al grupo C1, con la clasificación y denominación siguiente:

Escala de Administración Especial.

Subescala Servicios Especiales

Grupo según el artículo 76 de la Ley 7/2007: C1.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

- Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por:

Presidente: El funcionario de carrera que designe el Sr. Alcalde.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia designado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente.

- Dos funcionarios de carrera designados por el Sr. Alcalde.

La totalidad de los miembros de la Comisión de selección deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la provisión del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/ 92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R. D. 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Cuarta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición, que constará de dos fases:

A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B. Fase de Oposición. Eliminatoria.

A. Fase de Concurso.

Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Se valorará la experiencia como personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y pertenecer a la Subescala de Auxiliar de Administración General, a razón 0,25 puntos por año de servicios completos hasta un máximo de 5 puntos.

- Por haber ejercido oficialmente funciones relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria, a razón de 0,75 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

B. Fase de Oposición: Pruebas selectivas

a.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

b.- Ejercicios de la Oposición

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas elegido por el Tribunal, sobre las materias que se detallan en las bases de esta convocatoria. Siendo la duración máxima de este ejercicio de una hora.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en desarrollar por escrito un tema práctico elegido por el Tribunal, sobre las materias que se detallan en las bases de esta convocatoria. Siendo la duración máxima de este ejercicio de 90 minutos.

Los ejercicios en fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Quinta.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato/a propuesto/a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de las fases de que consta el proceso selectivo.

Sexta.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación y confeccionará la propuesta de nombramiento, sin que pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a saber:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2. Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de presentar título equivalente al exigido, el interesado deberá acompañar certificación expedida por organismo competente que lo acredite, acompañada de original para su compulsión.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Séptima.- Incidencias

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/ 85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de abril, la Ley 30/ 84, de 2 de agosto, el R. D. 897/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Pedro del Pinatar a 16 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.

PROGRAMA ANEXO

Tema 1.- Evolución histórica Régimen Local español. Referencia a la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- Organización municipal. Competencias.

Tema 4.-Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones y entidades locales menores.

Tema 5.-Concepto de administración local. Evolución y principios constitucionales. Legislación vigente.

Tema 6.- Las Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- El procedimiento administrativo en las entidades locales. Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Dominio Público local. El patrimonio de las entidades locales.

Tema 9.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 10.- La función pública local y su organización. Clases. Grupos y escalas de funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral al servicio de las entidades locales.

Tema 11.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 12.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.- Nociones básicas sobre "Hardware" y "Software". Ordenadores personales. Sistemas ofimáticos entorno Windows. Procesadores de texto.

Tema 14.- Contratos administrativos.

Tema 15.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 16.- Clases de licencias.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos, Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 19.- El acto administrativo. Concepto.

Tema 20.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: cómputo de plazos.

Yecla

13764 Expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes.

Instruidos expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Yecla a las personas que más abajo se relacionan y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se procedió con fecha 12 de septiembre de 2008 a decretar mediante Resolución de Alcaldía la Baja por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad

Habiéndose intentado la notificación de las citadas resoluciones en el último domicilio conocido de los interesados, éstas no se han podido practicar.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican.

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO	EXPTE.
KHEIRA HABRI EPSE HABRI	X2742020Y	Corredera, 35, 4º Dh	7/2007
LAIMA CIZYTE	20610057	Colón, 58, 2º Dh	8/2007
MARTHA CECILIA CHIMBO LAGUA	X4336277H	Quevedo, 4, 3º	9/2007
MOHAMMED ABBADI	X3559506A	Cruz de Piedra, 59, ° Iz	10/2007
FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ VAL	29068937	General Cabanellas, 23, 1º	1/2008
YHON ALEXANDER MENA LÓPEZ	nac. 27-03-07	San José, 12, 3º	2/2008
VÍCTOR PAIVA	1428120	Pintor Aguirre, 6, 2º	5/2008
JUAN ANTONIO HIDALGO BELTRÁN	74003074	San Cristóbal, 89, 1º	6/2008
SANDRA MILENA AGUDELO GAVIRIA	CC3225972	Arcipreste Esteban Díaz, 24, 5º B	7/2008
LUZ ADRIANA SOSSA RAMÍREZ	X4182116A	Arcipreste Esteban Díaz, 24, 5º B	7/2008
DORALBA MURILLO MARULANDA	X3071110N	Arcipreste Esteban Díaz, 24-5º B	7/2008

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, haciéndoles saber que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer el Recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno:

(X) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 8 de octubre de 2008.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

14438 Anuncio de adjudicación.

Organismo: EMUASA.

Objeto del contrato: Ejecución de obras relativas a mejora de la infraestructura hidráulica de saneamiento en el término municipal de Murcia, Fase II, "Actuaciones complementarias de la red de saneamiento.

Publicado en el BORM n.º 165 de 17 de julio de 2008.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: El de la oferta económica más ventajosa, existiendo más de un criterio de evaluación.

Presupuesto máximo base de licitación: 401.830,94 €.

Fecha de adjudicación: 05-08-2008

Contratista: Electromur, S.A.

Importe adjudicación: 370.033,15 €.

Proyecto cofinanciado en un 80% mediante el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión.

Murcia 23 de octubre de 2008.—El Director General, José Albaladejo Guillén.

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

14439 Anuncio de adjudicación.

Organismo: EMUASA.

N.º de expediente: FC-04/08.

Objeto del contrato: Ejecución de obras relativas a mejora de la infraestructura hidráulica de saneamiento en el término municipal de Murcia, Fase III, "Saneamiento en Zona 28: Patiño y Aljucer". N.º de Expte. FC-04/08.

Publicado en el BORM: Suplemento número 2 del BORM n.º 99 de 29 de abril de 2008.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto máximo base de licitación: 385.815,66 €.

Fecha de adjudicación: 20-06-2008

Contratista: Salvador Espín Noguera.

Importe adjudicación: 223.001,45 €.

Proyecto cofinanciado en un 80% mediante el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión.

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Director General, José Albaladejo Guillén.

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

14440 Anuncio de adjudicación.

Organismo: EMUASA.

Objeto del contrato: Ejecución de obras relativas a mejora de la infraestructura hidráulica de saneamiento en el término municipal de Murcia, Fase II, "Saneamiento en núcleos periféricos de Murcia".

Publicado en el BORM n.º 139 de 17 de junio de 2008.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: Únicamente el del precio más bajo.

Presupuesto máximo base de licitación: 300.525,77 €.

Fecha de adjudicación: 23-07-2008

Contratista: Construcciones Hermanos Alcaraz, S.L.

Importe adjudicación: 153.268,14 €.

Proyecto cofinanciado en un 80% mediante el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión.

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Director General, José Albaladejo Guillén.

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

14441 Anuncio de adjudicación.

Organismo: EMUASA.

Objeto del contrato: Ejecución de obras relativas a mejora de la infraestructura hidráulica de saneamiento en el término municipal de Murcia, Fase II, "Reforma de línea de fangos, telemando y caudalimetría en EDARs Campo de Murcia".

Publicado en el BORM n.º 188 de 13 de agosto de 2008.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Criterio de adjudicación: El de la oferta económica más ventajosa, existiendo más de un criterio de evaluación.

Presupuesto máximo base de licitación: 418.723,12 €.

Fecha de adjudicación: 02-09-2008.

Contratista: Sánchez y Lago, S.L.

Importe adjudicación: 344.399,77 €.

Proyecto cofinanciado en un 80% mediante el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión.

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Director General, José Albaladejo Guillén.

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

14442 Anuncio de adjudicación.

Organismo: EMUASA.

Objeto del contrato: Ejecución de obras relativas a Mejora de la Infraestructura Hidráulica de Saneamiento en el Término Municipal de Murcia, Fase II, "EDAR de Casas Blancas Zona 13 (2.ª Fase), Sucina (2.ª Fase), Murcia".

Publicado en el BORM n.º 39 de 15 de febrero de 2008.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto máximo base de licitación: 470.642,03 €.

Fecha de adjudicación: 9-04-2008.

Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A.

Importe adjudicación: 367.336,10 €.

Proyecto cofinanciado en un 80% mediante el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión.

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Director General, José Albaladejo Guillén.

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

14443 Anuncio de adjudicación.

Organismo: EMUASA

N.º de expediente: FC-05/08

Objeto del contrato: Ejecución de obras relativas a

Mejora de la Infraestructura Hidráulica de Saneamiento en el Término Municipal de Murcia, Fase II, "Saneamiento en pedanías de la huerta de Murcia: El Raal y Puente Tocinos". N.º de Expte. FC-05/08.

Publicado en el BORM: Suplemento número 2 del BORM n.º 99 de 29 de abril de 2008.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Subasta

Presupuesto máximo base de licitación: 216.365,99 €.

Fecha de adjudicación: 20-06-2008.

Contratista: Excavaciones La Alberca, S.L.

Importe adjudicación: 103.855,68 €.

Proyecto cofinanciado en un 80% mediante el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión.

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Director General, José Albaladejo Guillén.

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

14444 Anuncio de adjudicación.

Organismo: EMUASA.

N.º de expediente: FC-03/08

Objeto del contrato: Ejecución de obras relativas a Mejora de la Infraestructura Hidráulica de Saneamiento en el término Municipal de Murcia, Fase II, "Saneamiento en pedanías de costera sur de Murcia". n.º de Expte. FC-03/08.

Publicado en el BORM: Suplemento número 2 del BORM n.º 99 de 29 de abril de 2008.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto máximo base de licitación: 384.977,47 €.

Fecha de adjudicación: 20-06-2008

Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A.

Importe adjudicación: 203.406,00 €.

Proyecto cofinanciado en un 80% mediante el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión.

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Director General, José Albaladejo Guillén.

Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA)

14445 Anuncio de adjudicación.

Organismo: EMUASA

Objeto del contrato: Ejecución de obras relativas a Mejora de la Infraestructura Hidráulica de Saneamiento en el Término Municipal de Murcia, Fase II, "Saneamiento por Vacío en Zona 26 (2.ª Fase), carriles de La Enea, Torre de los Leales y otros de Los Dolores".

Publicado en el BORM: n.º 39 de 15 de febrero de 2008.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

Presupuesto máximo base de licitación: 1.094.500,18 €.

Fecha de adjudicación: 9-04-2008

Contratista: Construcciones Hermanos Alcaraz, S.L.

Importe adjudicación: 938.533,90 €.

Proyecto cofinanciado en un 80% mediante el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, contribuye a reducir las disparidades sociales y económicas entre los ciudadanos de la Unión.

Murcia, 23 de octubre de 2008.—El Director General,
José Albaladejo Guillén.